BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

Buenos Aires, Miércoles 24 de Abril de 1912

AÑO XX NÚM. 5497

Acuerdo de creación del Boletín Oficial

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo de 2 de Mayo de 1893 Art. 1o.

SUMARIO

Ministerio del Interior

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Ministerio de Hacienda

Ministerio de Guerra

Ministerio de Agricultura

Ministerio de Obras Públicas

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

Ministerio del Interior

Prórroga de licencia á una pensionista

Buenos Aires, Abril 12 de 1912.

Vista la presente solicitud, y atentos los fundamentos de la misma,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Prorrógase por un año más el permiso para residir en el extranjero, que le fué concedido á la pensionista Dª Valentina R. de Gache, por Decreto de 8 de Mayo próximo pasado.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
INDALECIO GÓMEZ.

Confirmación de resolución apelada por Ravina y Cía.

Buenos Aires, Abril 18 de 1912.

Vista la solicitud de Ravina y Cía., pidiendo se reconsidere una resolución del Departamento Nacional de Higiene, de fecha 27 de Abril del año ppdo., por la que se rechaza los productos farmacéuticos que se especifican por no estar de acuerdo con el Inciso C. del Art. 97 de la Reglamentación de la Ley Nº 4687, según informe de la Comisión de Especialidades y dictamen del Consejo Consultivo de dicha Repartición,

El Ministro del Interior—

RESUELVE:

Confirmar la resolución del Departamento Nacional de Higiene, por la que rechaza los específicos Munyon que llevan las siguientes denominaciones: «Remedio para la fiebre, para los resfriados, la tos, dispepsia, Debilidad General, Grippe, las Damas, la cara y cutis, Gonorrea, Estreñimiento, Almorranas, el cólico y niños que lloran y Papaina de Munyon.

Hágase saber y vuelva al Departamento de su procedencia, á sus efectos. Repónganse los sellos.

ERNESTO BOSCH.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Nombramiento de empleados

Buenos Aires, Abril 13 de 1912.

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase:

En la Administración de Subsidios de Beneficencia: Contador, á D. Santiago B. Zaccheo; Inspector General, á D. Enrique L. Sipthorpe; Escribientes, á los Sres. Lastenio Alvarez y Francisco Pizza.

En la Sociedad de Beneficencia de la Capital (Administración General): Oficial 2º, á D. Armando Maffei, en reemplazo de D. Alejandro J. Denis; Escribiente, á D. Miguel F. Dupin.

En el Obispado de Catamarca (Catedral): Capellanes de Coro, á los Presbíteros Tomás Cardoso y Aníbal Villagra; Sacristán Mayor, al Presbítero Hugo C. Ziegert; Sochantre y Organista, á don Manuel Arce.

En el Obispado de Córdoba: Canónigo Dignidad, á D. Luis Alvarez, en reemplazo del Presbítero Dr. Carlos Etchenique.

En la Administración de la Lotería de Beneficencia Nacional: Escribiente, al señor José María Basso, en reemplazo de D. Raúl A. de Urquiza, que fué ascendido.

Art. 2º Comuníquese, publíquese é insértese.

PLAZA.
ERNESTO BOSCH.

Ministerio de Hacienda

Autorización al Ministerio de Hacienda para nombrar y dar de baja al personal subalterno de Resguardo.

Buenos Aires, Abril 18 de 1912.

Siendo conveniente para el mejor servicio, que el personal subalterno de los Resguardos sean nombrados y dados de baja directamente por el Ministerio de Hacienda,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Queda autorizado el Ministerio de Hacienda para nombrar y dar de baja al personal de Prácticos Patrones, Patrones, Maquinistas, Contramaestres, Guincheros, Capataces, Conductores Mecánicos, Foguistas, Cocineros, Mozos de Cámará, Guardacordilleras con caballo, Agentes de Policía Aduanera con caballo, Timoneles, Carpinteros, Contramaestres patrones, Clases Guardacostas, de las Aduanas y Receptorías.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á Contaduría General.

PLAZA.
José M. Rosa.

Caja de Conversión.—Ascenso de empleados

Buenos Aires, Abril 18 de 1912.

Visto lo propuesto en la nota que precede,

El Vicepresidente de la Nacion Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase en la Caja de Conversión: Tenedor de Libros de 2ª, al Cajero de 4ª, para renovación y canje, D. Avelino Merlo; Cajero de 4ª para renovación y canje, al Auxiliar 1º (interventor de la fabric. de clisés) D. Mariano Hurtado de Mendoza, en reemplazo de D. Avelino Merlo, que es ascendido, y al Auxiliar de 1ª, D. Emiliano Auli; Auxiliar 1º, (interventor de la fabric. de clisés) en reemplazo de D. Mariano Hurtado de Mendoza, que es ascendido, al Ayudante principal de recuento D. Pastor F. Vadell; Auxiliares de 1ª: en lugar de Emiliano Auli que es ascendido, al Auxiliar de Secretaría, D. Enrique Romero y al Ayudante Principal de recuento, D. Guillermo Battaglini; Ayudantes principales de recuento, en vez de don Pastor F. Vadell y Guillermo Battaglini, que son ascendidos, á los Ayudantes de 2ª de recuento, D. Andrés Walter Villegas y D. José Luchetti; Auxiliar de Secretaría, en lugar de D. Enrique Romero que es ascendido, al Ayudante Principal de recuento en C. de Moneda, D. Francisco U. Sánchez, en su reemplazo, al Ayudante de 2ª de recuento D. Jose A. Cortiñaz; Ayudantes de 2ª de recuento, en vez de D. José Luchetti, Andrés Walter Villegas y José A. Cortiñaz que son ascendidos, á los Ayudantes de recuento Ernesto Mallea Gil, Julio J. Ferrari y Luis Felipe Pirán; y Ayudante de recuento, en lugar de D. Luis Felipe Pirán que es ascendido, al Escribiente de Secretaría, D. Emilio Villar.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á Contaduría General.

PLAZA.
José M. Rosa.

Nombramiento de un empleado

Buenos Aires, Abril 18 de 1912.

Visto lo manifestado en la nota que precede y atento lo propuesto,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Escribiente del Crédito Público Nacional, en reemplazo de don Enrique E. Cagnoni, cuya renuncia se acepta, á D. Teodoro Herrera y Reissig.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á Contaduría General.

PLAZA.
José M. Rosa.

Nombramiento de empleados

Buenos Aires, Abril 18 de 1912.

Visto que la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos solicita en la nota que precede, se designe á los empleados que han de ejercer transitoriamente las funciones de Inspector de recaudación; Cajeros; Balanceadores de Tesorería; Interventores; Balanceadores de Contaduría; Jefe de expedición de boletas; Anotación de pagos, que se efectúan en el corriente mes, en concepto de impuestos de patentes, en horas ordinarias y extraordinarias,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Desígnase en comisión á los siguientes empleados de la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos para ejercer las funciones de: Inspector de recaudación con pesos 400, á D. Alfredo Bafico; Cajeros con pesos 300 cada uno á los señores Sixto P. Fernández, Luis F. Gómez, Domingo A. Simonetti, Pablo Saliba, Ignacio Ubistondo, Nicanor Sagasta, y Adolfo H. Almeida; Balanceadores de Tesorería, con pesos 150 cada uno, á los Sres. José Pauletti, Miguel B. Capuzzi, Manuel G. Vivas, César A. Suárez, Augusto G. Diehl; Intervención: Jefe, con pesos 300 á Manuel J. Romero; Interventores con pesos 150 cada uno, á los Sres: Ernesto V. Cabrera, Joaquín J. Parejas, Benigno A. Zelis, Celiano Rettore y Angel Molinari; Balanceadores de Contaduría; con pesos 150 cada uno, á los Sres.: T. García Peñaloza, Jacobo Larrain, Raúl E. Avalos, Isidoro Granea, Antonio Cisneros y Julián Maleville; Auxiliares con pesos 100 cada uno, á lo Sres.: Ricardo Ribot, Medardo Vila Peralta, Augusto Coneh, Juan Frascoli y Miguel A. Fay; Jefe de expedición de boletas, con pesos 300, á D. Diego F Carranza; Anotación de Pagos: Jefe, con pesos 300, á D. Manuel Vivas; Anotadores con pesos 100 cada uno, á los señores: José N. Luque, Fernando Alvarez Alfonso de Munno, Edmundo Giovacchini, Arturo Lebrero, Ricardo C. Iglesias. Neptalí Silva, Adolfo Cáceres, Arturo Salvadores, Miguel Basaldúa, José Correa Morales, Luis Sagasta, Agustín Elena Eduardo Cazaubon, Fernando Amadeo Vieyra, Eduardo Macías, Andrés B. Espinosa, Juan Rivarola, Guillermo Alvarez, Ladislao H. Corral, Luis Pegazzano, César Thorne, Eugenio Amadeo, Ignacio S. Urbistondo y Adolfo Corsi.

Art. 2º El gasto que demande la ejecución del presente decreto, se imputará á la cuenta denominada «Reintegro de gastos de recaudación de la Administración General de Contribución Territorial y Patentes».

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial, tómese nota en la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Hacienda y pase á Contaduría General para su conocimiento y demás efectos.

PLAZA.
José M. Rosa.

Aduana de la Capital.—Autorizando un gasto

Buenos Aires, Abril 18 de 1912.

Vista la nota de la Aduana de la Capital, pidiendo se autorice la inversión de setecientos pesos moneda nacional por mes, en la adquisición de broches metálicos para el marchamo de los bultos que se extraen de los depósitos fiscales; atento lo informado de conformidad por la Contaduría General de la Nación; y

Considerando:

Que la suma de pesos 350, cuya inversión se autorizó por resolución del Ministerio de Hacienda con el objeto expresado en el preámbulo, resulta insuficiente,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Aduana de la Capital, para invertir mensualmente la suma de ($ 700 m/n) setecientos pesos moneda nacional, de curso legal en la adquisición de broches metálicos, para el marchamo de los bultos que se extraen de los depósitos fiscales.

Art. 2º La suma expresada de setecientos pesos ($ 700) mensuales será imputada á la Partida 10, Item 20, Inciso 14, Anexo D. del Presupuesto General vigente.

Art. 3º Comuníquese, tómese nota en la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Hacienda y pase á la Contaduría General de la Nación, á efectos correspondientes.

PLAZA.
José M. Rosa.

Oficina de Servicio y Conservación del Puerto de La Plata.- Autorización para nombrar apuntadores y cambistas.

Buenos Aires, Abril 18 de 1912.

Vista la nota de la Oficina de Servicio y Conservación del Puerto de La Plata, pidiendo se le autorice para nombrar 2 Apuntadores de 2ª y 4 Cambistas, y

Considerando:

Que el personal indicado es indispensable para atender debidamente el servicio ferroviario en el citado Puerto,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Oficina de Servicio y Conservación del Puerto de La Plata para nombrar 2 Apuntadores de 2ª y 4 Cambistas, con el sueldo mensual de ($ 100 m/n) cien pesos moneda nacional de curso legal.

Art. 2º El personal cuyo nombramiento se autoriza, revistará en la planilla de conservación de vías generales y auxiliares, abonándose los sueldos por la Empresa del Ferrocarril del Sud, y cargándose su importe á la partida que corresponde al Estado en el producto de las líneas arrendadas á la citada Empresa de acuerdo con lo establecido en la cláusula 17ª del contrato respectivo.

Art. 3º Comuníquese y pase á la Oficina de Servicio y Conservación del Puerto de La Plata, á sus efectos.

PLAZA.
José M. Rosa.

Remonda Monserrat y Cía.—Habilitación de la Barraca Arijón

Buenos Aires, Abril 18 de 1912.

Vista la solicitud de los Sres. Remonda, Monserrat y Cía. pidiendo se habilite con carácter de fiscal, la barraca de Arijón para depósito de maderas; atento lo informado por la Aduana del Rosario y la conformidad presentada por la Sociedad Anónima del Puerto del Rosario,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1° Concédese á los Sres. Ramonda, Monserrat y Cía., la habilitación, con carácter fiscal, de la barraca Arijón, situada en el Puerto del Rosario, para el almacenamiento de maderas.

Art. 2° Los concesionarios deberán satisfacer el sueldo de un Guardaalmacén de 2ª encargado de la fiscalización de las operaciones que se efectúen de conformidad con lo establecido en el Decreto de Julio 30 de 1891.

Art .3° La presente concesión reviste carácter precario y podrá ser dejada sin efecto, cuando el Poder Ejecutivo lo juzgue conveniente, sin que el hecho de lugar á reclamo ni indemnización alguna.

Art. 4° Comuníquese, y pase á la Aduana del Rosario, á sus efectos.

PLAZA.
José M. Rosa.

Sociedad Molinos Harineros Elevadores de Granos.—Concesión de un terreno en el Puerto

Buenos Aires, Abril 18 de 1912.

Vista la solicitud de la Sociedad Anónima, Molinos Harineros y Elevadores de Granos, pidiendo se le permita el uso gratuito de un terreno en el Puerto, contiguo á los elevadores de la Empresa, para construir en él un pequeño cobertizo, destinado á proteger de la intemperie á los obreros durante las horas de la comida; atento lo informado por la Dirección General del Puerto de Buenos Aires,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1° Concédese á la Sociedad Anónima, Molinos Harineros y Elevadores de Granos, el uso gratuito de 300 metros cuadrados de terreno en el Puerto de la Capital, en el paraje indicado en el plano de fojas 1, con destino á la construcción de un cobertizo para que los operarios de la Empresa puedan comer protegidos del sol y de la lluvia.

Art .2° La construcción que se autoriza será realizada por cuenta de la Compañía peticionante y estará sujeta á la inspección de la Dirección General del Puerto de Buenos Aires.

Art. 3° La presente autorización reviste carácter precario, y será dejada sin efecto cuando el P. E. lo juzgue conveniente, sin que el hecho dé lugar á reclamo ni indemnización alguna.

Art .4° Comuníquese y pase á la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, á sus efectos.

PLAZA.
José M. Rosa.

Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires. — Aprobación de planos.

Buenos Aires, Abril 18 de 1912.

Vista la solicitud de la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, pidiendo aprobación del plano de ubicación del terreno acordado en el Puerto de La Plata, por Decreto de Julio 10 de 1911, para el establecimiento de un patio de cargas como asimismo del sistema de señales, destinado á proteger el empalme con el Ferrocarril á Meridiano V; atento lo informado, y

Considerando:

Que por el Decreto de Julio 10 de 1911, sólo se concedió á la Empresa peticionante una superficie de 33 540 metros cuadrados, con destino al establecimiento de un patio de cargas.

Que en el plano, cuya aprobación se solicita se fija, para el objeto antes indicado, un área de 41.850 metros cuadrados, lo que implica una ampliación de la superficie concedida.

Que no existe inconveniente en aprobar el sistema de señales propuesto, como asimismo la ubicación del patio de cargas,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1° Apruébase el plano corriente á fojas 1, presentado por la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, para la colocación de señales en el empalme con la línea del Ferrocarril á Meridiano V y para el establecimiento de un patio de cargas, el que deberá ubicarse dentro de la superficie de terreno de 33.540 metros cuadrados, acordados por Decreto de 10 de Julio de 1911.

Art. 2° Comuníquese y pase á la Oficina de Servicio y Conservación del Puerto de La Plata, á sus efectos.

PLAZA.
José M. Rosa.

Gordack y Cía.—Concesión de terreno en el Puerto

Buenos Aires, Abril 18 de 1912.

Vista la solicitud de los Sres. Gordack y Cía., pidiendo se les conceda en arrendamiento una fracción de terreno en el Puerto de la Capital, con el fin de ampliar la que les fué concedida por Decreto de Abril 26 de 1910, destinada para depósitos de forrajes; atento lo informado por la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, y

Considerando:

Que la extensión de terreno solicitada se encuentra disponible y no tiene destino determinado para obras públicas,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art .1° Concédese en arrendamiento á los Sres. Gordack y Cía., (450 metros cuadrados) cuatrocientos cincuenta metros cuadrados de terreno en el Puerto de la Capital, en el ángulo Nord Este del Dique N° 1.

Art. 2° Los concesionarios abonarán por trimestres adelantados en la Receptoría del Puerto, la suma de ($ 1.30 o/s) un peso con treinta centavos oro sellado, por metro cuadrado y por año, en concepto de arrendamiento.

Art. 3° Los Sres. Gordack y Cía., quedan obligados á construir el piso impermeable y revestir interiormente las paredes de tabiques bien revocados en todo el perímetro, hasta una altura de (0m80) ochenta centímetros del piso.

Art. 4° La presente concesión reviste carácter precario y el P. E. podrá dejarla sin efecto cuando lo estime conveniente, sin que el hecho dé lugar á reclamo ni indemnización de ningún género.

Art. 5° Comuníquese y pase á la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, á los efectos correspondientes.

PLAZA.
José M. Rosa.

Causa fiscal.—«Compañía Elevadores de Granos de Buenos Aires Lda.

Buenos Aires, Abril 18 de 1912.

Vista la solicitud de la «Compañía Elevadores de Granos de Buenos Aires Ltda.» pidiendo sean puestos á su disposición, los fondos por intereses de pesos 5.000 moneda nacional de curso legal en títulos de la Deuda Interna, que fueron depositados en el Banco de la Nación Argentina, en garantía de la concesión de terreno en el Puerto de la Capital, acordada por Decreto de 14 de Octubre de 1908, para construir un galpón destinado á la carga y descarga de cereales; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que, por Decreto de Septiembre 22 de 1910, fué dejada sin efecto la concesión de referencia acordada á la Compañía peticionante, por falta de cumplimiento á algunas cláusulas de la misma, perdiendo ésta, en consecuencia, la suma depositada en garantía, según lo establecido en el Art. 3°, inciso h del decreto de concesión.

Que de los informes producidos, resulta que la Compañía concesionaria adeuda por arrendamiento del terreno que le fué acordado, la suma de pesos 2.365,32 oro sellado.

Que, en consecuencia, compete al Gobierno Nacional el derecho de percibir los intereses de la suma depositada en garantía, é imputarlos á esa deuda (Art. 3231 del Código Civil),

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1° No ha lugar á lo solicitado.

Art. 2° Pase al Sr. Procurador Fiscal Federal de la Capital, en turno, para que inicie y prosiga la acción que corresponda contra la Compañía Elevadores de Granos de Buenos Aires, Ltda., por cobro de ($ 2.365,32 o/s) dos mil trescientos sesenta y cinco pesos treinta y dos centavos, oro sellado, que adeuda al Fisco, por arrendamiento de terreno en el Puerto de esta Capital, según liquidación de fojas 11.

Art. 3° Comuníquese.

PLAZA.
José M. Rosa.

Receptoría de Alvear. Separación de dos empleados

Buenos Aires, Abril 18 de 1912.

Resultando del sumario agregado, haberse comprobado que el Receptor de Rentas Nacionales de Alvear, D. César V. Olguín y el Guarda de 1ª de la misma, D. Italo F. Colombo, han concurrido á una reunión con fines políticos, contrariando las disposiciones dictadas al respecto, sobre abstención de los empleados nacionales en las luchas electorales,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1° Quedan separados de sus puestos el Receptor de Rentas Nacionales de Alvear, D. César V. Olguín, y el Guarda 1° del Resguardo de la misma, don Italo E. Colombo.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, y dése al Boletín Oficial y archívese.

PLAZA.
José M. Rosa.

Equiparación de sueldos de empleados al servicio de empresas particulares con los de Presupuesto.

Buenos Aires, Abril 18 de 1912.

Considerando:

Que por Decreto de Abril 30, Marzo 27 y Agosto 13 de 1909 y Mayo 3 de 1910, se dispone que los sueldos de los Guardaalmacenes al servicio de empresas particulares de las Aduanas de la Capital, Rosario, Bahía Blanca y La Plata, sean el mismo que el asignado á los de igual categoría por las leyes de Presupuesto anuales.

Que es de extricta justicia, hacer extensiva esta equiparación á los Jefes de Depósitos, Destacamentos, Guardas de Resguardos y á todos los empleados que se encuentran en esas condiciones, pues siendo sus funciones y responsabilidades idénticas á los de Presupuesto, justo es que perciban las mismas remuneraciones mensuales,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Los Jefes de Depósitos y Destacamentos, Guardaalmacenes de Alcaidía y Guardas de Resguardos al servicio de empresas particulares, percibirán como remuneración mensual, á contar del 1º de Mayo del corriente año y en lo sucesivo, el sueldo que les asigna la Ley de Presupuesto en vigencia á los de la última categoría de la repartición en que prestan servicios, salvo los de la Aduana de la Capital, que lo percibirán con arreglo á los de mayor jerarquía.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial, y pase á Contaduría General.

PLAZA.
José M. Rosa.

Jubilación á D. Antonio Bastía

Buenos Aires, Marzo 27 de 1912.

Visto este expediente en que D. Antonio Bastía solicita jubilación extraordinaria, y

Considerando:

Que según resulta de los informes producidos y cómputo efectuado de conformidad con las disposiciones legales, el recurrente ha prestado veinte (20) años de servicios;

Que el Departamento Nacional de Higiene ha informado que el recurrente se encuentra imposibilitado para continuar desempeñando sus tareas;

Que el sueldo á los efectos de la jubilación es de ochenta pesos ($ 80) moneda nacional, percibido durante los últimos doce meses de servicios;

Que de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 62 de la Ley 4349, se le ha tomado cargo por los descuentos que le hubieran correspondido desde el 1º de Enero de 1901 hasta Octubre 31 de 1904;

Que en mérito de estas circunstancias, el recurrente está en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 2.40 por ciento del sueldo por cada año de servicios, de acuerdo con lo establecido por los Arts. 17 y 19 de la Ley 4349, 7º de la Ley 4870 y 1º de la Ley 7497, y

De conformidad con las constancias del expediente,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones—

RESUELVE:

1º Acordar jubilación extraordinaria con el 48 por ciento del sueldo, ó sea la suma de treinta y ocho pesos con cuarenta centavos ($38,40) moneda nacional, á don Antonio Bastía, Sereno de la Aduana de la Capital.

2º Elevar este expediente á la aprobación del Poder Ejecutivo, en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 29 de la Ley 4349.

3º Pagar la presente jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiendo descontarse el 3 por ciento mensual, de acuerdo con lo prescripto por el inciso e) del Art. 2º del Decreto Reglamentario de la Ley 4349, hasta integrar la suma de ciento veintidós pesos con cincuenta centavos ($ 122,50) moneda nacional, importe del cargo adeudado por descuentos no efectuados. — J. Ismael Billorio.—Osvaldo M. Piñero. —Francisco L. García. — *Clementino Bilbao*, secretario.

Buenos Aires, Abril 18 de 1912.

Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación su resolución de fecha 27 de Marzo ppdo., acordando jubilación extraordinaria de treinta y ocho pesos con cuarenta centavos moneda nacional ($ 38.40 m/n), á D. Antonio Bastía, Sereno de la Aduana de la Capital,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase este expediente á la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles para su conocimiento y reposición de sellos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

PLAZA.
José M. Rosa.

Pensión á la viuda é hijas de D. Gabriel J Quiñones

Buenos Aires, Marzo 27 de 1912.

Visto este expediente en que Dª Mercedes Viera de Quiñones, Dª Felisa y doña Nicasia María Quiñones solicitan pensión, y

Considerando:

Que con los testimonios acompañados han acreditado las recurrentes los derechos que invocan y el fallecimiento del causante, D. Gabriel J. Quiñones;

Que según resulta de los informes producidos y cómputo efectuado de conformidad con las disposiciones legales, el causante había prestado veintiocho (28) años de servicios, habiendo sufrido en sus haberes los descuentos de ley;

Que en mérito de estas circunstancias, el causante está en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con el 2,40 por ciento del sueldo por cada año de servicios, de acuerdo con lo establecido en los Arts. 17 y 19 de la Ley 4349, 7º de la Ley 4870 y 1º de la Ley 7497;

Que se han publicado edictos en el Boletín Oficial, haciendo saber la petición de las recurrentes, sin que ninguna otra persona se haya presentado invocando derechos á esta pensión;

Que, acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión de la mitad del valor de la jubilación que hubiera correspondido al causante, de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349; y

De conformidad con las constancias del expediente,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones—

RESUELVE:

1º Acordar, por el término de 15 años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que hubiera correspondido al causante, ó sea la suma de cien pesos con ochenta centavos ($ 100,80 m/n) moneda nacional á Dª Mercedes Viera de Quiñones y á Dª Felisa y Dª Nicasia María Quiñones, viuda é hijas legítimas del ex empleado de la Aduana de la Capital, don Gabriel J. Quiñones.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, á los efectos, del Art. 50 de la Ley 4349.

3º Pagar la presente pensión desde la fecha del fallecimiento del causante.— J. Ismael Billorio.—Osvaldo M. Piñero. —Francisco L. García. — *Clementino Bilbao*, secretario.

Buenos Aires, Abril 18 de 1912.

Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación su resolución de fecha 27 de Marzo último, acordando por el término de quince años, pensión de cien pesos ochenta centavos ($ 100,80 m/n) moneda nacional, á Dª Mercedes Viera de Quiñones y doña Felisa y Dª Nicasia María Quiñones, viuda é hijas legítimas del ex empleado de la Aduana de la Capital, D. Gabriel J. Quiñones.

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase este expediente á la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles para su conocimiento y reposición de sellos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

PLAZA.
José M. Rosa.

Caja de Conversión.—Nombramiento de Secretario

Buenos Aires, Abril 18 de 1912.

Visto lo propuesto en la nota que precede,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Secretario de la Caja de Conversión, en reemplazo de D. José María Rubio, que fué jubilado, al Secretario de la Administración General de Impuestos Internos, Dr. D. Alberto Meyer Arana.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á Contaduría General, para su conocimiento y demás efectos.

PLAZA.
José M. Rosa.

Jubilación de D. Jerónimo J. Borzone

Buenos Aires, Marzo 27 de 1912.

Visto este expediente, en el que don Jerónimo J. Borzone, solicita jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que según resulta de los informes producidos y cómputo efectuado, de conformidad con las disposiciones legales, el recurrente ha prestado treinta y ocho (38) años de servicios;

Que el sueldo á los efectos de la jubilación, es de novecientos pesos moneda nacional ($ 900 m/n), percibido durante los últimos doce meses de servicios, habiendo sufrido en sus haberes los descuentos de ley;

Que en mérito de estas circunstancias, el recurrente está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con el 95 por

ciento del sueldo, de acuerdo con lo establecido por los artículos 1º de la Ley 6007, y 1º de la Ley 7497, y

De conformidad con las constancias del expediente,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones—

RESUELVE:

1º. Acordar jubilación ordinaria, con el 95 por ciento del sueldo, ó sea la suma de ochocientos cincuenta y cinco pesos ($ 855 m/n) moneda nacional, á don Jerónimo J. Borzone, empleado del Banco de la Nación Argentina.

2º. Elevar este expediente á la aprobación del Poder Ejecutivo, en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 29 de la Ley 4349.

3º. Pagar la presente jubilación, desde la fecha en que el interesado deje el servicio.—J. ISMAEL BILLORDO — OSVALDO M. PIÑERO.—FRANCISCO L. GARCÍA.—*Clementino Billordo*, secretario.

—

Buenos Aires, Abril 18 de 1912.

Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación su resolución de fecha 27 de Marzo último, acordando jubilación ordinaria de ochocientos cincuenta y cinco pesos ($ 855 m/n) moneda nacional, á D. Jerónimo J. Borzone, empleado del Banco de la Nación Argentina,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase este expediente á la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para su conocimiento y reposición de sellos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

PLAZA.
JOSÉ M. ROSA.

———

Comisión de Fomento del Tigre. — Libre despacho

Buenos Aires, Abril 19 de 1912.

Vista la nota del Ministerio de Obras Públicas, pidiendo libre despacho de la madera á emplearse en la construcción de una tablestacada en la ribera Oeste del río Tigre, que fué denegado por la Aduana de la Capital; atento lo informado, y

Considerando:

Que se trata de una obra pública costeada con fondos del Tesoro Nacional, de cuyo manejo está encargada la Comisión de Fomento del Tigre, en virtud de lo dispuesto por Decreto de Septiembre 20 de 1911,

SE RESUELVE:

Concédese el libre despacho de la madera de referencia.

Comuníquese, y pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

JOSÉ M. ROSA.

———

Ministerio de Marina. — Exoneración de multas

Buenos Aires, Abril 19 de 1912.

Vista la nota del Ministerio de Marina, pidiendo la exoneración de las multas del 2 y 5 por ciento aplicadas en los manifiestos Nos. 35.05 de 1910 y 30.56 del corriente año, de la Aduana de la Capital, por demora en la documentación y en la finiquitación de despachos de materiales para el servicio de la Armada; atento los informes producidos, y atento lo informado de conformidad por la mencionada Aduana,

SE RESUELVE:

Concédese la exoneración de las multas de referencia.

Comuníquese, y pase á la Aduana de la Capital, á los efectos correspondientes.

JOSÉ M. ROSA.

———

Dirección General del Puerto de Buenos Aires — Desalojo de un terreno

Buenos Aires, Abril 19 de 1912.

Vista la nota de la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, pidiendo autorización para efectuar el desalojo del terreno que ocupa con carácter precario en el Puerto de la Capital, D. José Barravechia; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que por Decreto de Octubre 2 del año ppdo., se concedió al Sr. Barravechia, un último plazo de 90 días sobre los 30 que se le había acordado por el de Junio 29 del mismo año, sin que hasta la fecha haya desalojado el terreno ocupado,

SE RESUELVE:

Autorízase á la Dirección General del Puerto de Buenos Aires para que proceda al desalojo del terreno que ocupa D. José Barravechia en la prolongación de la calle Cangallo costado Este del Dique 4, bajo la responsabilidad del ocupante.

Comuníquese, y pase á sus efectos, á la repartición mencionada.

JOSÉ M. ROSA.

———

Aduana de la Capital. — Adquisición de una caja de hierro

Buenos Aires, Abril 19 de 1912.

Vista la nota de la Aduana de la Capital dando cuenta de la imperiosa necesidad de una caja de hierro para guardar los documentos aduaneros de la Sección 7ª del Dique 4, recientemente habilitado, y pidiendo autorización para adquirirla de los señores Otto Scharer y Hno., quienes han construído las que están en uso en los depósitos, por el precio de $ 537 moneda nacional de curso legal, y

Considerando:

Que las razones de urgencia invocadas hacen imprescindible la adquisición de la caja de referencia.

Que el precio expresado es conveniente,

SE RESUELVE:

Autorízase á la Aduana de la Capital para adquirir la caja de hierro para la Sección 7ª del Dique 4, por el precio de quinientos treinta y siete pesos moneda nacional de curso legal ($ 537 m/n).

Comuníquese, y pase á la Aduana de la Capital, á los efectos correspondientes.

JOSÉ M. ROSA.

———

W. Allinson Bell. — Alije y descarga de explosivos

Buenos Aires, Abril 19 de 1912.

Vista la presentación del Sr. W. Allinson Bell, pidiendo permiso para alijar á lanchas en la Rada y descargar por la Boca del Riachuelo, los explosivos que conduce el vapor «Teodoro de Larrinaga»; atento lo informado por la Aduana de la Capital, y

Considerando:

Que los explosivos de referencia no pueden ser desembarcados por el arroyo Maldonado, á causa de estar interceptada su entrada por el terraplén construído para el F. C. Central Córdoba,

SE RESUELVE:

Autorízase, por excepción, el trasbordo á lanchas en la Rada, y la descarga en el Riachuelo, siempre que á juicio de la Aduana no hubiere inconveniente, de los explosivos mencionados debiendo terminarse la operación el mismo día de la entrada de las lanchas.

La Aduana de la Capital, á donde pasará el presente expediente, tomará las medidas que juzgue convenientes para la seguridad de operación expresada.

JOSÉ M. ROSA.

———

Círculo Central de Obreros. — Exoneración de impuesto territorial

Buenos Aires, Abril 20 de 1912.

Visto que el «Círculo Central de Obreros», solicita la exoneración del impuesto territorial, correspondiente á la finca de su propiedad ubicada en la calle Junín 1063; atento lo informado por la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y sellos, oído el Consejo Nacional de Educación, y

Considerando:

Que la finca de la referencia se halla comprendida dentro de las franquicias, que acuerda el inciso f) del Art. 13 de la Ley Nº 5262,

SE RESUELVE:

Sobre Contribución Territorial,

Concédese la exoneración solicitada.

Pase á sus efectos, á la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos.

JOSÉ M. ROSA.

———

Estación Enológica de Concordia. — Análisis de productos

Buenos Aires, Abril 20 de 1912.

Vista la nota de la Administración de Impuestos Internos, manifestando que es conveniente para evitar demoras y dificultades á los contribuyentes de las provincias de Entre Ríos en su parte Norte, y de Corrientes y de los Territorios Nacionales de Misiones, Norte del Chaco y Formosa, habilitar como Oficina Química con el fin de atender los análisis reglamentarios á la Estación Enológica de Concordia, y

Considerando:

Que según resulta del informe de la Dirección General de Enseñanza Agrícola, la habilitación solicitada es beneficiosa para los industriales y comercio de la región.

De conformidad con lo informado por el Ministerio de Agricultura y la Oficina Química Nacional de la Capital,

SE RESUELVE:

Autorízase á la Estación Enológica de Concordia, para practicar los análisis de los productos sujetos, para su circulación, al requisito del análisis previo, con exclusión de todo análisis que deba ser utilizado para el despacho de mercaderías en las aduanas.

Comuníquese al Ministerio de Agricultura y á la Oficina Química Nacional de la Capital, y pase á la Administración General de Impuestos Internos, á sus efectos.

JOSÉ M. ROSA.

———

Camilo Tencone y Cía. — Sobreseimiento confirmado

Buenos Aires, Abril 20 de 1912.

Visto el presente sumario, elevado por la Administración General de Impuestos Internos, en cumplimiento del Decreto de 25

de Diciembre ppdo., seguido á los importadores de específicos, Sres. Camilo Tencone y Cía., con motivo de encontrarse en la revisación de su libro de importación de específicos un sobrante de 5541 estampillas, que, según declaración de los mismos, provienen de roturas, etc., y solicitan se les acredite en cuenta el importe de las mismas (acta de fs. 1), y

Considerando:

Que, si bien el Decreto Reglamentario de las Leyes Nos. 4039 y 6789, castiga al que posea estampillas de impuesto no adheridas á los artículos gravados, la circunstancia de que los Sres. Camilo Tencone y Cía., hayan dado entrada en sus libros á dichas estampillas, incluye toda presunción de mala fé, y por consiguiente hace equitativo confirmar el sobreseimiento pronunciado.

Por estas consideraciones, lo resuelto en casos análogos, y los fundamentos del fallo de fs. 2 vta. y 3,

SE RESUELVE:

Confirmar el sobreseimiento dictado en el sumario instruído á los Sres. Camilo Tencone y Cía.

Vuelva á la Administración General de Impuestos Internos, á sus efectos.

JOSE M. ROSA.

Ministerio de Guerra

Entrega de fondos á la Superintendencia de Construcciones Militares

Buenos Aires, Marzo 30 de 1912.

Vista la nota que antecede de la Superintendencia de Construcciones Militares, y siendo de necesidad el sostenimiento del personal extraordinario, tales como Ingenieros, Sobrestantes, Escribientes y demás personal que es indispensable para la buena administración y rápida ejecución de las obras proyectadas; debiendo por otra parte pagarse viáticos y gastos en comisión del servicio que forzosamente se tienen que efectuar al realizar inspecciones en esos trabajos; y estando estos gastos previstos en Art. 9 de la Ley Nº 6492,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º El Ministerio de Hacienda dispondrá que por donde corresponda se entregue á la Superintendencia de Construcciones Militares la suma de ($ m/n 10.000) diez mil pesos moneda nacional con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión, para pago del personal extraordinario y demás gastos de dirección y contralor de las obras que se ejecutan en cumplimiento de la Ley Nº 6492.

Art. 2º La suma de ($ m/n 10.000) diez mil pesos moneda nacional, á que se refiere el artículo anterior, será imputada al Anexo E, Inciso 2, Item 1, Partida 1 del Presupuesto General vigente.

Art. 3º Comuníquese publíquese y vuelva á la Superintendencia de Construcciones Militares, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
G. VÉLEZ.

Ministerio de Agricultura

Señor Luis Tula.—Suspensión

Buenos Aires, Abril 17 de 1912.

Visto este expediente,

SE RESUELVE:

1º Aprobar la resolución de la Dirección General de Ganadería de fecha 30 de Marzo ppdo., que corre agregada al expediente.

2º Suspender sin goce de sueldo por el término de quince días, al encargado de Bañaderos, Sr. Luis Tula.

3º Tómese nota, comuníquese, pase á la Habilitación del Ministerio para su conocimiento, y fecho, archívese.

M. F. CASARES.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Irrigación.—Provisión de cemento para el Dique San Juan

Buenos Aires, Marzo 23 de 1912.

Exp. 1682-I-912.—Visto el resultado de la licitación privada efectuada en la Dirección General de Irrigación, para la provisión de 2.826 toneladas de cemento Portland, con destino á las obras del Dique San Juan y las de riego del Neuquen, que se llevan á cabo por administración.

Considerando que de las seis propuestas presentadas, resulta más conveniente la de la casa Watinne Bossut y Fils, que ofrece proveer el referido material, marcas «Demarle-Lonquety» y Desvroise», puesto sobre vagón en el Puerto de Buenos Aires, libre de derechos de Aduana, y en barricas de un peso bruto de 200 kilogramos, á pesos 14 o/s la tonelada.

Atento lo expuesto en los informes producidos, y teniendo en cuenta que las dos marcas de cemento indicadas están incluídas en la categoría A de los cementos aprobados en virtud del Decreto de 31 de Mayo de 1907,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la licitación de que se trata, y adjudícase á la casa Wattinne Bossut y Fils, la provisión de las dos mil ochocientas veintiseis (2.826) toneladas de cemento Portland marcas «Demurle-Lonquety» y «Desvroise», en un todo de acuerdo con su propuesta y libre de derechos de Aduana, al precio de catorce pesos ($ 14 o/s) oro sellado la tonelada.

Art. 2º Impútase el gasto total de ochenta y nueve mil novecientos diez y ocho pesos con diez y ocho centavos moneda nacional ($ 89.918,18 m/n) á la Ley 6546, en la siguiente forma:

Dique San Juan, $ 89.090,91 m/n.
Canal Riego Neuquen, $ 827,27 m/n.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razon por la Dirección General de Contabilidad, y vuelva á la de Irrigación, á sus efectos.

SAENZ PEÑA. — EZEQUIEL RAMOS MEXÍA. — JOSÉ M. ROSA.—JUAN M. GARRO. — J. P. SÁENZ VALIENTE. — ERNESTO BOSCH.

Dirección General de Obras Hidráulicas.—Enajenación del varadero que posee este Ministerio en la Provincia de Corrientes.

Buenos Aires, Abril 2 de 1912.

Exp. 5473-E-911.—Visto este expediente por el que la Dirección General de Obras Hidráulicas, da cuenta del resultado de la licitación pública, efectuada el día 9 de Marzo del corriente año, en cumplimiento de la resolución de fecha 16 de Enero ppdo., para la enajenación del antíguo varadero que posee el Ministerio de Obras Públicas en la Provincia de Corrientes, y que no se utiliza por ser suficiente para las necesidades del servicio de la Comisión del Paraná Superior, el adquirido últimamente á los Sres. Desimoni y Nicolini.

Teniendo en cuenta que á dicha licitación solo se ha presentado el Sr. Pedro Claris, que ofrece adquirir dicho varadero por la suma de mil setecientos cincuenta pesos moneda nacional cantidad que supera la de mil quinientos pesos moneda nacional, fijada en las bases de licitación como precio mínimo para la presentatación de propuestas, por lo que corresponde adjudicar á dicho señor la venta del varadero aludido.

De conformidad con lo aconsejado en los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la licitación de la referencia y adjudícase en venta el varadero de que se trata al Sr. Pedro Claris, por la suma de ($ 1.750 m/n) mil setecientos cincuenta pesos moneda nacional.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad quién deberá devolver al interesado el certificado de depósito hecho en garantía de su propuesta una vez que haya abonado el importe de adquisición, y vuelva á la de Obras Hidráulicas, á sus efectos.

SAENZ PEÑA. — EZEQUIEL RAMOS MEXÍA. — JOSÉ M. ROSA.—JUAN M. GARRO. — J. P. SÁENZ VALIENTE. — ERNESTO BOSCH.

Dirección General de Obras Hidráulicas. —Adjudicación de máquinas y herramientas para el taller de la Comision del Paraná Superior.

Buenos Aires, Abril 2 de 1912.

Exp. 1550-P-912.—Vista la licitación privada, verificada en la Dirección General de Obras Hidráulicas el día 29 de Febrero ppdo, para adquirir una máquina de punzonar y cortar, y una sierra para metales con destino al taller de la Comisión del Paraná Superior y, teniendo en cuenta que de las propuestas presentadas á dicho acto, resulta más ventajosa la de la casa Schuchard y Cía., por ajustarse en un todo á las bases de licitación y entregar el material en un plazo menor que el de las demás casas proponentes.

Atento lo manifestado en los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la licitación de la referencia y adjudícase la provisión del material de que se trata á la casa Schuchard y Cía., por la suma total de ($ 2380 m/n) dos mil trescientos ochenta pesos moneda nacional.

Art. 2º Este gasto se imputará al Anexo I, Inciso 5, Item 1, Partida 6ª del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese dése al Registro Nacional, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de Obras Hidráulicas, á sus efectos.

SAENZ PEÑA. — EZEQUIEL RAMOS MEXÍA. — JOSÉ M. ROSA.—JUAN M. GARRO. — J. P. SÁENZ VALIENTE. — ERNESTO BOSCH.

Dirección General de Obras de Salubridad. — Obras sanitarias y provisión de agua en la Escuela Normal de Maestras de Concepción del Uruguay.

Buenos Aires, Abril 2 de 1912.

Exp. 9546-E-910.—Vistos los proyectos formulados por la Dirección General de Obras de Salubridad, para la ejecución de las obras sanitarias y la de provisión de agua

en el edificio de la Escuela Normal de Maestras de Concepción del Uruguay; y atento lo manifestado por la Dirección General de Arquitectura, respecto de la conveniencia de encomendar esos trabajos á la Empresa Volpe y Gaggero, contratista de la construcción de ese edificio,—quien se halla conforme con los precios de los respectivos presupuestos—y de destinar la suma de pesos 30.000 para gastos imprevistos de esa construcción, ya que la partida que figura con ese objeto en el presupuesto de la misma aprobado por Decreto de 4 de Octubre de 1910, fué suprimida.

Teniendo en cuenta que se trata de trabajos indispensables y urgentes para la más pronta habilitación de esa escuela, y que el Presupuesto vigente asigna una partida con tal destino; y atento los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase los proyectos de que se trata, así como los presupuestos respectivos que importan once mil dos pesos setenta y cinco centavos ($ 11.002,75 m/n), para las obras de provisión de agua, y treinta mil cuatrocientos setenta y ocho pesos cuarenta y siete centavos ($ 30.478,47 m/n) moneda nacional, para las sanitarias, debiendo la Dirección General de Arquitectura encomendar su ejecución á la Empresa Volpe y Gaggero, contratistas de las de construcción del edificio en que han de realizarse.

Art. 2º El gasto total de cuarenta y un mil cuatrocientos ochenta y un pesos veintisiete centavos ($ 41.481,27 m/n) moneda nacional, que importan estas obras, así como la suma de treinta mil pesos ($ 30.000 m/n) calculada para imprevistos de las de construcción del edificio, se imputarán al Anexo L, inciso 5º, ítem 4, partida 15 del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de Arquitectura, á sus efectos.

SAENZ PEÑA. — EZEQUIEL RAMOS MEXÍA. — JOSÉ Mª ROSA. — JUAN M. GARRO. — J. P. SAENZ VALIENTE. — ERNESTO BOSCH.

Dirección General de Obras Hidráulicas.—Demolición de un muelle en la ribera del Río Paraná.

DICTAMEN DEL SEÑOR PROCURADOR DEL TESORO

Excmo. Señor:

Tratándose de una construcción hecha sin derecho y sin el permiso correspondiente en un bien del dominio público, el Gobierno puede ordenar administrativamente la demolición de la obra, tanto más que ésta según los informes adjuntos obstaculiza la navegación.—Buenos Aires, Abril 8 de 1912.—*Celso R. Rojas.*

Buenos Aires, Abril 13 de 1912.

Exp. 10503-M-1912. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el Sr. Carlos Bellotti ha construído y librado al servicio público, sin previa autorización, un muelle en la ribera del Río Paraná, á inmediaciones de Hernandarias, para uso de la fábrica de yeso que posee en dicho paraje.

Que no obstante haberse notificado al interesado oportunamente, por el Ministerio de Marina, que debía suspender las obras que efectuaba con dicho objeto, hasta tanto no obtuviera el permiso correspondiente, dicho señor ha desacatado la orden recibida al respecto.

Teniendo en cuenta que el muelle de que se trata, no ofrece garantías de estabilidad y constituye un peligro para la navegación por las pésimas condiciones en que ha sido construído.

Y, de conformidad con lo aconsejado en los informes producidos, y atento lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º El Ministerio de Obras Públicas, por intermedio de la Dirección General de Obras Hidráulicas procederá, sin más trámite, á ejecutar la demolición del muelle de la referencia, por cuenta de su propietario.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, hágase saber al Ministerio de Marina para que preste el auxilio de la fuerza en caso de serle requerido, y pase á la Dirección General de Obras Hidráulicas, á sus efectos.

PLAZA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Ferrocarriles. — Caducidad de las Leyes 4913 y 4914 con pérdida de los respectivos depósitos de garantía.

Excmo. Señor:

En mérito de las consideraciones del Superior Decreto de 1º de Febrero del corriente año, é informes que anteceden y habiéndose vencido con exceso los plazos para que el concesionario cumpla con las obligaciones de ley, corresponde que el P. E. declare caducas estas concesiones con pérdida de los respectivos depósitos de garantía. — Buenos Aires, Abril 8 de 1912. — *Celso R. Rojas.*

Buenos Aires, Abril 13 de 1912.

Exp. 5393-F-1911. — En vista de lo informado por las Direcciones Generales de Ferrocarriles y de Obras Hidráulicas y lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declárase caducas las Leyes 4913 y 4914, con pérdida de los respectivos depósitos de garantía, los que serán transferidos á la orden del Consejo Nacional de Educación, conforme lo dispone la Ley 4223.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por las Direcciones Generales de Ferrocarriles y Obras Hidráulicas, pase á la de Contabilidad, á sus efectos.

PLAZA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Ferrocarriles. — Aprobación de planos de trabajos á realizar por varios ferrocarriles.

Buenos Aires, Abril 13 de 1912.

Exp. Nº 2965-F F-912.—Vistos los siguientes expedientes:

1º Del Ferrocarril de Rosario á Mendoza, tipo de galpones para ocho locomotoras (Exp. 2430-F-1912).

2º Del Ferrocarril de Rosario á Puerto Belgrano, replanteo de la línea entre los kilómetros 377 y 541/500 (Exp. 1923-F-1912).

3º Del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, expropiación de un terreno para facilitar el acceso á su estación Holemberg, de acuerdo con los planos 20194 G., 20194 H. (Exp. 2168-F-1912).

Y atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase los planos de la referencia, debiendo la Empresa del Ferrocarril de Rosario á Mendoza, indicar la ubicación del galpón de máquinas en el plano general de su estación Rosario.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, póngase la nota que corresponda en cada expediente, y previo desglose, vuelva á la Dirección General de Ferrocarriles, para su conocimiento y efectos.

PLAZA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Ferrocarriles. — Construcción de un edificio para las oficinas del Ferrocarril Puerto Deseado a Lago Buenos Aires.

Buenos Aires, Abril 13 de 1912.

Exp. Nº 1767-F-1912.—Visto este expediente por el que la Dirección General de Ferrocarriles da cuenta, que por ser necesario á los servicios del Ferrocarril de Puerto Deseado al Lago Buenos Aires, la Dirección del mismo procedió á la construcción de un edificio para sus oficinas, solicitando al efecto la correspondiente aprobación del gasto que con este motivo se ha ocasionado, así como de los planos respectivos.

Y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase los planos de la referencia, así como el gasto de $ 12.346,58 oro sellado, efectuado en la construcción del edificio mencionado, debiendo imputarse esta suma á la Ley 5559.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de Ferrocarriles, á sus efectos.

PLAZA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Ferrocarriles. — Construcción de una línea de Arenales á Puerto San Nicolás por «The Argentine Unión Railway Co. Ltd.».

Buenos Aires, Abril 13 de 1912.

1820-F-1912.—Visto el proyecto de contrato formulado con la Empresa «The Argentine Unión Railway Co. Ltd.», en virtud de la concesión acordada por la Ley 8441, para penetrar con sus líneas de Arenales á Puerto San Nicolás.

Y atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles y lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el proyecto de contrato de la referencia.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y pase á la Escribanía General de Gobierno, para su escrituración.

PLAZA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Ferrocarriles. — Construcción de varios ramales, por el Ferrocarril Central Argentino.

Buenos Aires, Abril 13 de 1912.

Exp. Nº 2703-F-1912.—Visto el proyecto de contrato formulado con la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, en virtud de la concesión acordada por la Ley 8368, para la construcción de los varios ramales que la misma expresa.

Y atento lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el proyecto de contrato de la referencia.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y pase á la Escribanía General de Gobierno, para su escrituración.

PLAZA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Ferrocarriles. — Aprobación del contrato nombrando Jefe de sondeo en la División Perforaciones de la Dirección General de Ferrocarriles.

Buenos Aires, Abril 13 de 1912.

1761-F-1912.—Visto el proyecto de contrato celebrado con D. Francisco Ohmaacht, mediante el cual éste se compromete á prestar sus servicios durante dos años como Jefe de Sondeo en la División Perforaciones de la Dirección General de Ferrocarriles; y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el proyecto de contrato de la referencia.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de Ferrocarriles, á sus efectos.

PLAZA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Ferrocarriles. — Modificación de la lista del tren rodante en el ramal de Concepción del Uruguay á Concordia.

Buenos Aires, Abril 13 de 1912.

Exp. Nº 11186-F-911.—Visto este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino, solicita la modificación de la lista del tren rodante á emplearse en el ramal de Concepción del Uruguay á Concordia, aprobada por Decreto de 9 de Septiembre de 1911, en el sentido de que los vagones á construirse sean todos de cuatro ejes, con una capacidad de siete toneladas y media por eje, pidiendo, como consecuencia del aumento de capacidad, que se reduzca á cien el número de dichos vagones.

Considerando que es conveniente acceder á lo solicitado, por cuanto de ese modo se obtiene aproximadamente el doble de la capacidad total fijada por el decreto citado, beneficiando así los intereses de la región que sirve el ramal arriba mencionado.

Y atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Modifícase la lista del material rodante de la referencia, en el sentido de que los vagones á emplearse, sean todos de cuatro ejes, distribuídos en la siguiente forma: vagones cubiertos, cuarenta; vagones para ganado, veintiseis; vagones plataforma, diez y ocho; vagones medio cajón, doce y furgones de carga, cuatro, con una capacidad total de tres mil toneladas.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y vuelva á la Dirección General de Ferrocarriles, á sus efectos.

PLAZA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Ferrocarriles. — Obras de defensa en varios terraplenes del Ferrocarril de San Antonio á Nahuel Huapí.

Buenos Aires, Abril 13 de 1912.

Exp. Nº 1768-F-912.—Visto este expediente, por el que la Dirección General de Ferrocarriles, solicita autorización para ejecutar varias obras de defensa en los terraplenes existentes entre los kilómetros 35 y 37 y kilómetros 47 y 61 del Ferrocarril de San Antonio á Nahuel Huapí, consistentes éstas en banquinas á uno y otro lado de la línea, como así mismo, al cierre de ésta con alambrado, á fin de impedir la entrada á la vía de las haciendas que van en busca de agua á las lagunas existentes en dichos parajes.

Y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase la ejecución de las obras de la referencia, de acuerdo con los planos presentados que se aprueban, así como su presupuesto, que asciende á la suma de diez y siete mil trescientos noventa y dos pesos con veinticinco centavos oro sellado, que se imputará á la Ley 5559.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de Ferrocarriles, á sus efectos.

PLAZA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Ferrocarriles. — Prórroga al Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, para la terminación del ramal de Luján de Cuyo á Mendoza.

Buenos Aires, Abril 13 de 1912.

Exp. Nº 110-F-1912.—Visto este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, solicita una prórroga de seis meses de plazo fijado por la Ley 6379, para la terminación de las obras del ramal de circuito de Luján de Cuyo á Mendoza, fundando este pedido en que las lluvias caídas durante el verano último, produjeron crecientes anormales del río Zajón, comprometiendo la estabilidad del terraplén, en la parte de vía que dicho río atraviesa, lo que exigió ejecutar varias obras de defensa, como así mismo en la escasez de peones, debido á la época de la cosecha y de la vendimia, y en que la rescisión de los contratos por parte de los contratistas, la obligó á comprometer nuevos empresarios, con la consiguiente pérdida de tiempo.

Y considerando que estas causas, debidamente comprobadas por la Dirección General de Ferrocarriles, justifican el pedido de la Empresa, por lo que es de equidad acceder á él, reduciendo sin embargo á seis meses el plazo solicitado,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese á la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, una prórroga de seis meses, á contar desde la fecha del presente decreto, para la terminación de las obras del circuito de la referencia.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y vuelva á la Dirección General de Ferrocarriles, á sus efectos.

PLAZA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Ferrocarriles. — Aprobación del plano del terreno que necesita expropiar el Ferrocarril Oeste.

Buenos Aires, Abril 13 de 1912.

Exp. Nº 1803-F-1911.—Visto este expediente, y atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles; y teniendo en cuenta la facultad acordada por la Ley 6369,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el plano E. IV 179 y memoria descriptiva, presentados por la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, relativos al terreno que necesita expropiar en esta Capital, para abrir al tráfico la calle White, situado en el ángulo que ésta forma con la calle Medina.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y vuelva á la Dirección General de Ferrocarriles, á sus efectos.

PLAZA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Contabilidad.—Aprobación de rendición de cuentas por varias construcciones de ferrocarriles.

Buenos Aires, Abril 13 de 1912.

2097-C-1912.—Vista la nota que antecede de la Dirección General de Contabilidad, por la que manifiesta que le han sido presentadas y retiene en su poder las rendiciones de cuentas por sueldos y gastos formulados por diversas construcciones de ferrocarriles.

Que habiendo procedido á su revisión y estudio, considera que deben ser aprobadas, lo que en consecuencia solicita,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase las siguientes rendiciones de cuentas:

Construcción Ferrocarril Diamante á Curuzú Cuatiá, Ingeniero Eduardo Schlatter:

Imputación á la Ley 6341 — Mes de Mayo de 1911, pesos 197.206,19 moneda nacional.

Imputación á la Ley 6341 — Mes de Junio de 1911, pesos 142.486,05 moneda nacional.

Imputación á la Ley 6341 — Mes de Julio de 1911, pesos 215.581,64 moneda nacional.

Imputación á la Ley 6341 — Mes de Agosto de 1911, pesos 192.814,60 moneda nacional.

Imputación á la Ley 6341 — Mes de Septiembre de 1911 ,pesos 178.637,37 moneda nacional.

Construcción Ferrocarril Puerto Deseado al Lago Buenos Aires, Ingeniero Ariodante Giovacchini:

Imputación Ley 5559 — mes de Mayo de 1911, pesos 19.215,53 moneda nacional.

Imputación Ley 5559 — mes de Junio de 1911, pesos 160.547,55 moneda nacional.

Imputación Ley 5559 — mes de Julio de 1911, pesos 335.893,53 moneda nacional.

Imputación Ley 5559 — mes de Agosto de 1911, pesos 137.024,41 moneda nacional.

Imputación Ley 5559 — mes de Septiembre de 1911, pesos 120.316,04 moneda nacional.

Construcción Ferrocarril Deán Funes á Laguna Paiva, Ingeniero Enrique Boasi:

Imputación Ley 6011 — mes de Mayo de 1911, pesos 221,252,43 moneda nacional.

Imputación Ley 6011 — mes de Junio de 1911, pesos 250.913,74 moneda nacional.

Imputación Ley 6011 — mes de Julio de 1911, pesos 187.905,25 moneda nacional.

Construcción Ferrocarril Barranqueras á Metán, Ingeniero Pedro D. Storm:

Imputación Ley 5559 — mes de Abril de 1911, pesos 201.326,78 moneda nacional.

Imputación Ley 5559 — mes de Mayo de 1911, pesos 209.218,06 moneda nacional.

Imputación Ley 5559 — mes de Junio 16/30 1911, pesos 98.134,20 moneda nacional.

Imputación Ley 5559 — mes de Julio de 1911, pesos 117.621,92 moneda nacional.

Imputación Ley 5559 — mes de Agosto de 1911, pesos 265.753,61 moneda nacional.

Imputación Ley 5559 — mes de Septiembre de 1911, pesos 180.340,78 moneda nacional.

Construcción Ferrocarril San Antonio á Nahuel Huapí, Ingeniero Guido Jacobacci:

Imputación Ley 5559 — mes de Abril de 1911, pesos 365.096,26 moneda nacional.

Imputación Ley 5559 — mes de Mayo de 1911, pesos 274.318,81 moneda nacional.

Imputación Ley 5559 — mes de Junio de 1911, pesos 203.418,91 moneda nacional.

Imputación Ley 5559 — mes de Julio de 1911, pesos 187.037,09 moneda nacional.

Imputación Ley 5559 — mes de Agosto de 1911, pesos 280.257,47 moneda nacional.

Imputación Ley 5559 — mes de Septiembre de 1911, pesos 253.448,77 moneda nacional.

Imputación Ley 5559 — mes de Octubre de 1911, pesos 138.772,06 moneda nacional.

Construcción Ferrocarril Formosa á Embarcación, Ingeniero Enrique H. Faure:

Imputación Ley 5559 — mes de Junio de 1911, pesos 189.481,53 moneda nacional.

Imputación Ley 5559 — mes de Julio de 1911, pesos 173.982,02 moneda nacional.

Imputación Ley 5559 — mes de Agosto de 1911, pesos 115.926,61 moneda nacional.

Construcción Ferrocarril de Ledesma á Embarcación, Ingeniero Witold de Wystelewski:

Imputación Ley 6011 — mes de Mayo de 1911. pesos 18.627,09 moneda nacional.

Imputación Ley 6011 — mes de Junio de 1911, pesos 22.592,67 moneda nacional.

Imputación Ley 6011 — mes de Julio de 1911, pesos 24.120,05 moneda nacional.

Imputación Ley 6011 — mes de Agosto de 1911, pesos 72.074,05 moneda nacional.

Construcción Ramal Garay á San Javier, Ingeniero Enrique Boasi:

Imputación Ley 6779 — mes de Septiembre de 1911, pesos 5.320,10 moneda nacional.

Imputación Ley 6779 — mes de Octubre de 1911, pesos 5.474,04 moneda nacional.

Imputación Ley 6779 — mes de Noviembre de 1911, pesos 20.824,74 moneda nacional.

Imputación Ley 6779 — mes de Diciembre de 1911, pesos 11.231,36 moneda nacional.

Art .2o Comuníquese, publíquese y vuelva á la Dirección General de Contabilidad.

PLAZA.

EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Obras Hidráulicas. —Contratos y decreto aprobatorio, para la provisión de calderas, máquinas y materiales para la instalación de la usina eléctrica en Concepción del Uruguay.

En virtud del Decreto Superior de fecha 3 de Febrero de 1912, el Director General de Obras Hidráulicas del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, Ingeniero Enrique M .Lange, en representación del Gobierno Nacional por una parte, y los Señores Colson Brookhouse y Pyne, representantes de la Compañía General Electric de Londres (Inglaterra), y de la British Insulated y Helsby Cables Ltd. de Prescot (Inglaterra), por la otra, á los efectos de la provisión de bomba centrífuga, aisladores, cables y lámparas incandescentes, con destino á la instalación eléctrica en concepción del Uruguay, formulan el siguiente:

CONTRATO (AD REFERÉNDUM DEL PODER EJECUTIVO)

Art. 1o Los Sres. Colson, Brookhouse y Pyne, por la representación que ejercen, se comprometen á suministrar al Gobierno Nacional, en el Depósito Central de la Dirección General de Obras Hidráulicas, y por el importe total de dos mil quinientos ochenta y dos pesos, sesenta centavos oro sellado ($ 2.582,60 o/s), los materiales siguientes, de acuerdo en un todo á las especificaciones que se acompañan y á la propuesta de fecha 11 de Diciembre de 1911, que forman parte integrante del presente contrato.

Renglón 5o: Una bomba centrífuga acoplada directamente á motor eléctrico, por la cantidad de trescientos setenta pesos ($ 370,00 o/s) oro sellado.

Renglón 17: Quinientos aisladores de porcelana ,á pesos 0,19 oro sellado cada uno ó sea un total de noventa y cinco pesos ($ 95,00 o/s) oro sellado.

Renglón 18: 3.300 metros cable desnudo de 40,20 milímetros cuadrados de sección á pesos 14,50 oro sellado los cien metros, ó sea un total de cuatrocientos setenta y ocho pesos, cincuenta centavos oro sellado ($ 478,50 o/s).

Renglón 19: 6.300 metros cable desnudo de 30,91 milímetros cuadrados de sección á pesos 12,30 oro sellado los cien metros, ó sea un total de setecientos setenta y cuatro pesos, noventa centavos ($ 774,90 o/s) oro sellado .

Renglón 20: 8.800 metros alambre desnudo de 16,68 milímetros cuadrados de sección á pesos 7,00 oro sellado los cien metros ó sea un total de ($ 616,00 o/s) seiscientos diez y seis pesos oro sellado.

Reglón 21: 1.000 metros alambre desnudo de 10,50 milímetros cuadrados de sección á pesos 4,20 oro sellado los cien metros ó sea un total de cuarenta y dos pesos ($ 42,00 o/s) oro sellado.

Renglón 22: 600 metros cable aislado de 5,77 milímetros cuadrados de sección á pesos 7,70 oro sellado los cien metros, ó sea un total de cuarenta y seis pesos veinte centavos ($ 46,20 o/s) oro sellado.

Renglón 23: 500 metros cable flexible aislado para lámparas de arco á pesos 8,70 oro sellado los cien metros ó sea un total de cuarenta y tres pesos cincuenta centavos ($ 43,50 o/s) oro sellado.

Reglón 26: 110 lámparas de incandescencia «Osram» de 25 bujías á pesos 0,63 oro sellado cada una ó sea un total de sesenta y nueve pesos treinta centavos ($ 69,30 o/s) oro sellado.

Reglón 27: 40 lámparas de incandescencia «Osram» de 50 bujías á pesos 0,63 oro sellado cada una ó sea un total de veinticinco pesos cincuenta centavos ($ 25,50 o/s) oro sellado.

Renglón 28: 10 lámparas de incandescencia «Osram» de 250 bujias á pesos 2,20 oro sellado cada una ó sea un total de veintidos pesos ($ 22,00 o/s) oro sellado.

Art 2o Dichos materiales serán entregados en el plazo de cuatro (4) meses, á contar de la fecha de la aprobación del presente contrato por el Poder Ejecutivo.

Los materiales deberán ser provistos en condiciones de poder funcionar inmediatamente y por consiguiente con todos los accesorios necesarios.

Art. 3o Serán por cuenta de los proveedores todos los gastos que se ocasionen por transporte, embalaje, seguro, etc. de los materiales hasta el Puerto de Buenos Aires, siendo introducidos libre de los derechos de Aduana, á cuyo efecto el proveedor deberá presentar á la Dirección General de Obras Hidráulicas los documentos respectivos, conocimientos, certificados de origen, nota de empaque, etc., con la anticipación debida .

Todos los gastos de transporte, carga y descarga de los materiales desde el buque en el Puerto de Buenos Aires hasta el Depósito Central, serán por cuenta y riesgo de la casa proveedora, á cuyo efecto se facilitará á los proveedores una embarcación del Ministerio de Obras Públicas .

Art .4o El pago de esta provisión se hará, previo los trámites de práctica, por la Tesorería General de la Nación, en la siguiente forma:

Para los renglones 5, 26, 27 y 28—El ochenta por ciento (80%) del importe total, ó sea la cantidad de trescientos ochenta y nueve pesos, veinte centavos oro sellado ($ 389,20 o/s), á la presentación del certificado de recepción provisoria.

El veinte por ciento (20%) restante, ó sea la suma de noventa y siete pesos, treinta centavos ($ 97,30 o/s) oro sellado, del mismo modo, á la presentación del certificado de recepción definitiva.

Para los demás renglones:

La totalidad de su importe, ó sea la cantidad de dos mil noventa y seis pesos, diez centavos ($ 2.096,10 o/s) oro sellado, á la presentación del certificado de recepción definitiva.

Art. 5o Los proveedores incurrirán en una multa de uno por ciento (1%), por semana de atraso en la entrega de los materiales, la que se aplicará proporcionalmente al valor de los materiales que se entregaren con demora, salvo caso de fuerza mayor, debidamente justificado á juicio del Poder Ejecutivo.

Esta multa, si la hubiere, se descontará del último certificado de pago.

Art. 6o La entrega de todos los materiales se hará en el Depósito Central, en donde se procederá á su recuento, comprobación de sus dimensiones y demás características, así como de su buen estado, en presencia de los proveedores ó persona debidamente autorizada y del Agente Recepcionario de la Dirección General de Obras Hidráulicas, lo que constituirá la recepción provisoria para los renglones 5, 26, 27 y 28, y para los demás renglones, la recepción definitiva.

La recepción definitiva de aquéllos, se hará una vez que hayan sido armadas y se hayan hecho funcionar. El plazo para la expedición de este certificado fenecerá á los tres (3) meses, á contar de la fecha de la recepción provisoria.

Art. 7o En garantía del fiel cumplimiento del presente contrato, los Sres. Colson, Brookhouse y Pyne entregan en este acto un certificado de depósito, hecho en el Banco de la Nación Argentina, á la orden del Sr .Director General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas, por valor nominal de diez y nueve pesos, ochenta y dos centavos ($ 19,82 o/s) oro sellado, que con los doscientos cuarenta y ocho pesos, cuarenta y tres centavos ($ 248,43 m/n) moneda nacional de curso

legal, depositados en el acto de la licitación, forman el 5% del importe total de la provisión.

Este certificado les será devuelto después de la recepción definitiva de los materiales.

En Buenos Aires, á los diez y ocho días del mes de Marzo del año mil novecientos doce, ambas partes contratantes se comprometen al fiel cumplimiento de lo convenido, en prueba de lo cual, firman en cinco (5) ejemplares del mismo tenor, con destino: al Ministerio de Obras Públicas, á la Contaduría General de la Nación, á la Dirección General de Contabilidad, á los Sres. Colson Brookhouse y Pyne y para el Archivo de la Dirección General de Obras Hidráulicas, con el expediente original.—*P. P. Colson Brookhouse y Pyne: D. H. Nye.—E. M. Lange.*

CONTRATO CON CARLOS STREMMLER

En virtud del Decreto Superior de fecha 3 de Febrero de 1912, el Sr. Director General de Obras Hidráulicas del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, Ingeniero Enrique M. Lange, en representación del Gobierno Nacional, por una parte, y el Sr. Carlos Stremmler, representante de A. Borsig, Berlín-Tegel, por la otra, á los efectos de la provisión de dos grupos electrógenos de 25 KW y 50 KW, y tableros para los mismos (Renglones 2, 3, y 4) y una bomba Worthington (Renglón 6)), con destino á la instalación de la usina eléctrica en el Puerto de Concepción del Uruguay, formulan el siguiente:

Contrato (Ad referéndum del Poder Ejecutivo).

Art. 1º El Sr. Carlos Stremmler, por la representación que ejerce, se compromete á suministrar al Gobierno Nacional, en el Depósito Central de la Dirección General de Obras Hidráulicas, y por el importe total de seis mil setecientos cincuenta pesos ($ 6.750 o/s) oro sellado, las máquinas siguientes, de acuerdo en un todo á las especificaciones que se acompañan y la propuesta de fecha 11 de Diciembre de 1911, que forma parte integrante del presente contrato.

Renglón 2: Un motor á vapor vertical Compound, acoplado directamente á dínamo de 25 KW, por la suma de dos mil seiscientos diez pesos ($ 2.610,00 o/s) oro sellado.

Renglón 3: Un motor á vapor vertical Compound, acoplado directamente á dínamo de 50 KW, por la suma de tres mil quinientos treinta y cinco pesos oro sellado ($ 3.535,00 o/s).

Renglón 4: Dos tableros de mármol blanco pulidos con marcos de hierro, para los dínamos de 25 KW. y 50 KW., por la suma de trescientos noventa y cinco pesos ($ 395,00 o/s) oro sellado.

Renglón 6: Una bomba á vapor Worthington duplex, de un rendimiento de 15.000 litros por hora, por la suma de doscientos diez pesos ($ 210,00 o/s) oro sellado.

Art. 2º Dichas máquinas, serán entregadas en el plazo de cinco (5) meses, á contar de la fecha de la aprobación del contrato por el Poder Ejecutivo.

Las máquinas deberán ser provistas en condiciones de poder funcionar inmediatamente, y por consiguiente con todos los accesorios, los aparatos de lubrificación, bulones de fundación, llaves, etc.

Art. 3º Serán por cuenta del proveedor todos los gastos que se ocasionen por transporte, embalaje, seguro, etc, de las máquinas hasta el puerto de Buenos Aires, siendo introducidas libres de los derechos de Aduana, á cuyo efecto el proveedor deberá presentar á la Dirección General de Obras Hidráulicas los documentos respectivos, conocimientos, certificados de origen, nota de empaque, etc., con la anticipación debida.

Todos los gastos de transporte, carga y descarga, desde el buque en el Puerto de Buenos Aires, hasta el Depósito Central, serán por cuenta y riesgo de la casa proveedora, á cuyo efecto se facilitará al proveedor una embarcación del Ministerio de Obras Públicas.

Art. 4º El pago de esta provisión se efectuará, previo los trámites de práctica, por la Tesorería General de la Nación, en la forma siguiente:

El ochenta por ciento (80%) del importe total, ó sea la suma de cinco mil cuatrocientos pesos ($ 5.400 o/s) oro sellado, á la presentación del certificado de recepción provisoria.

El veinte por ciento (20%) restante, ó sea la suma de mil trescientos cincuenta pesos ($ 1.350,00 o/s) oro sellado, á la presentación del certificado de recepción definitiva.

Art. 5º El proveedor incurrirá en una multa de uno por ciento (1%) por semana de atraso en la entrega de las máquinas, la que se aplicará proporcionalmente al valor de las máquinas que se entregaren con demora, salvo caso de fuerza mayor, debidamente justificado á juicio del Poder Ejecutivo.

Esta multa, si la hubiere, se descontará del último certificado de pago.

Art. 6º La entrega de todas las máquinas, se hará en el Depósito Central, en donde se procederá á su recuento, comprobación de sus pesos, dimensiones y demás características, así como de su buen estado, en presencia del proveedor ó persona debidamente autorizada y del Agente Recepcionario de la Dirección General de Obras Hidráulicas, lo que constituirá la recepción provisoria.

La recepción definitiva, se hará una vez que hayan sido armadas las máquinas y se hayan hecho funcionar. El plazo para la expedición de este certificado, fenecerá á los tres (3) meses, á contar de la fecha de la recepción provisoria.

Art. 7º En garantía del fiel cumplimiento del presente contrato, el Sr. Carlos Stremmler entrega en este acto un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina, á la orden del Sr. Director General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas, por valor nominal de quinientos pesos ($ 500,00 o/s) oro sellado, en títulos Fondos Públicos Nacionales, que cubren con exceso el 5% del importe de la provisión.

En Buenos Aires, á los diez y seis días del mes de Marzo del año mil novecientos doce, ambas partes contratantes se comprometen al fiel cumplimiento de lo convenido, en prueba de lo cual, firman en cinco (5) ejemplares de un mismo tenor, con destino: al Ministerio de Obras Públicas, á la Contaduría General de la Nación, á la Dirección General de Contabilidad, al Sr. Carlos Stremmler y para el Archivo de la Dirección General de Obras Hidráulicas, con el expediente original.—*Carlos Stremmler.—E. M. Lange.*

———

CONTRATO CON GEIGER, ZUBLIN Y CÍA. LTD.

En virtud del Decreto Superior de fecha 3 de Febrero de 1912, el Sr. Director General de Obras Hidráulicas del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, Ingeniero Enrique M. Lange, en representación del Gobierno Nacional, por una parte, y los Sres. Geiger, Zublin y Cía. Ltd., en representación de Siemens-Schuckert Werke G. m. b. H. de Berlín (Alemania), por la otra, á los efectos de la provisión de cuatro (4) motores eléctricos, con destino á la instalación eléctrica en Concepción del Uruguay, formulan el siguiente

CONTRATO AD REFÉRENDUM DEL PODER EJECUTIVO

Art. 1º Los señores Geiger, Zublin y Cía. Ltd., por la representación que ejerce, se comprometen á suministrar al Gobierno Nacional en el Depósito Central de la Dirección General de Obras Hidráulicas, y por el importe total de novecientos noventa y cinco pesos ($ 995 o/s) oro sellado, los motores eléctricos siguientes, de acuerdo en un todo á las especificaciones que se acompañan y á la propuesta de fecha 11 de Diciembre de 1911, que forman parte integrante del presente contrato.

Renglón 7.—Un motor eléctrico, corriente continua 440 Volts, de 19 caballos efectivos, que consume aproximadamente 16 KW., por la suma de trescientos noventa pesos ($ 390 o/s) oro sellado.

Renglón 8.—Un motor eléctrico, corriente continua 440 Volts., de 9 caballos efectivos, que consume aproximadamente 6,5 KW., por la suma de doscientos veinte pesos ($ 220 o/s) oro sellado.

Renglón 9.—Un motor eléctrico, corriente continua, 440 Volts, de 7,5 caballos efectivos, que consume aproximadamente 5,5 KW., por la suma de doscientos diez pesos ($ 210 o/s) oro sellado.

Renglón 10.—Un motor eléctrico, corriente continua, 440 Volts, de 6 caballos efectivos, que consume aproximadamente 4,5 KW, por la suma de ciento setenta y cinco pesos ($ 175 o/s) oro sellado.

Art. 2º Dichas máquinas serán entregadas en el plazo de cinco y medio meses (5 1/2) á contar de la fecha de la aprobación del presente contrato por el Poder Ejecutivo.

Las máquinas deberán ser provistas en condiciones de poder funcionar inmediatamente, y por consiguiente, con todos los accesorios, los aparatos de lubrificación, bulones de fundación, llaves, etc.

Art. 3º Serán por cuenta de los proveedores todos los gastos que se ocasionen por transporte, embalaje, seguro, etc. de las máquinas hasta el Puerto de Buenos Aires, siendo introducidos libre de los derechos de Aduana, á cuyo efecto, los proveedores deberán presentar á la Dirección General de Obras Hidráulicas, los documentos respectivos, conocimientos, certificados de origen, nota de empaque, etc., con la anticipación debida.

Todos los gastos de transporte, carga y descarga desde el buque en el Puerto de Buenos Aires hasta el Depósito Central, serán por cuenta y riesgo de la casa proveedora, á cuyo efecto, se facilitará á los proveedores una embarcación del Ministerio de Obras Públicas.

Art. 4º El pago de esta provisión se efectuará previo los trámites de práctica, por la Tesorería General de la Nación, en la siguiente forma:

El ochenta por ciento (80 %) del importe total, ó sea la cantidad de setecientos noventa y seis pesos ($ 796 o/s) oro sellado, á la presentación del certificado de recepción provisoria.

El veinte por ciento (20 %) restante, ó sea la suma de ciento noventa y nueve pesos ($ 199 o/s) oro sellado, del mismo modo, á la presentación del certificado de recepción definitiva.

Art. 5º El proveedor incurrirá en una multa de (1 %) uno por ciento, por semana de atraso en la entrega de los motores, la que se aplicará proporcionalmente al valor de los motores que se entregare con demora, salvo caso de fuerza mayor debidamente justificado á juicio del Poder Ejecutivo.

Esta multa, si la hubiere, se descontará del último certificado de pago.

Art. 6º La entrega de todos los motores se hará en el Depósito Central, donde se procederá a su recuento, comprobación de sus dimensiones y demás características, así como de su buen estado, en presencia del

proveedor ó persona debidamente autorizada y del Agente Recepcionario de la Dirección General de Obras Hidráulicas, lo que constituirá la recepción provisoria.

La recepción definitiva se hará una vez que se hayan hecho funcionar. El plazo para la expedición de este certificado fenecerá á los tres (3) meses, á contar de la fecha de la recepción provisoria.

Art. 7º En garantía del fiel cumplimiento del presente contrato, los Sres. Geiger, Zublin y Cía. Ltd., entregan en este acto un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina, á la orden de Sr. Director de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas, por valor nominal de ($ 113,07 c/l) ciento trece pesos siete centavos curso legal, equivalente al 5 % del importe total de la provisión.

Este certificado les será devuelto después de la recepción definitiva de los motores.

En Buenos Aires, á los quince días del mes de Marzo del año mil novecientos doce, ambas partes contratantes se comprometen al fiel cumplimiento de lo convenido, en prueba de lo cual firman en cinco (5) ejemplares de un mismo tenor, con destino: al Ministerio de Obras Públicas, á la Contaduría General de la Nación, á la Dirección General de Contabilidad, á los Sres. Geiger, Zublin y Cía. Ltd., y para el Archivo de la Dirección General de Obras Hidráulicas, con el expediente original. — *G. Zublin.—E. M. Lange.*

———

CONTRATO CON LA SOCIEDAD TUBOS MANNESMANN LTD.

En virtud del Decreto Superior de fecha 3 de Febrero de 1912, el Sr. Director General de Obras Hidráulicas del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, Ineniero Enrique M. Lange, en representación del Gobierno Nacional, por una parte, y la Sociedad Tubos Mannesmann Ltda., en representación de la Mannesmannrohren-Werke de Dusseldorf (Alemania), por la otra, á los efectos de la provisión de columnas tipo «Mannesmann» y accesorios para los mismos, (Renglones 11, 12, 13, 14, 15 y 16), con destino á la instalación eléctrica en el Puerto de Concepción del Uruguay, formulan el siguiente

CONTRATO AD REFÉRENDUM DEL PODER EJECUTIVO

Art. 1º La Sociedad Tubos Mannesmann Ltd., por la representación que ejercen, se compromete á suministrar al Gobierno Nacional en el Depósito Central de la Dirección General de Obras Hidráulicas, y por el importe total de dos mil seiscientos treinta y dos pesos veinte centavos oro sellado ($ 2.632,20 o/s) las columnas y accesorios siguientes, de acuerdo en un todo á las especificaciones que se acompañan y a la propuesta de fecha 11 de Diciembre de 1911, que forman parte integrante del presente contrato.

Renglón 11.—Treinta columnas tipo «Mannesmann», para lámparas de arco, de 9 m. de largo total, á pesos 33, 25 oro sellado cada una, ó sea un total de novecientos noventa y siete pesos cincuenta centavos ($ 997,50 o/s) oro sellado.

Renglón 12.—Veintiseis columnas tipo «Mannesmann», para lámparas de incandescencia, de 9 m. de largo total, á pesos 26,10 oro sellado cada una, ó sea un valor total de seiscientos setenta y ocho pesos sesenta centavos ($ 678,60 o/s) oro sellado.

Renglón 13.—Cuarenta y dos columnas tipo «Mannesmann», de 9 m. de largo total, á pesos 21, 45 oro sellado cada una, ó sea por un valor total de novecientos pesos con noventa centavos ($ 900,90 o/s) oro sellado.

Renglón 14.—Cincuenta y cuatro crucetas para cuatro aisladores separados 200 mm. cada uno, á pesos 0,40 oro sellado cada cruceta, ó sea por en valor total de veintiún pesos sesenta centavos ($ 21,60 o/s) oro sellado.

Renglón 15.—Cuarenta y una crucetas para cuatro aisladores separados 300 mm., uno de otro, á pesos 0,60 oro sellado cada una, ó sea por un valor total de veinticuatro pesos sesenta centavos ($ 24,60 o/s) oro sellado.

Renglón 16.—Treinta crucetas para dos aisladores separados 400 mm. cada uno, á pesos 0,30 oro sellado cada cruceta, ó sea por un valor total de nueve pesos ($ 9,00 o/s) oro sellado.

Art. 2º Dichos materiales serán entregado en el plazo de cinco (5) meses, á contar de la fecha de la aprobación del presente contrato por el Poder Ejecutivo.

Art. 3º Serán por cuenta de los proveedores todos los gastos que se ocasionen por transporte embalaje, seguro, etc., de los materiales hasta el Puerto de Buenos Aires, siendo introducidos libres de los derechos de Aduana, á cuyo efecto deberán los proveedores presentar á la Dirección General de Obras Hidráulicas, los documentos respectivos, conocimientos, certificados de origen, nota de empaque, etc., con la anticipación debida.

Todos los gastos de transporte, carga y descarga de los materiales desde el buque en el Puerto de Buenos Aires, hasta el Depósito Central, serán por cuenta y riesgo de la casa proveedora, á cuyo efecto, se facilitará á los proveedores una embarcación del Ministerio de Obras Públicas.

Art. 4º El pago total de esta provisión se efectuará previo los trámites de práctica, por la Tesorería General de la Nación, á la presentación del certificado de recepción definitiva.

Art. 5º La casa proveedora incurrirá en una multa de uno (1 %) por ciento por semana de atraso en la entrega de los materiales, la que se aplicará proporcionalmente al valor de los materiales que se entregare con demora, salvo caso de fuerza mayor debidamente justificado á juicio de Poder Ejecutivo.

Esta multa, si la hubiere, se descontará del certificado de pago.

Art. 6º La entrega de todos los materiales se hará en el Depósito Central, en donde se procederá á su recuento, comprobación de sus dimensiones y demás características así como de su buen estado, en presencia del proveedor ó persona debidamente autorizada, y del Agente Recepcionario de la Dirección General de Obras Hidráulicas, lo que constituirá la recepción definitiva.

Art. 7º En garantía del fiel cumplimiento del presente contrato, la Sociedad Tubos Mannesmann Ltd., entrega en este acto un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina, á la orden del señor Director General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas, por valor nominal de ochenta y un pesos sesenta y un centavos ($ 81,61 o/s), oro sellado, que con los cincuenta pesos ($ 50,00 o/s) oro sellado, depositados en el acto de la licitación, cubren el 5 % del importe total de la provisión.

Este certificado les será devuelto después de la recepción definitiva de los materiales.

En Buenos Aires, á los quince días del mes de Marzo del año mil novecientos doce, ambas partes contratantes se comprometen al fiel cumplimiento de lo convenido. en prueba de lo cual firman en cinco (5) ejemplares de un mismo tenor, con destino: al Ministerio de Obras Públicas, á la Contaduría General de la Nación, á la Dirección General de Contabilidad, á la Sociedad Tubos Mannesmann Ltd., y para el Archivo de la Dirección General de Obras Hidráulicas. — *p. p. Sociedad Tubos Mannesmann: M. Pahlke.—E. M. Lange.*

CONTRATO CON AGAR, CROSS Y CÍA. LTD.

En virtud del Decreto Superior de fecha 3 de Febrero de 1912, el Sr. Director General de Obras Hidráulicas, del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, Ingeniero Enrique M. Lange, en representación del Gobierno Nacional, por una parte, y los Sres. Agar, Cross y Cía., Ltd., representantes de Baboock y Wilcox, Limited, por la otra, á los efectos de la provisión de dos calderas Baboock y Wilcox (Renglón 1), con destino á la instalación de la usina eléctrica en el Puerto de Concepción del Uruguay, formulan el siguiente

CONTRATO AD REFÉRENDUM DEL PODER EJECUTIVO

Art. 1º Los Sres. Agar, Cross y Cía. Ltd., por la representación que ejerce, se compromete á suministrar al Gobierno Nacional, en el Depósito Central de la Dirección General de Obras Hidráulicas y por el importe total de cinco mil doscientos sesenta y cinco pesos ($ 5.265,00 o/s), oro sellado, dos calderas Babbock y Wilcox, á tubos de agua de 55,15 metros cuadrados de superficie de calefacción y 1,24 metros cuadrados de superficie de parrilla, cada una, presión de trabajo 10 Atmósferas, con accesorios y piezas de repuesto.

Art. 2º Dichas calderas serán entregadas en el plazo de cuatro (4) meses, á contar de la fecha de la aprobación del presente contrato por el Poder Ejecutivo.

Las calderas deberán ser provistas en condiciones de poder funcionar y por consiguiente con todos los accesorios necesarios.

Art. 3º Serán por cuanta de los proveedores todos los gastos que se ocasionen por transporte, embalaje, seguro, etc.; de los materiales, hasta el Puerto de Buenos Aires, siendo introducidos libre de derechos, de Aduana, á cuyo efecto los proveedores deberán presentar á la Dirección General de Obras Hidráulicas, los documentos respectivos, conocimientos, certificado de origen, nota de empaque, etc., con la anticipación debida.

Todos los gastos de transporte, carga y descarga de los materiales, desde el buque en el Puerto de Buenos Aires, hasta el Depósito Central, serán por cuenta y riesgo de la casa proveedora, á cuyo efecto se facilitará á los proveedores una embarcación del Ministerio de Obras Públicas.

Art. 4º El pago de esta provisión se efectuará previo los trámites de práctica, por la Tesorería General de la Nación, en la siguiente forma:

El ochenta por ciento (80 %), del importe total ó sea la cantidad de cuatro mil doscientos doce pesos ($ 4.212 o/s, oro sellado, á la presentación del certificado de recepción provisoria.

El veinte por ciento (20 %), restante, ó sea la suma de mil cincuenta y tres pesos ($ 1.053,00 o/s), oro sellado, del mismo modo á la presentación del certificado de recepción definitiva.

Art. 5º Los proveedores, incurrirán en una multa de uno (1 %), por ciento, por semana de atraso en la entrega de las calderas, la que se aplicará proporcionalmente al valor de los materiales que se entregare con demora, salvo caso de fuerza mayor debidamente justificado á juicio del Poder Ejecutivo.

Esta multa si la hubiere se descontará del último certificado de pago.

Art. 6º La entrega de las calderas, se hará en el Depósito central, en donde se procederá á su recuento, comprobación de sus dimensiones y demás características, así como de su buen estado en presencia del proveedor ó persona debidamente autorizada y del Agente recepcionario de la Dirección General de Obras Hidráulicas, lo que constituirá la recepción provisoria.

La recepción definitiva se hará una vez que hayan sido armadas las calderas, y se hayan hecho funcionar. El plazo para la expedición de este certificado fenecerá á los tres (3) meses, á contar de la fecha de la recepción provisoria.

Art. 7º En garantía del fiel cumplimiento del presente contrato, los Sres. Agar, Cross y Cía., Ltd., entregan en este acto un certificado de depósito, hecho en el Banco de la Nación Argentina, á la orden de Sr. Director General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas, por valor nominal de doscientos diez pesos sesenta centavos ($ 210,60 o/s), oro sellado, que con los cincuenta y dos pesos sesenta y cinco centavos ($ 52,65 o/s) oro sellado, depositados en el acto de la licitación, cubren el 5 % del importe total de la provisión.

Este certificado les será devuelto después de la recepción definitiva de los materiales.

En Buenos Aires, á los quince días del mes de Marzo del año mil novecientos doce, ambas partes contratantes se comprometen al fiel cumplimiento de lo convenido, en prueba de lo cual firman en cinco (5) ejemplares de un mismo tenor, con destino: al Ministerio de Obras Públicas, á la Contaduría General de la Nación, á la Dirección General de Contabilidad, á los Sres. Agar, Cross y Cía., para el Archivo de la Dirección General de Obras Hidráulicas, con el expediente original. — *p. p Agar, Cross y Cía., Ltd.: Gmo. C. Nicol.—E. M. Lange.*

—

CONTRATO CON LA SOUTH AMERICAN GENERAL ELECTRIC SUPPLY CIA.

En virtud del Decreto Superior de fecha 3 de Febrero de 1912, el Sr. Director General de Obras Hidráulicas del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, Ingeniero Enrique M. Lange, en representación del Gobierno Nacional, por una parte, y la South American General Electric Supply Co., sucursal de la «General Electric Company» de Nueva York, (Estados Unidos de Norte América), por la otra, á los efectos de la provisión de lámparas de arco y electrodos negativos para las mismas, con destino á la instalación eléctrica en Concepción del Uruguay, formulan el siguiente

CONTRATO ADREFÉRENDUM DEL PODER EJECUTIVO

Art. 1º La South American General Electric Supply, Co., sucursal de la «General Electric Company», de N. York, se compromete á suministrar al Gobierno Nacional en el Depósito Central de la Dirección General de Obras Hidráulicas, y por el importe total de mil trescientos veinte pesos oro sellado ($ 1.320,00 o/s), los materiales siguientes, de acuerdo en un todo á la propuesta de fecha 3 de Enero de 1912, que forma parte integrante del presente contrato.

Renglón 24.—Treinta lámparas de arco de magnetita, último tipo de la Compañía General Eléctrica, de 4 amperes y 100 Volts, para instalarlas en serie de 4 lámparas sobre 440 Volts, que teniendo en cuenta la pérdida de carga en la línea, queda reducido á 400 Volts, á pesos 40,00 oro sellado cada una, ó sea por un total de mil doscientos pesos ($ 1.200,00 o/s) oro sellado.

Renglón 25.—Mil electrodos negativos para las lámparas anteriores, á pesos 0,12 oro sellado cada uno, ó sea por un total de ciento veinte pesos ($ 120,00 o/s) oro sellado.

Art. 2º Dichos materiales serán entregados en el plazo de tres (3) meses, á contar de la fecha de la aprobación del presente contrato por el Poder Ejecutivo.

Las lámparas deberán ser provistas en condiciones de poder funcionar inmediatamente, y por consiguiente, con todos los accesorios necesarios.

Art. 3º Serán por cuenta de la casa proveedora todos los gastos que se ocasionen por transporte, embalaje, seguro, etc. de los materiales hasta el Puerto de Buenos Aires, siendo introducidos libres de los derechos de Aduana, á cuyo efecto, el proveedor deberá presentar á la Dirección General de Obras Hidráulicas los documentos respectivos, conocimiento, certificado de origen, nota de empaque, etc., con la anticipación debida.

Todos los gastos de transporte, carga y descarga desde el buque en el Puerto de Buenos Aires hasta el Depósito Central serán por cuenta y riesgo de la casa proveedora, á cuyo efecto, se facilitará al proveedor una embarcación del Ministerio de Obras Públicas.

Art. 4º El pago de esta provisión se efectuará previo los trámites de práctica, por la Tesorería General de la Nación, en la siguiente forma:

El ochenta por ciento (80 %) del importe total, ó sea la cantidad de mil cincuenta y seis pesos ($ 1.056,00 o/s) oro sellado, á la presentación del certificado de recepción provisoria.

El veinte por ciento (20 %) restante, ó sea la suma de doscientos sesenta y cuatro pesos ($ 264,00 o/s) oro sellado, del mismo modo, á la presentación del certificado de recepción definitiva.

Art. 5º La casa proveedora incurrirá en una multa de uno por ciento (1 %) por semana de atraso en la entrega de los materiales, la que se aplicará proporcionalmente al valor de los materiales que se entregaren con demora, salvo caso de fuerza mayor debidamente justificado á juicio del Poder Ejecutivo.

Esta multa, si la hubiere, se descontará del último certificado de pago.

Art. 6º La entrega de todos los materiales se hará en el Depósito Central, en donde se procederá á su recuento, comprobación de sus dimensiones y demás características, así como de su buen estado en presencia del proveedor, ó persona debidamente autorizada, y del Agente Recepcionario de la Dirección General de Obras Hidráulicas, lo que constituirá la recepción provisoria.

La recepción definitiva se hará una vez que hayan sido armadas las lámparas y se hayan hecho funcionar. El plazo para la expediente de este certificado fenecerá á los tres (3) meses, á contar de la fecha de la recepción provisoria.

Art. 7º En garantía del fiel cumplimiento del presente contrato, la South American General Electric Supply Co., entrega en este acto un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina, á la orden del Sr. Director General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas, por un valor nominal de sesenta y seis pesos ($ 66,00 o/s), oro sellado, cubren el 5 % del importe de la provisión. Este certificado les será devuelto después de la recepción definitiva de los materiales.

En Buenos Aires, á los quince días del mes de Marzo del año mil novecientos doce, ambas partes contratantes se comprometen al fiel cumplimiento de lo convenido, en prueba de lo cual firman en cinco ejemplares de un mismo tenor, con destino al Ministerio de Obras Públicas, á la Contaduría General de la Nación, á la Dirección General de Contabilidad, á la South American General Electric Supply Co., y para el Archivo de la Dirección General de Obras Hidráulicas, con el expediente original. — *p. p la South American General Electric Supply Co.: J. A. Mackithuck. — E. M. Lange.*

DICTAMEN DEL SEÑOR PROCURADOR DEL TESORO

Excmo. Señor:

No tengo observación legal que formular á los precedentes proyectos de contrato, por lo que pienso que V. E. puede prestarle su aprobación.

En cuanto á la liberación de derechos de Aduana de los materiales contratados, ello ya está resuelto por el Superior Decreto de fecha 25 de Noviembre de 1910. — Buenos Aires, Abril 8 de 1912. — *Celso R. Rojas.*

—

Buenos Aires, Abril 13 de 1912.

Exp. 7301-P-912. — Visto los proyectos de contratos acompañados, lo informado por la Dirección General de Obras Hidráulicas, y lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase los proyectos de contratos de la referencia, celebrados en virtud del Decreto en Acuerdo de Ministros de fecha 3 de Febrero de 1912, entre el Director General de Obras Hidráulicas, Ingeniero Enrique M. Lange, en representación del Poder Ejecutivo Nacional, con las casas Colson Brookhouse y Pyne; Carlos Stremmler; Geiger, Zublin y Cía., Limitada, y General Electric Supply y Cía., para la provisión de calderas, máquinas y materiales destinados á la instalación de la usina eléctrica en Concepción del Uruguay, y cuyo importe total asciende á la cantidad de ($ 19.544,80 o/s) diez y nueve mil quinientos cuarenta y cuatro pesos con ochenta centavos oro sellado.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y pase á la Dirección General de Contabilidad, para su conocimiento y desglose de los respectivos certificados de depósitos hechos por las casas mencionadas en garantía del cumplimiento de los contratos que se aprueban, y fecho, vuelva á la Dirección General de Obras Hidráulicas, á sus efectos.

PLAZA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

LA RECAUDACION DE AYER

Damos á continuación lo percibido ayer por las reparticiones siguientes:

BOLETIN JUDICIAL Y OFICIAL

PRODUCIDO DEL DÍA 23 DE ABRIL DE 1912

Boletín Judicial	$	263 10
Boletín Oficial	»	204 60
	$	467 70

EL TIPO DEL ORO

—

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, ó sea el 44 un peso curso legal, por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal, los derechos á oro.

—

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES

BALANCE GENERAL — 31 DE DICIEMBRE DE 1911

CUENTAS DEUDORAS	SALDOS	CUENTAS ACREEDORAS	SALDOS
Jubilaciones de leyes anters. (Nos. 1909-2219 y 3744)	12 256.753 66	Descuentos de 5 % .... Art. 4 Inc. 1..	31.810.684 51
Jubilaciones de la Ley No 4349..................	4.630.079 46	Primeros sueldos.................. » 4 » 2..	1.696.726 32
Pensiones	2.359.244 75	Diferencias de sueldos............. » 4 » 3..	2.038.910 51
Artículo 51 de la Ley No 4349.....................	109.813 54	Multas............................. » 4 » 4..	821.611 28
Devoluciones......................................	489.631 44	Intereses de Fondos P. Nacionales.. » 4 » 5..	6.465.281 62
Comisiones..	50.888 75	Empleos vacantes.................. » 4 » 6..	6.391.059 22
Casa de la Caja Nacional de Jubs. y Pens. (Ley 6372)	278.299 —	Renta del Bono de diez millones... » 4 » 8..	4.050.000 —
Gastos de Administración..........................	818.774 31	Descuento adicional de 3 %, Decreto Reglamentario	852.077 65
Banco de la Nación Argentina (cuenta corriente)..	172.372 84	Descuento de 10 %, artículo 34..................	29.343 04
Caja	79.122 52	Fondo Consejo Nac. de Educación	887.921 95
Títulos de Renta:		Cuotas embargadas..............................	4.224 31
Ley No 3683 Consejo N. de Educ. $ 626200		Diferencias de cotización.......................	1.574.609 86
» » 4569 Crédito Argentino Int » 3632420			
» » 8121 » » 1911 » 16806400			
» » 4973 Bonos O. de Salubrid » 6002700			
» » 4500 Cédula hip. Serie I. » 88000			
» » 4500 » » » J. » 130300			
Leyes » 6299, 8102 y 8172 Cédula hipotecaria argentina..... » 8091450	35.377.470 —		
Moneda Nacional $......	56.622.450 27	Moneda Nacional $......	56.622.450 27

Buenos Aires, Marzo 25 de 1912.

J. Clementino Billordo
Secretario.

J. ISMAEL BILLORDO
Presidente—Administrador
Francisco L. García

Jorge Pillado
Jefe de la División Contaduría.

27-abril.

JUZGADOS DE PAZ - CAPITAL FEDERAL - ALCALDIAS

Sección	LOCAL	HORARIO — Audiencias é Informaciones	HORARIO — Notificaciones y Pedidos	Juez	Alcalde	HORARIO — Audiencias é Informaciones	HORARIO — Notificaciones y Pedidos
1ª	Lavalle 591	unes, Miércoles y viernes de 8 a 11 p. m.	Miércoles y sabados de 9 a 11 a. m.	Juan F. Bruzzone...	José D. Andrea	Martes, jueves y sabados de 4 a 7 p. m.	Martes, jueves y sabados de 4 a 7 p. m.
2ª	Moreno 833			F. Romero Castañón	Ludovico Morando ..	Lunes y jueves de 8 a 10 p. m.	Lunes y jueves de 8 a 10 p. m.
3ª	Sulpacha 725			Pablo Oliver........	José. F. Cancela....	Lunes, Miercoles y sabados de 9 a 12 a. m.	Lunes, Miercoles y sabados de 9 a 12 a. m.
4ª	Méjico 984			Angel Gazcón.......	S. Guaglianone.....		
5ª	Viamonte 1668	Lunes, Miércoles y viernes de 4 a 7 p. m	Lunes, Miércoles y viernes de 4 a 7 p. m.	Angel Giménez......	Carlos Malberti	Lunes, Miercoles y viernes de 3 a 6 p. m.	Lunes, Miercoles y viernes de 3 a 6 p. m.
6ª	Entre Ríos 827			Belisario C. Otamendi	José Gambin........	Martes, jueves y sabado, de 8 a 10 p. m.	Martes, jueves y sabado de 8 a 10 p. m.
7ª	Cangallo 1870	Lunes, Miercoles y viernes de 4 a 7 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes 1 a 4 p. m.	Juan F. Pascualetti..	Enrique Podestá....	Lunes, Miércoles y viernes, de 8 a 11 p. m.	Martes, jueves y sabado, de 1 a 4 p. m..
8ª	Venezuela 2015			Juan G. Ballesteros..	Víctor Stella........	Lunes, Miércoles y viernes, de 7 a 10 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes, de 8 a 10 a. m.
9ª	Paso 479	Martes, jueves y sábado de 8 a 11 a. m.	[illegible] y viernes, de 7 a 10 a. m.	Víctor Bence.......	Celestino Peverelli ..	Miércoles y viernes de 6 ½ a 9 ½ a. m.	Lun. de 6 ½ a 9 ½ a.m. y de 7 a 9 p. m. Miérc. y viernes
10ª	24 Noviembre 1390	Lunes, Martes, jueves y sabado de 8 p. m a 1 a. m	Lunes, Martes, jueves y sabado de 8 a 10 a. m.	Adolfo Grau........	Francisco Cella.....	Martes, viernes y sabados de 8 a 11 p. m.	Martes, viernes y sabados de 8 a 11 p. m.
11ª	Billinghurts 455	Lunes, Miércoles y viernes de 8 á 11 p. m.	Días Hábiles de 1 á 4 p. m.	F. Sáenz Samaniego.	José Cavagnaro....	Lunes, Miércoles y viernes de 7 a 10 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 7 a 10 p. m.
12ª	Armonía 3051	Lunes, Miércoles y viernes de 8 a 11 a. m.	Martes, jueves y sabado de 8 a 11 a. m.	Santiago M. Rocca..	Juan Portiglia......	Lunes, Miércoles y viernes de 8 a 11 a. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 8 á 11 a. m.
13ª	Charcas 527	Lunes, Miércoles y viernes de 8 ½ a 11 ½ a. m	Martes, jueves y sabado de 10 ½ a 11 ½ a. m.	José M. Nevares....	Santiago Beretta....	Lunes, Miércoles y viernes, de 3 a 5 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes, de 3 a 5 p. m.
14ª	Cochabamba 437	Lunes, Miércoles y viernes de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 8 a 11 p. m.	Pedro A. Rojas......	José R. Campos....	Lunes, Miércoles y viernes, de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes, de 8 a 11 p. m.
15ª	Charcas 1677			Juan A. Prádere.....	Horacio Astorga		
16ª	Humberto 1o 1030			Francisco Otegui....	Miguel Molignano...	Miércoles y viernes de 5 a 8 p. m.	Martes y sabados de 8 a 10 a. m.
17ª	Sadi-Carnot 1158	Lunes, Miércoles y viernes, de 7 á 10 a. m.	Martes y sábados de 8 á 10 a. m.	Salvador Verone....	Miguel Ferrari......		
18ª	Independenc. 1440	Lunes, Miércoles y viernes de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 8 a 11 p. m.	Andrés Casanova....	José Vignoli.......		
19ª	Av. del Valle 1562	Lunes, Miércoles y viernes de 1 a 4 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 1 a 4 p. m.	Augusto Osorio.....	Jacinto Izetta......	Martes, jueves y sabado de 1 a 4 p. m.	Martes, jueves y sabado de 1 a 4 p. m.
20ª	Crucero 1088			Enrique J. Meinke...	Pilade Vatuone.....	Lunes, Martes y viernes de 7 a 10 p. m.	Lunes, Martes y viernes de 7 a 10 p. m.
21ª	Anchorena 1125				A. Corti Real......	Martes: jueves y sabados de 8 a 11 p. m.	Martes, jueves y sabados de 8 a 11 p. m.
22ª	Santa Fe 5081	Lunes, Miércoles y viernes de 8 a 11 p. m.	Martes de 7 a 9 p. m. y sabados de 8 a 10 p. m.	Carlos Balcarce.....	Carlos Falchi.......	Martes y sabados de 8 a 11 a. m.	Jueves de 9 a 11 a. m.
23ª	Juramento 2375			Carlos F. Crescio...	Adolfo P. Caprile...	Lunes, Miércoles y viernes, de 8 a 10 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 8 a 10 p. m.
24ª	San Carlos 3938			Arturo Ochoa.......	Bartolomé Spotorno.		
25ª	R. Falcón 2260	Lunes, Miercoles y viernes de 5 a 8 p. m.	Lunes y viernes de 3 a 5 p. m.	Santiago B. Cruz....	José Riglos........	Martes, jueves y sabados de 8 a 11 a. m.	Martes, jueves y sabados de 8 a 11 a. m.
26ª	Segurola 58			José J. Massia......	Julio Alvarez.......		
27ª	Caray 1868	Martes, jueves y sábados de 6 á 9 p. m	Martes, jueves y sábados de 6 á 9 p. m.	Zenón Aguilar......	José Sabino........	Martes, jueves y viernes de 7 ½ a 10 ½ p. m.	Martes, jueves y viernes de 7 ½ a 10 ½ p. m.
28ª	Venezuela 3053			Lazaro Costa.......	José R. Sanguinetti..		
29ª	Balcarce 1471	Lunes, Miércoles y viernes de 4 a 7 p. m	Lunes, Miércoles y viernes de 4 a 7 p. m.	Mario Seeber.......	Luis Sueldo Llanos..	Lunes, Miércoles y sabado de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y sabado de 8 a 11 p. m.
30ª	Baunes 293	Lunes, Miércoles y viernes de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 8 a 11 p m.	Julio Ibarborde.....	Genaro Cueto.......	Lunes y viernes, de 10 p. m.	Miércoles, de 8 a 10 p.
31ª	Malabia 291	Lunes, Miércoles y viernes de 8 ½ a 11 ½ p. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 8 ½ a 11 ½ p. m.	Pedro C. Fajes......	Juan A. Vancini.....		
32ª	I. la Católica 1631	Lunes, Miércoles y viernes de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 8 a 11 p. m.	Juan A. Fernández..	Juan A. Olmos......	Martes y viernes de 8 a 11 p. m.	Martes y viernes de 8 a 11 p. m.

1a Parte

Boletín Militar

Nº 3239.

Buenos Aires, Abril 19 de 1912.

LICENCIAS. — SALVANDO UN ERROR. — SENTENCIA

Licencias:

Capital Federal, Abril 19 de 1912.—Vista la solicitud que antecede,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Concédese dos meses de licencia, para permanecer en la ciudad de Córdoba, al señor Coronel, D. Francisco Zerda, Jefe de la Brigada de Artillería, de la 2ª Región Militar.

2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal del causante.—VÉLEZ.

Capital Federal, Abril 18 de 1912.—Vista la precedente solicitud y los informes que la acompañan,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Conceder al Mayor de Sanidad del Ejército, doctor D. Eduardo Recabarren, licencia por seis meses, para trasladarse á la Provincia de Mendoza. Mientras dure la licencia que se le concede, el doctor Recabarren, revistirá en la Plana Mayor disponible.

2º Publíquese en el Boletín Militar y archívese.—VÉLEZ.

Capital Federal, Abril 18 de 1912.—Vista la solicitud que antecede,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Concédese un mes de licencia, para permanecer en esta Capital, al Capitán don Andrés J. Noble, Comandante del Escuadrón General Paz.

2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal del causante.—VÉLEZ.

Salvando un error:

Por un error figura en la S. R. de fecha 1º del Abril del corriente año, Boletín Militar Nº 3228, 1ª Parte, el Teniente 1º D. César S. Reyes, debiendo ser: César E. Reyes, que es su verdadero nombre.

JUSTICIA MILITAR

Sentencia:

En la ciudad de Córdoba, á los once días del mes de Marzo del año mil novecientos doce, reunido en acuerdo extraordinario el Consejo de Guerra Permanente, para Clases é individuos de Tropa del Ejército, para ver y fallar esta causa instruída al músico de 1ª, Santiago Lago, del Regimiento Nº 14 de Infantería de Línea, argentino, casado, músico, de cuarenta y dos años de edad, acusado de insubordinación y actualmente á disposición de éste Consejo, en el Regimiento Nº 4 de Artillería Montada, y

Resultando:

1º Que está probado el hecho de que está acusado el músico de 1ª Santiago Lago, de haber dirigido al Sargento encargado de la banda del Regimiento, Claudio Casal, una carta de su puño y letra y firmada por él, en la que le decía: «Dé V. cuenta al Jefe que yo digo que V. es un bufarrón y un sinvergüenza», el día 30 de Diciembre del año próximo pasado, en el cuartel de su unidad, en la ciudad de Río IV. (Declaraciones de fs. 15, 24 á 27, 28 vta. á 30 vta. y 32 vta. á 34 vta.).

2º Que está igualmente probado que el acusado entregó personalmente dicha carta al Sargento Casal, diciéndole «con permiso mi Sargento, sírvase», y permaneció en su presencia mientras la leía. (Declaraciones de fs. 24 á 27 y 28 vta. á 30 vta.); y

Considerando:

Que el hecho probado establecido en el resultando primero de esta sentencia constituye el delito de insubordinación, previsto por el Inc. 2º del Art. 635 del Código de Justicia Militar y penado en razón de haberse verificado fuera de actos de servicio, según constancia de autos, con prisión menor, en virtud de lo establecido por el último párrafo del Art. 638 del citado Código, en su referencia al Inc. 3º del mismo artículo.

Que la circunstancia de haber entregado personalmente el acusado la carta de referencia y permanecido en presencia del superior mientras la leía, importa una ratificación tácita y de palabra de los conceptos en ella vertidos y debe en consecuencia considerarse la falta de respeto á la autoridad y dignidad personal del superior como ofensa de palabra.

Por estos fundamentos y consideraciones del acuerdo que precede,

El Consejo de Guerra del Ejército—

FALLA:

Condenando al músico de 1ª Santiago Lago, por el delito de insubordinación de palabra fuera de los actos de servicio, á la pena de cinco meses de prisión menor, de acuerdo con las disposiciones legales citadas, Arts. 639, 582, 530 del Código de Justicia Militar, pena que empezará á correr desde el día en que sea constituído en prisión, de conformidad á lo dispuesto en la última parte del Inc. 2º del Art. 677 del mismo Código, y debiendo, una vez cumplida esta condena, volver al servicio para cumplir el tiempo de servicio que le falte, según lo dispone el Art. 531 del Código de Justicia Militar.

Firmado: M. Grigera, Coronel. — Sebastián Astrada, Teniente Coronel. — Julián Castellanos, Teniente Coronel.—Julio de Vertiz, Teniente Coronel. — José Espeleta, Mayor. — Ante mí: Firmado: Horacio Bustamante, Capitán, secretario.—Es copia fiel del original. — Horacio Bustamante, Capitán Secretario. — Córdoba, Marzo 13 de 1912.

Capital Federal, Marzo 31 de 1912. — Vista la precedente sentencia dictada por el Consejo de Guerra Permanente para Tropa del Ejército, que actúa en la ciudad de Córdoba, en la causa seguida al Músico de 1ª clase Santiago Lago, perteneciente al Regimiento 14 de Infantería de Línea,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo único. — Cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, tómese nota y agréguese al correspondiente sumario.—SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

Capital Federal, Marzo 31 de 1912. — De acuerdo con la precedente sentencia del Consejo de Guerra Permanente para Tropa del Ejército, que actúa en la ciudad de Córdoba, el músico de 1ª clase Santiago Lago cumplirá su condena en la Compañía de Disciplina y será puesto en libertad el 21 de Agosto del corriente año, debiendo volver al servicio hasta el 21 de Enero de 1913, fecha en que será dado de baja por terminar su contrato.

La Intendencia General de Guerra devolverá á Tesorería General de la Nación, los sueldos que le hayan sido retenidos al procesado. — VÉLEZ.

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E., el señor Ministro de Guerra.

Lorenzo Bravo.
Coronel
Jefe del Gabinete Militar

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

01745-C-912.—Marzo 1º de 1912.—Visto este expediente y el informe de la inspección general de Vía y Obras,

SE RESUELVE:

Aprobar el cruce de referencia el que deberá efectuarse bajo la dirección de la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires.

Comuníquese, publíquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

02229-C-1912.—Marzo 5 de 1912. Visto este expediente y el informe de la Inspección General de Vía y Obras,

SE RESUELVE:

Aprobar el cruce de referencia el que deberá efectuarse bajo la dirección de la Empresa del Ferrocarril Central Argentino,

Comuníquese, publíquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

02230-C-912.—Marzo 4 de 1912.—Visto este expediente y el informe de la Inspección General de Vía y Obras.

SE RESUELVE:

Aprobar el cruce de referencia el que deberá efectuarse bajo la dirección de la Empresa del Ferrocarril Central Argentino.

Comuníquese, publíquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

01997-C-912.—Marzo 4 de 1912.—Visto este expediente y el informe de la Inspección General de Vía y Obras,

SE RESUELVE:

Aprobar el cruce de referencia el que deberá efectuarse bajo la dirección de la Empresa del Ferrocarril Central Argentino.

Comuníquese, publíquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

03797-P-912.—Marzo 16 de 1912. — Visto este expediente y el informe de la Inspección General de Vía y Obras,

SE RESUELVE:

Aprobar el cruce de referencia el que deberá efectuarse bajo la dirección de la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe.

Comuníquese, publíquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

022162-C-911.—Marzo 25 de 1912.—Visto este expediente y de acuerdo con el informe de la Inspección General de Vía y Obras,

SE RESUELVE:

Aprobar el cruce de referencia el que deberá efectuarse bajo la dirección de la Empresa del Ferrocarril Central Argentino.

Comuníquese, publíquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

022160-C 911.—Marzo 25 de 1912.—Visto este expediente y de acuerdo con el informe de la Inspección General de Vía y Obras,

SE RESUELVE:

Aprobar el cruce de referencia, el que deberá efectuarse bajo la dirección de la Empresa del Ferrocarril Central Argentino.

Comuníquese, publíquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

022541-S-1911.—Marzo 26 de 1912.— Visto este expediente en el que varios comerciantes de la estación «Lanus» se quejan por el mal estado de las calles Vilcapujio y Salta, y

Considerando:

Que la queja que motiva el presente expediente se refieren á caminos de acceso externos á la zona de la vía por lo que el asunto es de incumbencia de la Comisión Administradora del Fondo de Caminos

SE RESUELVE:

Declarar infundada la presente queja.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

05267-P-912.—Marzo 26 de 1912.—Visto este expediente y

Resultando:

Que vecinos de la estación Escalada, del Ferrocarril Provincia de Santa Fe solicitan que sea impedida la clausura del primer paso á nivel lado Norte de la estación, que la Comisión local de Fomento á su vez solicitaba de la Empresa del Ferrocarril con la apertura en cambio de un paso en la calle situada cien metros más al Norte; y

Considerando:

Que esta Dirección General no ha autorizado la clausura del primer paso á nivel ni considera conveniente la apertura de otro cien metros más al norte, donde no existe población,

SE RESUELVE:

Comunicarle así á los interesados y archivar el expediente.

A. Giovacchini.

021638-C-911.—Marzo 29 de 1912.—Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 10 de Agosto ppdo, á la altura del km. 50/600 descarriló el bogie delantero del ténder de la locomotora 251; y

Considerando:

Que el accidente de referencia tiene por causa el mal estado de la vía,

Que con este motivo el tren Nº 2 sufrió una demora de 61 minutos,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción á lo dispuesto en el Art. 5º inciso 1º de la Ley.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

04780-C-912.—Marzo 26 de 1012.—Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 30 de Diciembre ppdo, en el km. 380 descarrilaron diez vagones tumbándose dos de estos; y

Considerando:

Que el accidente de referencia ha sido motivado por el mal estado de la vía.

Que el tren Nº 22 de pasajeros llegó á destino con 5 horas 40 minutos de atraso,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción á lo dispuesto en el Art. 5º inciso 1º de la Ley.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

016736-C-911.—Marzo 4 de 1912.—Visto de nuevo este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, solicita sea reconsiderada la Resolución de esta Dirección General de Diciembre 1º del año último, en la que se declara culpable de los dos descarrilamientos de vagones de un tren especial de carga, ocurridos el 30 de Julio del mismo año, en la estación Golf, al señalero de ésta y único empleado que se hallaba á su cargo, manifestando la Empresa;

Que el descarrilamiento del primer vagón fué debido á que entrando el tren de desvío con velocidad excesiva, por no regularla el guarda Scaglioni, chocó con los vagones allí estacionados;

Que habiendo entonces efectuado el señalero, la maniobra correspondiente para el cambio de vía descendente á la vía ascendente, y hecho señales de avanzar, las agujas quedaron entreabiertas por no haber obedecido á las palancas, sin que él pudiera verlo, por hallarse á 150 metros de distancia, con lo que descarriló otro vagón del tren, pudiendo haber evitado esto el guarda Scaglioni, si hubiera protegido la marcha como debía; y

Considerando:

Que en una nueva investigación de los hechos ocurridos, se ha comprobado que, en efecto, las agujas no obedecieron á la acción de las palancas; y que por otra parte, el guarda Scaglioni no protegió debidamente la marcha del tren, procediendo en toda esa emergencia con notorio descuido; y teniendo en cuenta:

Que este empleado ya fué castigado por la Empresa, á raíz del suceso,

SE RESUELVE:

Dejar sin efecto el Art. 2º de la Resolución de referencia del 1º de Diciembre del año último.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

016475-S-911. — Febrero 29 de 1912. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril del Sud, dando cumplimiento á la Resolución de 12 de Septiembre ppdo., somete á la consideración de esta Dirección General, los diagramas de señales y enclavamientos del cruce con el tranvía del Puerto, en la calle Pedro Mendoza de esta Ciudad, y

Considerando:

Que nada hay que observar respecto al enclavamiento propuesto, pués en el expediente 08783-S-911, relativo á las señales de la estación Sarandí, se le fija á la Empresa un plazo de tres meses, para que presente un proyecto general de señalización,

SE RESUELVE:

Aprobar el diagrama de enclavamiento y señales, presentado por la Empresa del Ferrocarril del Sud, autorizando la colocación de las señales con carácter provisorio.

Comuníquese, publíquese, legalícese el plano, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

08783-S-911. — Febrero 15 de 1912. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Sud, somete á la consideración de esta Dirección General, el plano Nº 20309, memoria descriptiva, relativos á la modificación de vías y señales á introducir en su estación Sarandí, y

Considerando:

Que en lo deferente á las modificaciones de plataformas y vías, nada hay que observar, y

Considerando, respecto á las señales:

Que el Art. 107 del Reglamento General de Ferrocarriles establece que «siempre que una señal de distancia indique peligro, el tren deberá parar antes de llegar á ella y avanzar á paso de hombre, hasta ver la señal local, la que lo autorizará á continuar ó parar, según el caso»;

Que considerando las señales de distancia como señales de parada, no bastan para garantizar la seguridad del tráfico, pués estacionándose un tren ante ella, podría ser imbestido por otro en la misma dirección, particularmente en el caso presente, en el que hay curvas pronunciadas á cada lado de la estación. Esto no sucedería, aplicando estrictamente el Art. 107, ó el block absoluto entre estaciones;

Que la Empresa manifiesta que la introducción de casos aislados de enclavamiento, daría lugar á numerosos accidentes, lo que no puede admitirse desde que llegado el caso de una modificación, ésta no podrá ser introducida simultáneamente en toda la línea, sino parcialmente; y

Que á pasar de lo expuesto anteriormente, en todas las obras nuevas con que se va ampliando la red del Ferrocarril del Sud, el sistema actual en contravención al Art. 107, va aumentando, por lo que será más costoso á la Empresa del Ferrocarril, su alteración posterior,

SE RESUELVE:

1º Aprobar el plano Nº 20309, su memoria descriptiva y cuadro de enclavamiento Nº 20757, presentado por la Empresa del Ferrocarril del Sud, autorizando las señales y enclavamiento, con carácter provisório.

2º Fijar á la Empresa del Ferrocarril del Sud, un plazo de tres meses, para que presente un plano de las modificaciones á introducir y orden en que se llevarán á cabo, para los cuales esta Dirección General, fijará oportunamente los planos adecuados.

Comuníquese y pase á la Inspección General de Vía y Obras, á sus efectos.

A. Giovacchini.

01299-O-1912. — Febrero 23 de 1912.— Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, somete á la consideración de esta Dirección General el plano G. VI 297 y memoria descriptiva, de acuerdo á los cuales se propone ensanchar el edificio de pasajeros, construir vías y una casilla para empleados en su estación Timote, y

Considerando:

Que las obras propuestas son convenientes, pues ofrecen mayores comodidades á los pasajeros y mejoran el servicio de los trenes, facilitando los cruces y las maniobras;

Que se construirán en parte, de acuerdo á los planos tipos aprobados y apropiados al caso, y lo restante, según el plano que se acompaña, sobre el que nada hay que observar, pues sus disposiciones, encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano G. VI 297 y su memoria descriptiva, presentados por la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires.

Comuníquese, publíquese, legalícese el plano, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

02246-P-912.—Marzo 14 de 1912. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, somete á la consideración de esta Dirección General el plano Nº 3512 y su memoria descriptiva, de acuerdo á los cuales se propone construir una vía muerta en su estación los Amores; y

Considerando:

Que la ubicación es conveniente;

Que la obra se ejecutará de acuerdo á un plano tipo aprobado y apropiado al caso, y lo restante conforme al plano adjunto sobre el que no hay nada que observar.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de las obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 3512, y su memoria descriptiva presentado por la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, autorizando la ejecución de la obra con carácter precario.

Fijar á la mencionada Empresa un plazo de quince días, para que remita contrato que haya celebrado con el particular.

Comuníquese, legalícese el plano, tómese razón, y archívese.

A. Giovacchini.

01829-P-912.—Marzo 15 de 1912. — Vista la queja de la Sociedad Argentina Quebracho Cº, contra la Empresa del Ferrocarril de Santa Fe:

a) Por demora en el transporte de una consignación de maiz, correspondiente á carta de porte Nº 30, despachada de la estación San Genaro, á Km. 263, el día 19 de Octubre ppdo.;

b) Por cobro indebido de flete y estadías de esta consignación; y

c) Por falta de entrega de un cajón de cerveza que forma parte de consignación de carta de porte Nº 949, de Vera á Km. 263, de fecha de 25 de Agosto ppdo., y

Resultando:

Que el transporte de la consignación de Carta de Porte Nº 30, no se efectuó dentro del límite de tiempo que acuerda el artículo 222 del Reglamento General de Ferrocarriles;

Que esta consignación fué remitida por error de la Empresa, á la Estación Tacurul, de donde se reexpidió á su verdadero destino;

Que, además del flete de San Genaro á kilómetro 263, se ha cobrado á la Sociedad recurrente la suma de $ 351.51 m/n. por flete desde San Genaro á Tucurul, estadía en ésta y reexpedición á kilómetro 263;

Que en cuanto al cajón de cerveza faltante de consignación de Carta de Porte Nº 949, la Empresa manifiesta que con fecha 17 de Enero ppdo., ha dispuesto su pago; y

Considerando:

Que por la demora en el transporte el Art. 225 del citado Reglamento General, prevé las acciones que el cargador podrá ejercitar contra la Empresa; y

Que el flete, estadías y reexpedición de San Genaro á Tucurul, y desde ésta á Km. 263 cobrado por la Empresa es improcedente,

SE RESUELVE:

Declarar: a) Que la consignación de carta de porte Nº 30, ha sido transportada con 574 horas 45 minutos de retraso;

b) Que la Empresa debe devolver á la Sociedad recurrente lo cobrado en concepto de flete y estadías por el erróneo recorrido de la carga.

c) Hacer saber á la parte interesada la disposición de la Empresa relativa al cajón de cerveza.

Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Tráfico y Tarifas, fecho, archívese.

A. Giovacchini.

02753-P-912.—Marzo 14 de 1912. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, somete á la consideración de esta Dirección General el plano Nº 3598 y su memoria descriptiva, de acuedro á los cuales se propone construir un brete y vía de acceso en su estación Carrilobo, y

Considerando:

Que estas obras implican una mejora en los servicios de dicha estación, facilitando el embarque y desembarque de ganado; y

Que una parte de las obras se ejecutará de acuerdo á un plano tipo aprobado y apropiado al caso, y la restante conforme el plano adjunto, sobre el que nada hay que observar respecto á ubicación y demás detalles, pues, los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano 3593 y su memoria descriptiva, presentados por la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe.

Comuníquese, legalícese el plano, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

03047-P-911.—Marzo 13 de 1912. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, somete á la consideración de esta Dirección General, los planos 3105 y 3404 Bis, y sus memorias descriptivas, de acuerdo á los cuales se propone construir un ramal industrial de 9 Km. 500 m. que arranque de su estación Garabato,

Considerando:

Que dadas las condiciones locales, y la clase de cargamentos que de esa región proceden son inadecuadas las instalaciones de alambrados é interlockings en las estaciones ubicadas en ella, según se ha demostrado en otras ocasiones.

Que los dispositivos adoptados en las obras propuestas responde á las necesidades del tráfico de aqélla línea.

Que el empalme del ramal industrial, conforme al plano adjunto se proyecta en forma conveniente, adoptándose las medidas de seguridad adecuadas, cuyos detalles serán algunos planos tipos aprobados y apropiados al caso,

SE RESUELVE:

Aprobar los planos Nos 3105 y 3404 Bis, y sus memorias descriptivas presentadas por la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe.

Comuníquese, legalícense los planos, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

020906-P-911.—Marzo 13 de 1912.—Visto este expediente en el que la Intendencia Municipal de la Capital, denuncia el mal estado del pasaje subterráneo de la estación Villa Devoto, del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico; y

Considerando:

Que en recientes inspecciones se ha podido constatar que el pasaje subterráneo de referencia se encuentra en buenas condiciones de higiene, desde que se observa mayor vigilancia para evitar las contravenciones denunciadas por la Intendencia Municipal.

Que en lo referente á la iluminación, si bien es cierto que es suficiente, sería conveniente se distribuyeran los actuales focos de manera que esparcieran los rayos luminosos en todas direcciones y no en la forma actual que lo hacen solamente hacia el frente;

Que el alambrado entre las vías es necesario, dado el gran movimiento de trenes y pasajeros, pues en su defecto el pasaje subterráneo estaría de más, y

Teniendo en cuenta:

Que no son atendibles las razones que aduce la Empresa para no colocar el alambrado, pues lo referente al tránsito de empleados quedaría subsanado con la construcción de portones que tuviesen un resorte para abrirlos ó cerrarlos, que solamente lo conocerían los mismos; y colocados distantes del lugar en que habitualmente cruzan las vías los pasajeros.

Que la protesta de los pasajeros nada significa cuando se trata de beneficiar intereses mayores,

SE RESUELVE:

Ordenar á la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, á que en término de 30 días, modifique el alumbrado de su estación Villa Devoto, y presente los planos relativos á la construcción del alambrado entre vías.

Comuníquese, y pase á Vía y Obras, á sus efectos.

A. Giovacchini.

017251-C-910.—Marzo 20 de 1912. — Visto de nuevo este expediente y resultando:

Que por Resolución de Enero 24 de 1911, esta Dirección General fijó á la Empresa del Ferrocarril Central Argentino un plazo de quince días, para que presentase los planos referentes á la transformación en paso á nivel público del paso particular existente en el cruce de sus vías, con la calle Córdoba de la ciudad del Rosario de Santa Fé, debiendo quedar los trabajos totalmente terminados un mes después de la aprobación de los planos.

Que la Empresa, en nota fechada de 30 del mismo mes, que corre adjunta, hace á esta Dirección General algunas observaciones á cerca del punto terminal de la citada calle Córdoba y como consecuencia si existia ó no el cruce de élla con sus vías; circunstancia ésta, de la que podría derivarse la necesidad ó innecesidad del paso á nivel público; como asimismo respecto á no corresponderle pagar los gastos necesarios para la construcción del paso.

Que por otra parte no existe necesidad de la apertura de éste, en vista de que el tráfico general se efectúa en las inmediaciones de ese punto por el paso á nivel de la calle Mendoza; y

Considerando:

Que éste último hecho es cierto, pero se debe á ser la calle Mendoza, situada por otra parte á 600 metros de la de Córdoba, la única que está habilitada en su extensión, inclusive en su cruce con las vías, y constituye el trayecto único entre el centro de la ciudad y el barrio Vila y por éste hacia las afueras; siendo precisamente por esta razón, indispensable la apertura de la calle Córdoba; la que, además de conducir directamente hacia la zona céntrica y populosa de la ciudad, la une con el pueblo de Fisherton y en éste, por un camino directo, á Fúnes, Roldán y otros, proveedores de mantenimientos del Rosario.

Que por estas razones, es evidente la necesidad y premura de que la calle Córdoba sea abierta á través de las vías; y

Teniendo en cuenta:

Que en fecha posterior, la Empresa ha convenido con esta Dirección General, en presentar á la aprobación dentro del plazo de quince días, los planos de la obra de referencia; suspendiéndose por ahora los efectos de la segunda parte de la Resolución de Enero 24 de 1911; y sin que se involucren en este asunto lo que respecta á los pasos á nivel, inmediatos al particular de que se trata,

SE RESUELVE:

La Empresa del Ferrocarril Central Argentino, someterá á la aprobación de esta Dirección General, dentro del plazo de quince dias, el plano referente á la transformación definitiva en paso á nivel público, del paso particular, existente en el cruce de sus vías con la calle Córdoba, de la ciudad del Rosario de Santa Fe.

Comuníquese y pase á la Inspección General de Vía y Obras, á sus efectos.

A. Giovacchini.

011515-C-911.—Marzo 20 de 1912. — Resultando de este expediente:

Que habiéndose llevado á cabo las pruebas reglamentarias del puente renovado en el kilómetro 4-412 del Ramal de Cañada de Gómez á Rosario, del Ferrocarril Central Argentino, vía descendente, se ha comprobado que esa construcción, reúne todas las condiciones de estabilidad y resistencia, exigidas en obras de esta naturaleza; y

Teniendo en cuenta:

Que de la prueba reglamentaria eje-

cutada en el puente del mismo kilómetros de la vía ascendente, cuyos estribos han sido modificados en su posición, resulta que las flechas exceden los límites fijados por el Reglamento,

SE RESUELVE:

Autorizar á la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, á librar al servicio público, el referido puente del kilómetro 4-412, de su Ramal de Cañada de Gómez á Rosario, en la vía descendente.

Ordenar á la misma Empresa que haga observar por sus trenes, precaución de 10 kilómetros por hora como máximum, en el de la vía ascendente; y fijarle un plazo de 90 días para que proceda á cambiar ó reforzar este último puente.

Comuníquese y vuelva á la Inspección General de Vía y Obras, á sus efectos.

A. Giovacchini.

022925-C-911.—Marzo 23 de 1912. — Visto este expediente, en el que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, somete á la consideración de esta Dirección General el plano 1645 y su memoria descriptiva, de acuerdo á los cuales se propone ensanchar las vías en la estación Tostado, del Ferrocarril Central Norte; y

Considerando:

Que las obras proyectadas son convenientes.

Que se construirán de acuerdo al plano presentado, el cual encuadra en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de las obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano 1645 y su memoria descriptiva, presentados por la Administración, de los Ferrocarriles del Estado, autorizando la construcción con carácter provisorio, hasta tanto se coloque la mesa giratoria.

Comuníquese, legalícese el plano, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

013642-A-911.—Marzo 25 de 1912. — Visto este expediente, en el que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, somete á la consideración de esta Dirección General el plano 1697 y su memoria descriptiva, de acuerdo á los cuales se propone ensanchar las vías de la estación San Juan, del Ferrocarril Argentino del Norte; y

Considerando:

Que se trata de obras necesarias y exigidas por la importancia de la estación mencionada;

Que se llevarán á cabo de acuerdo á planos tipos aprobados y al plano adjunto, sobre el que nada hay que observar, pues sus dispositivos encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de las obras de esta naturaleza; y

Que es conveniente se provea de detentores y trampas, los desvíos que arrancan directamente de la vía principal,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano 1697 y su memoria descriptiva, presentados por la Administración, de los Ferrocarriles del Estado, detentores, los desvíos que arrancan de debiendo dicha Administración proveer de la vía principal.

Comuníquese, legalícese el plano, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

021001-P-911.—Marzo 22 de 1912.—Visto este expediente y resultando:

Que el día 19 de Agosto ppdo., al entrar el tren de carga Nº 546 remolcado por la máquina Nº 64 á la estación Pretot-Freyre por vía 3ª, descarriló amontonando 9 vagones jaulas, los que resultaron con averías de importancia, y

Considerando:

Que el accidente de referencia se produjo por culpabilidad del cambista Morcora mayormente y por el maquinista Battistea, los cuales han sido castigados.

Que debido á la obstrucción de las vías, el tren de pasajeros Nº 7 sufrió un atraso de 4 horas 5 minutos,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias, tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico.

Comuníquese, tómese razón, y archívese.

A. Giovacchini.

0971-O-912. — Marzo 20 de 1912. —Visto este expediente por el cual el señor Carlos Calmanovici, se queja nuevamente contra la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, por la demora con que se le despachó su equipaje de la Estación Flores, con destino á Once el día 11 de Enero ppdo., y

Resultando:

Que aún cuando el transporte se efectuó durante el periodo de huelga y por lo tanto aceptado condicionalmente, debe tenerse en cuenta la frecuencia con que estos hechos se repiten, lo que demuestra la falta de atención que los empleados de la Estación Flores, prestan para atender el servicio de encomiendas, y

Considerando:

Que por expediente 020772-O-911 se ordenó á la Empresa vijilara á los empleados encargados de las encomiendas en la Estación Flores,

SE RESUELVE:

Ordenar á la Empresa del Ferrocarril Oeste haga saber á dichos empleados que si estos hechos se repiten, ésta Direccion General procederá de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 71 inciso 13 de la Ley General de Ferrocarriles.

Comuníquese, tómese razón en la Inspección Genral de Tráfico y Tarifas, fecho, archíves.

A. Giovacchini.

023236-O-1911.—Marzo 17 de 1912.—Visto este expediente por el que varios pasajeros del tren 56 se quejan contra la Empresa del Oeste, por el atraso con que llega diariamente á Once; y

Que efectivamente, como lo manifiestan los recurrentes el tren 56 llegó atrasado á Once durante 19 días del mes de Diciembre ppdo., con un promedio diario de 12 minutos de atraso;

Que las razones aducidas por la Empresa, no justifican en nada la causa de los atrasos consecutivos; y

Considerando:

Que la Empresa no ha hecho figurar en la planilla, los atrasos del tren citado, en la clasificación del mes de Diciembre,

SE RESUELVE:

Declarar justificada la queja y hacer saber á la Empresa que bajo ningún pretexto debe omitir de las planillas de clasificación á los trenes que no han corrido en horario.

Comuníquese, tómese razón, en la Inspección General de Tráfico y fecho, archívese.

A. Giovacchini.

023468-O-911.—Marzo 20 de 1912.—Visto este expediente, por el que la Sª Ana García, se queja contra la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, por la falta de entrega de un equipaje correspondiente á guía Nº 18014, despachado de de Once á Pico, el día 23 de Diciembre ppdo., y

Resultando:

Que por neglijencia del personal, dicho equipaje fué remitido á General Pinto, devolviéndose á destino recién el 31 del mismo mes; fecha en que lo retiró la interesada; y

Considerando:

Que en este caso no se ha dado cumplimiento á lo dispuesto en el Art. 174 del Reglamento General de Ferrocarriles,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Tráfico y Tarifas, fecho archívese.

A. Giovacchini.

022016-O-911.—Marzo 25 de 1912.—Vista la queja de varios pasajeros contra la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, por el atraso con que salió del Once el tren Nº 149 del día 6 de Diciembre ppdo.

Por no haber parado en Caballito y, por no estar el Jefe de Flores en su puesto, y

Resultando:

Que el referido tren salió ese día, de la Estación Once, 8 minutos atrasado por no encontrarse lista la locomotora que debía remolcarlo;

Que la causa de no haber parado en Caballito, se debe á error del maquinista, quién creyó conducía al tren Nº 145 que no tiene parada en esa Estación; y

Que cuando los recurentes se presentaron en la Estación Flores para formular la presente queja, no encontraron al Jefe por hallarse cenando, siendo atendido por el Auxiliar; y

Considerando:

Que en la corrida del tren Nº 149 la Empresa ha infrinjido lo determinado en el Art. 14 de la Ley de Ferrocarriles,

SE RESUELVE:

Declarar justificada la queja.

Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Tráfico y Tarifas, fecho, archívese.

A. Giovacchini.

018884-O-911. — Marzo 1º de 1912. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, somete á la consideración de esta Dirección General, el plano G. VII 88 y su memoria descriptiva, demostrativos de la construcción de un desvío y galpón para uso particular de la Sociedad Colectiva de Minas de Epecuén; y

Considerando:

Que para la construcción de la vía decauville, en la calle de circunvalación, tiene autorización de las autoridades locales;

Que estas obras se ejecutarán de acuerdo, una parte con los planos tipos aprobados y apropiados al caso, y lo restante, conforme al plano adjunto, sobre el que nada hay que observar, pués los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza; y

Que tanto el desvío como el galpón, pueden ser utilizados por otros cargadores,

SE RESUELVE:

1º Aprobar el plano G. VII 88 y su memoria descriptiva, presentados por la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, autorizando las construcciones, con carácter precario.

Comuníquese, publíquese, legalícese el plano, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

0494-P-911. — Marzo 1º de 1912. — Visto de nuevo este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, ha sometido á esta Dirección General, el plano y memoria descriptiva de un freno á mano, proyectado para los vagones de hacienda del Ferrocarril Trasandino, y

Resultando:

Que en Septiembre 22 del año último, le fué pasado en vista á la Empresa el expediente, con indicación de que propusiera una modificación del freno que es peligroso é inadecuado, retirando del servicio los de esa clase que había puesto en uso sin autorización;

Que la Empresa ha solicitado tres prórrogas sucesivas del plazo que se le fijó para la presentación del nuevo proyecto,

las que le han sido otrogadas, sin que hasta la fecha haya sometido á la aprobación de esta Dirección General los planos y memoria relativos al freno de mano que debe usar, en sustitución del de referencia,

SE RESUELVE:

Fijar á la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, un plazo definitivo de quince días, para que presente los planos á que se alude.

Comuníquese y vuelva á vía y Obras.

A. Giovacchini.

01686-P-1912. — Febrero 28 de 1912.— Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, someta á la consideración de esta Dirección General, la memoria descriptiva, de los galpones provisorios para correos y equipages que se propone construir en su estación terminal provisoria del acceso independiente; y

Considerando:

Que estos galpones se construirán de acuerdo al plano tipo Nº Go. 1377 p, aprobado el 14 de Septiembre de 1904, como está ya indicado en el plano general Nº Go. 2125 A de la estación provisional, aprobado el 19 de Octubre de 1911; y

Que el tipo citado es conveniente, tanto para el galpón de encomiendas de 45 metros de largo, 10 de ancho, como para el de correos y equipages de 35 metros de largo por 7 metros de ancho,

SE RESUELVE:

Autorizar á la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, á que construya los galpones provisorios de referencia, con carácter precario.

Comuníquese, publíquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

01732-A-1912. — Febrero 14 de 1912.— Visto este expediente en el que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, solicita autorización para colocar un hilo telegráfico á lo largo de las vías del Ferrocarril Argentino del Norte, entre las estaciones Cruz del Eje y Serrezuela, y

Considerando:

Que lo propuesto por la Administración es conveniente, en virtud de que los conductores actuales son insuficientes, debido al aumento de trabajo entre ambas estaciones; y

Que esta obra se efectuará con materiales tipos, aprobados en la misma forma que los existentes,

SE RESUELVE:

Acceder á lo solicitado por la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

Comuníquese, publíquese, legalícese el plano, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

018571-C-1911. — Febrero 24 de 1912.— Visto este expediente en el que la Municipalidad de Marcos Juárez, provincia de Buenos Aires, solicita la apertura de nuevos pasos á nivel, y colocación de barreras en otros existentes en esa localidad, y

Considerando:

Que en la actualidad existe al lado Oeste de la población, un paso á nivel sin barreras en la calle Mansilla, y otro en el kilómetro 441.920, distante del anterior unos 500 metros, estando este último fuera del trazado del pueblo;

Que la instalación de barreras en el paso á nivel de la calle Mansilla es de imperiosa necesidad.

Que la calle mas conveniente á abrirse entre los dos pasos á nivel es la calle Julia, pero siendo esta posterior al establecimiento del Ferrocarril, no puede obligarse á que construya por su cuenta el paso á nivel en la misma, si la Municipalidad no autoriza la clausura del paso á nivel del kilómetro 441.920, y costea los gastos que ocasione la traslación; y

De acuerdo con lo informado precedentemente por la Inspección General de Vía y Obras,

SE RESUELVE:

Ordenar á la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, que presente los planos relativos á la instalación de barreras en el paso á nivel de la calle Mansilla de Marcos Juárez, provincia de Buenos Aires.

Comuníquese á la Intendencia de Marcos Juarez y á la Empresa, publíquese y pase á la Inspección General de Vía y Obras, á sus efectos.

A. Giovacchini.

AVISOS

AVISOS SOBRE EL BOLETIN OFICIAL

El BOLETÍN OFICIAL, aparece por la tarde todos los días hábiles

Se envía directamente por correo á cualquier punto de la República ó del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral ó anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números suelto y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	» 0.20
Número atrasado de más de un mes	» 0.50
Semestre	» 6.00
Año	» 12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La Publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETÍN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria; con más el siguiente derecho adicional fijo.

(DECRETO DE 27 FEBRERO DE 1909).

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página del Boletín, $ 3 m/n; ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n; ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n; ídem, ídem, si ocupare mas de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir á la dirección del BOLETÍN OFICIAL para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo de 28 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISO

Se avisa al público que en la Administración de los Boletines (Casa de Gobierno) se vende el Digesto de la Inspección General de Justicia, á razón de cuatro pesos moneda nacional cada ejemplar.

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Se avisa al público que ha comenzado la publicación de esta obra.—Las subscripciones se reciben en la Inspección General de Justicia, Viamonte 666. La publicación comprende los fallos de la Corte Suprema de todas las Cámaras Federales de la Nación y en las Cámaras Ordinarias de la Capital. Precio $ 3.50 por entrega mensual

La Teutonia

Sociedad Anónima

Se cita á los señores Accionistas á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de la Sociedad, Defensa 429, el día 30 de Abril del corriente año á las 5 p. m., con la siguiente,

Orden del día:

1º Aprobación de la memoria y balance del ejercicio de 1911.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de Síndico y Síndico Suplente.
4º Aprobación del acta de la Asamblea.

Las acciones deben depositarse en la gerencia, con cinco días de anticipación.— El Gerente.

16 Abril.—Nº 6-v-30 abril.

Banco Previsor de Ahorro

Sociedad Cooperativa Limitada

Tercera Convocatoria

No habiendo podido verificarse la Asamblea Extraordinaria citada en segunda convocatoria para esta fecha, por no haberse depositado suficiente cantidad de acciones, ni concurrido á retirar su ingreso para ese acto el número necesario de asociados, el Directorio convoca por tercera vez á los señores accionistas, así como á los señores asociados, de acuerdo con los Arts. 5 y 6 de los Estatutos, á la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar en el local de la Institución, Avenida de Mayo 1066, el día 26 del corriente á las 9 p. m., para tratar en élla la siguiente

Orden del día:

1º Reforma de los Estatutos.
2º Designación de dos personas para que firmen el acta de esta Asamblea.

La tarjeta de entrada á la citada Asamblea, les será entregada á los señores asociados, previa exhibición de comprobantes que los acredite como tales, y á los señores accionistas, contra depósito de sus acciones, lo que podrán hacer hasta el día anterior al señalado para dicho acto.

De acuerdo con los Estatutos, las resoluciones de esta Asamblea serán válidas y obligatorias para todos, cualquiera que sea el número de asociados y accionistas que concurran y capital que estos últimos representen.—Buenos Aires, Abril 15 de 1912.—Eduardo A. Olivera, secretario.

16 Abril.—Nº 10-v-26 abril.

Compañía Introductora de Buenos Aires

Avenida de Mayo 1083, Rivadavia 1086.

Se convoca á los señores Accionistas de esta Compañía á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 7 de Mayo, á las 3,30 p. m. en su local, calle Rivadavia Nº 1086.

Orden del día:

1º Presentación de la Memoria, Balance y dictamen del Síndico, referente al año 1911, para su discusión y aprobación.
2º Resolver respecto al reparto de dividendo.
3º Elección de un Director titular y un suplente.
4º Elección de un Síndico y suplente.
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

El depósito de acciones al cual se refiere el Art. 19 de los Estatutos, deberá efectuarse en el Banco de Londres y Río de La Plata, ó en el Banco Alemán Transatlántico.

Sin embargo, los señores accionistas que tengan acciones ya depositadas en algún Banco de la plaza, podrán presentarse con un certificado de dicho Banco, á cuyo efecto la Compañía tiene formularios especiales á la disposición de los señores accionistas.—El Directorio.

20 Abril.—Nº 68-v-7 mayo.

Colonia Alvear

Sociedad Anónima

Se convoca á los señores accionistas á la Asamblea General Ordinaria, que se verificará el día Martes, 30 del corriente á las 2 p. m., en el local social, calle Reconquista 250, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance, correspondientes al segundo ejercicio, cerrado el 31 de Diciembre de 1911 y dictamen del Síndico.

2º Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

3º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene que de acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, los accionistas que deseen concurrir á la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, á lo menos con dos días de anticipación.—Buenos Aires, Abril 12 de 1912.—El Directorio.

13 Abril.—Nº 995-v-30 abril.

Compañía de Minas del Intiguasi

Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado suficiente número de acciones para la Asamblea General Ordinaria, que debía tener lugar el día 30 de Marzo ppdo., se cita por segunda convocatoria á los señores accionistas pala la que indefectiblemente tendrá lugar, cualquiera que sea el número de accionistas presentes, el día 24 del corriente, á las 4 p. m., en el local de la Compañía, Florida 391, para considerar los asuntos contenidos en la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre 1911.

2º Lectura del informe del Síndico.

3º Nombramiento de cuatro Directores (Art .13).

4º Nombramiento de Síndico y Suplente (Art. 20).

Se recuerda á los señores accionistas, que deben depositar sus acciones tres días antes del indicado para la Asamblea.—El Secretario.

13 Abril.—Nº 293-v-24 abril.

Compañía Argentina de Electricidad

De acuerdo con lo establecido en el Art .30 de los Estatutos de esta Compañía, se convoca á los señores accionistas á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 30 de Abril del corriente año, á las 2 p .m., en el local social, calle Sarmiento 961, con el objeto de tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del Balance y de la Cuenta Ganancias y Pérdidas, correspondientes al segundo ejercicio, é informe del Síndico .

2º Nombramiento de un Director titular y de un Director suplente .

3º Nombramiento de un Síndico y Síndico suplente, por el término de un año.

A los efectos del Art. 26 de los Estatutos de la Compañía, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Administración de esta Compañía, calle Sarmiento 961, hasta el día 27 del corriente mes de Abril, á las 4 p. m.—El Presidente.

13 Abril.—Nº 992-v-30 abril.

Compañía Argentina de Tierras

Por disposición del Directorio, se convoca á los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará á las 3 p .m., del 7 de Mayo de 1912, en el salón «Les Enfants de Berenger», calle Tacuarí Nº 253, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance del 2º Ejercicio.

2º Integración del Directorio.

Buenos Aires, Abril 20 de 1912. — El Gerente.

20 Abril. — Nº 76-v-7 mayo.

Estancias O'Farrell Limitada

Sociedad Anónima

Convócase á los accionistas á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 del corriente mes de Abril, á las 4 p. m., en el local de la Sociedad, calle San Martín 274.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y distribución de beneficios correspondientes al último año financiero.

2º Nombramiento de dos Directores titulares, un suplente, y Síndico titular y suplente, en reemplazo de los señores Alberto Cayol, Gmo. Morgan, Sgo. G. O'Farrell, Eduardo O'Farrell y Santiago Harrington, respectivamente.—Buenos Aires, Abril 12 de 1912.—Alberto Cayol, secretario.

13 Abril.—Nº 988-v-30 abril.

Caja Internacional Mútua de Pensiones

Se convoca á los señores accionistas á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 29 del corriente á las 8,30 pasado meridiano, en el local de la Administración General, Rivadavia 1302, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del acta de la última Asamblea.

2º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance é Informe del Síndico del ejercicio vencido.

3º Autorizar al Directorio para que adopte todas las providencias necesarias, en defensa de la marcha regular de la Institución, mientras dure el estado de transición de los antiguos á los nuevos estatutos que penden de la aprobación del Superior Gobierno Nacional.

4º Elección de Síndico, Síndico Suplente y tres Prohombres.

5º Viático á los señores Directores y Síndico.

6º Sorteo del Comité de Contralor.

7º Designación de dos accionistas, para refrendar el acta de esta Asamblea.—Buenos Aires, Abril 8 de 1912.—Juan B. Giudice, presidente.—Alfredo Borlasca, secretario.

Nota: Para poder asistir á la Asamblea, se les recuerda á los señores accionistas que deberán depositar sus acciones, cinco días antes de la fecha de la Asamblea.—El Presidente.

9 Abril.—Nº 956-v-29 abril.

Compañía Nacional de Carruajes y Automóviles

Sociedad Anónima

De acuerdo con los Estatutos, convócase á los señores Accionistas á la Asamblea General Ordinaria, para el día 3 de Mayo de 1912, á las 4 p. m., en el local Bartolomé Mitre 1140, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la memoria, balance é informe del Síndico.

2º Elección de dos Directores titulares, en reemplazo de los señores Eduardo A. Olivera y Gustavo A. Frederking; un suplente, en reemplazo del señor ingeniero Juan Abella, y Síndico titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la presente Asamblea.

Los señores Accionistas deberán depositar sus acciones ó certificados de depósito antes de tres días de la Asamblea, en el escritorio de la Compañía, Bartolomé Mitre 1140, para poder tomar parte en ella. — Buenos Aires, Abril de 1912.—El Directorio.

17 Abril. — Nº 16-v-3 mayo.

La Casa Popular Propia

Sociedad Mútua Cooperativa Limitada

Se convoca á los señores Accionistas á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 1º de Mayo próximo, á las 2 p. m., en el local de la Sociedad, Alsina 1799, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondiente al ejercicio de 1911 é informe del Síndico.

2º Fijación de las utilidades.

3º Nombramiento de siete Directores, en reemplazo de los señores: Luis Vinciguerra, Juan A. Rabazini, Francisco Lamberti, Otto Behr, Gerónimo Ximenez, José Gianetto, por haber terminado su mandato, y Antonio Summo Padré, por renuncia.

4º Elección del Síndico titular y suplente.

Para asistir á la Asamblea, es necesario cumplir la disposición del Art. 64 de los Estatutos. — Buenos Aires, Abril 16 de 1912.—E. Bozzi, Director General.

17 Abril.—Nº 25-v-1º mayo.

Compañía Franco Argentina de Electricidad

Sociedad Anónima

188—Esmeralda—188

Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el Art. 22 de los Estatutos Sociales, se convoca á los señores accionistas á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 del mes de Abril a. c., á las 4 p. m. en la Sede Social, Esmeralda 188, con la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al primer ejercicio terminado el 31 de Diciembre 1911.

2º Resolver sobre la distribución de las utilidades del primer ejercicio.

3º Nombramiento de un Síndico y Síndico Suplente, en reemplazo de los que terminan su mandato.

4º Designar dos accionistas, para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene á los señores accionistas, que para concurrir á la Asamblea, es necesario que depositen sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, por lo menos, con tres días de anticipación al designado para la celebración de la Asamblea.—Buenos Aires, Abril 6 de 1912.—El Secretario.

9 Abril.—Nº 951-v-29 abril.

Sociedad Cooperativa de Irrigación Ltda.

Balcarce, Esq. Moreno

Se convoca á los señores accionistas para la Asamblea General, que tendrá lugar el 30 de Abril á las 4 p. m.

Orden del día:

1º Consideración del Balance, Memoria del Directorio é informe del Síndico.

2º Elección de 3 Directores titulares, un suplente, un Síndico suplente, de acuerdo á lo dispuesto en el Art. 10 de los Estatutos.—El Directorio.

17 Abril.—Nº 21-v-30 abril.

Compañía Aurífera Argentino Peruana

Asamblea General Ordinaria de Accionistas

Convocatoria

Convócase á los señores Accionistas á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Abril de 1912, á las 4 p. m., en el local de la Sociedad, Rivadavia 666, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1911.

2º Elección de dos Directores y de un Director suplente.

3º Elección del Síndico y Síndico suplente.

Se avisa á los señores Accionistas que deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad, á más tardar tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, y que el quórum legal se computará por el capital subscripto.—Buenos Aires, Abril de 1912.—El Directorio.

10 Abril.—Nº 962-v-30 abril.

Compañía Inmobiliaria Franco Argentina (en Liquidación)

226—Bartolomé Mitre—226

De acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos, se convoca á los señores Accionistas á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Sábado 27 de Abril corriente, á las 4 p. m., en su local, calle Bartolomé Mitre Nº 226, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Ejercicio comprendido entre el 1º de Enero de 1911 á 31 de Diciembre del mismo año, é informe del Síndico.

2º Nombramiento de Síndico Titular y Suplente.

3º Retribución á la Comisión Liquidadora.

4º Aprobación del acta de esta Asamblea.

Los señores accionistas, en cumplimiento del Art. 39 de los Estatutos, depositarán sus acciones, con tres días de anticipación en la Caja de la Compañía, Bartolomé Mitre 226 (4º piso).—Marciano Cano, Secretario.

10 Abril.—Nº 964-v-27 abril.

Ferrocarril á Puerto Ocampo

Sociedad Anónima

Convocatoria

Se convoca á los accionistas á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día lunes, 29 del corriente á las 3 pasado meridiano, en el local, calle Victoria número 618, 2º piso, á fin de considerar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas é informe del Síndico, correspondiente al primer Ejercicio desde el 1º de Marzo hasta el 31 de Diciembre 1911.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de dos Directores Titulares, y dos Directores Suplentes, de acuerdo con los Arts. 10, 12 y 17 de los Estatutos, siendo los salientes reelegibles.

4º Elección de Síndico y Síndico Suplente, de acuerdo con el Art. 17, siendo reelegibles los salientes.

5º Elección de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Los accionistas deberán depositar sus acciones ó recibos de depósito, en la Secretaría de la Compañía, calle Victoria 618, hasta tres días antes del designado para efectuar la Asamblea, á fin de retirar la tarjeta de entrada con el número de votos que le corresponde.—Buenos Aires, Abril 10 de 1912.—Por orden del Directorio—El Secretario.

11 Abril.—Nº 978-v-29 abril.

Asociación Pro-Maestros de Escuela

Convocatoria

En cumplimiento de los Arts. 41 y 42 de los Estatutos, se invita á los señores socios á la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Abril próximo á las 9 p. m., en la calle Libertad Nº 581. Si la Asamblea no tuviera lugar por falta de número en el día indicado, se celebrará el Sábado 11 de Mayo próximo, á la misma hora y en el mismo local sin otra invitación que la presente, á objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.

2º Lectura y aprobación de la Memoria, correspondiente al año 1911.

3º Distribución de las utilidades líquidas.

4º Elección de cuatro Directores titulares y cuatro suplentes, en reemplazo de los señores Armando S. Picarel, Javier Antoñe, Pablo A. Córdoba, Lorenzo Lucena, Mercedes M. de Cortés, Héctor Leiva, Mario A. Errezábal y Julio Sedano Acosta, que terminan su mandato.

5º Designación de tres socios, para aprobar y firmar el acta de la presente Asamblea.

Para asistir á la Asamblea, los señores socios deberán munirse de la tarjeta de voto personal ó delegado, que les será entregada en el local de la asociación, Rodríguez Peña 535, previa presentación del último recibo.—Buenos Aires, Abril 16 de 1912.—El Presidente.—El Secretario.

17 Abril.—Nº 20-v-30 abril.

Sociedad Anónima La Martona

Aviso de 2ª Convocatoria

No habiéndose depositado el número de acciones requerido por el Art. 22 de los Estatutos, se convoca nuevamente á los señores Accionistas á la Asamblea General Ordinaria de segunda convocatoria que tendrá lugar el día 27 del corriente, á las 3 de la tarde, en el local social, San Martín 121, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria, del Balance y de las cuentas.

2º Discusión, aprobación de la Memoria, de las cuentas, y distribución de utilidades.

3º Elección de Síndico, en reemplazo del que cesa en su mandato.

4º Nombramiento de dos Accionistas presentes, para que, como delegados y en representación de los demás, intervengan en la confección del acto de esta Asamblea, la aprueben y firmen con el Presidente y Secretario.

Los señores Accionistas, en cumplimiento del Art. 25 de los Estatutos, se servirán depositar sus acciones con 24 horas de anticipación en la Caja de la Sociedad, sita en el expresado local, y se recuerda á los señores Accionistas que las resoluciones que se adopten, serán válidas cualquiera que sea el número de acciones presentes ó la cantidad de capital representado. Buenos Aires, Abril 17 de 1912.—Vicente R. Casares, Presidente.

18 Abril. — Nº 28-v-26 abril.

"THE RIVER PLATE"

Compañía Internacional de Seguros Generales y Construcciones

Local Social: calle Bernardo de Irigoyen Nº 17

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno Nacional de fecha 6 de Diciembre de 1909 y 6 de Septiembre de 1911

Capital autorizado.. $ m/n 1.000.000 — Capital emitido.. $ m/n 200.000
» subscripto.. » » 121.700 — » realizado. » » 82.990

Balance General al 31 de Diciembre de 1911

Aprobado por la Asamblea General de Accionistas de 28 de Marzo de 1912

Sin modificación

	DEBE $ m/n	HABER $ m/n
Acciones á emitir	800000 —	
Acciones	78300 —	
Accionistas	38710 —	
Muebles y Utiles	8649 89	
Material (Vida, Infortunios, Incendio y Cristales)	4251 25	
Gastos primera Instalación y ampliación de secc.	8446 85	
Agencia general cuento de anticipos	9199 16	
Agencia general	1084 24	
Deudores Varios sección infortunios	6339 —	
Deudores varios sección incendio	842 04	
Deudores en cuenta corriente	766 04	
Deudores garantizados por los derechos de fundación	3123 60	
Comisiones primer año Vida á amortizar	28803 76	
Caja	6242 04	
Bancos	4153 28	
Títulos	100 —	
Préstamos Hipotecario	20000 —	
Préstamos con garantía de documento	15000 —	
Letras á cobrar	5130 37	
Capital		1000000 77
Reserva Legal		1711 71
Reserva riesgos en curso		37429 —
	1039141 48	1039141 48

A. G. Santini, presidente. — A. C. Mina, director general. — V. Viarengo, gerente contador. — E. Vernieres, tesoro. — V. B.: Italo Tancredi, síndico.

DEMOSTRACIÓN DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS

	DEBE $ m/n	HABER $ m/n
Muebles y Utiles:		
5 % de desvalorización	455 25	
Deudores varios:		
Cancelación de varios créditos inexigibles	1478 09	
Alquileres:		
Pagados en el presente ejercicio	4635 —	
Sueldos:		
Pagados en el presente ejercicio	13885 —	
Actuario:		
Comisiones liquidadas en el presente ejercicio	1348 50	
Honorarios Médicos (Vida é Infortunios):		
Pagados en el presente ejercicio	1929 50	
Indemnizaciones Infortunios:		
Liquidadas en el presente ejercicio.	1443 83	
Asignaciones Infortunios:		
Pagadas en el presente ejercicio	2736 65	
Consultorio médico:		
Gastos habidos en el presente ejercicio	228 20	
Patentes impuestos y sellos:		
Pagadas en el presente ejercicio	3210 48	
Gastos generales:		
Por los habidos en el presente ejercicio	3662 31	
Comisiones:		
Liquidadas en el presente ejercicio	60158 48	
Comisiones primer año vida amortizar:		
10 % de amortización	3200 42	
Saldo:		
Que se pasa á fondo de reservas riesgos en curso	18700 47	
Premios sección vida:		
Obtenidos en el presente ejercicio		74266 10
Premios sección Infortunios:		
Obtenidos en el presente ejercicio		39158 44
Premios sección Incendio:		
Obtenidos en el presente ejercicio		1683 10
Intereses y Descuentos:		
Liquidados en el presente ejercicio		1954 54
	117072 18	117072 18

Buenos Aires, 17 Abril de 1912

A. G. Santini, presidente. — A. C. Mina, director general. — V. Viarengo, gerente contador. — E. Vernieres, tesorero. — V. B.: Italo Tancredi, síndico.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 81-v-24 abril.

Jockey Club

Se convoca á los señores socios del Jockey Club á Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día sábado 4 de Mayo á las 9 de la noche.

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria y Balance anual.

2º De acuerdo con el Art. 7º, Inc. 1º de los Estatutos, elección por dos años de Presidente, en reemplazo del doctor Benito Villanueva, y de diez miembros de la Comisión Directiva, en reemplazo de los señores: Adolfo G. Luro, Francisco Noceti, José M. Malbrán, Agustín Drago, Juan Ocampo, Bernardino Acosta, Manuel Carlés, Alfredo Echagüe, Alejandro J. Paz, Juan A. Pradere, y cinco suplentes.

Art. 8º de los Estatutos

La Asamblea General se considerará en quórum, con la presencia de la quinta parte de los socios activos.

Si á la primera citación no concurriera este número, se citará nuevamente con tres días de intervalo, al menos, y la Asamblea quedará constituída con el número de socios presentes á la hora de la convocatoria. Las citaciones se harán por la prensa durante tres días y con transcripción del presente artículo.—Buenos Aires, Abril 18 de 1912.—Juan Carlos Gallegos, Secretario General.

18 Abril. — Nº 26-v-4 mayo.

Compañía Minera Los Bayos

Sociedad Anónima

No habiéndose depositado el número de acciones requeridas por el Art. 35 de los Estatutos, se convoca nuevamente á los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria de segunda convocatoria que tendrá lugar el día 29 del corriente, á las 4 de la tarde, en el local social San Martín 121, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance y cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al ejercicio de 1911.

2º Lectura del dictamen del Síndico.

3º Elección del Síndico y suplente.

4º Designación de dos Accionistas, para aprobar y firmar el acta á labrarse de esta Asamblea.

Se acuerda á los señores Accionistas que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con dos días de anticipación á la fecha fijada para la Asamblea, y que las resoluciones que se adopten, serán válidas cualquiera que sea el número de Accionistas presentes ó la cantidad de capital representado (Arts. 39 y 41 de los Estatutos).—Buenos Aires, 18 de Abril de 1912. — El Secretario.

18 Abril. — Nº 27-v-27 abril.

Las Alamedas

Sociedad Anónima

Se previene á los señores Accionistas que no habiendo concurrido á la Asamblea General Ordinaria del 14 de Marzo de 1912, el número requerido de accionistas para formar «quórum», se les llama nuevamente á la Asamblea que tendrá lugar en el estudio del doctor F. Barroetaveña, Maipú 234, á las 4 p. m., el día 24 de Abril de 1912, suya Asamblea será legalmente constituída con el número de Accionistas que se presenten.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del Balance.

2º Elección de dos Directores.

3º Elección del Síndico.

Buenos Aires, 13 de Abril de 1912. — El Gerente.

15 Abril.—Nº 997-v-24 abril.

Cooperativa del Magisterio Argentino Limitada

1054—Sarmiento—1054

Se convoca á los señores accionistas de esta Sociedad á las Asambleas Ordinarias y Extraordinaria que se realizarán el día 28 del corriente, á las 4 1/2 p. m., en el local Sarmiento 1230.

Asamblea Ordinaria

Orden del día:

1º Consideración de la memoria y balance general correspondientes al cuarto ejercicio.

2º Designación de los Directores que han de reemplazar á los que terminan su mandato.

3º Elección de Síndico titular y Síndico suplente .

4º Nombramiento de dos Accionistas para aprobar el acta.

Asamblea Extraordinaria

Orden del día:

Consideración y aprobación del proyecto de reforma de los Estatutos sociales.

Se recuerda á los señores Accionistas que para poder asistir á la Asamblea, deben retirar su tarjeta de entrada, la que será otorgada mediante el depósito de las acciones ó recibos provisorios, lo que deberá hacerse por lo menos con anticipación de tres días al fijado para las asambleas. —Abril 9 de 1912.—El Directorio.

10 Abril.—Nº 957-v-26 abril.

La República

Sociedad Anónima

Seguros—Préstamos—Ahorros

De acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos, quedan citados los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que deberá tener lugar en el local de la Sociedad, calle Florida 230 (altos)), el Lunes 29 de Abril de 1912, á las 4 p. m., á fin de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al noveno ejercicio, cerrado el 29 de Febrero de 1912.

2º Elección de tres Directores Titulares (por dos años), y de dos Directores Suplentes, por haber terminado su mandato los señores Pedro Lorenzo Moss, Emilio Devoto, J. Joaquín Unánue, Salvador Nísegg y Juan Parpaglioni.

3º Elección de Síndico y Síndico Suplente.

4º Nombramiento de dos Accionistas, para que aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.

Se advierte á los señores Accionistas que para tener derecho á asistir á la Asamblea y votar deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedaad, hasta tres días antes del señalado para la celebración de la Asamblea, como lo establece el Art. 25 de los Estatutos.—Buenos Aires, Abril 9 de 1912.—El Presidente.

10 Abril.—Nº 950-v-26 abril.

NUEVO BANCO ITALIANO

Plaza de Mayo — Fundado en 1887

Autorizado con decreto de 27 de julio de 1887

Capital autorizado........................ $ 5.000.000 m/n

Capital subscripto y realizado............. » 3.000.000 »

Balance Trimestral al 31 de Marzo de 1912

CASA MATRIZ Y SUCURSALES

DEBE			$ o/s	$ m/legal
Acciones á emitir				2000000 —
Caja				
	$ o/s	$ m/n		
Existencia en Tesorería	64816 05	2268566 44		
íd. en los Bancos	70453 09	5796781 57	135259 14	8065348 01
Corresponsales			967628 53	
Cartera			314282 86	22894680 57
Deudores			167741 70	8620934 26
Títulos y Valores			44183 —	46000 44
Bienes Raíces				1210610 —
Muebles é Instalaciones				1000 —
Metalización				3015578 42
Cuenta de Orden y Diversos			23855 41	1125809 40
Dividendo Provisorio				317647 06
	$ o/s	$ m/n	1652960 64	47297608 16
Depósitos:				
Títulos en Custodia	820625 —	11359985 40		
Títulos en Garantía	156250 —	3053120 —	976875 —	14413105 40
Valores á Cobrar por Cuenta	133585 54	1165264 89		
Obligaciones en Garantía		650914 67	133585 54	1816179 56
			2763421 18	63526893 12

HABER			$ o/s	$ m/legal
Capital				5000000 —
Fondo de Reserva				1200000 —
Fondo de Previsión				1500000 —
Fondo de Auxilio para Empleados				68654 86
Acreedores:				
	$ o/s	$ m/n		
Depósitos: á la vista	50971 44	21878969 28		
Depósitos: á plazo en general	229886 97	15248666 56	280858 41	37127635 84
Metalización			1326027 39	
Cuenta de Orden y Diversos			46074 84	2401317 46
Depósitos de:			1652960 64	47297608 16
	$ o/s	$ m/n		
Títulos á Custodia	820625 —	11359985 40		
Títulos en Garantía	156250 —	3053120 —	976875 —	14413105 40
Valores á Cobrar por Cuenta	133585 54	1165264 89		
Obligaciones en Garantía		650914 67	133585 64	1816179 56
			2763421 18	63526893 12

Angel Pini, vice-presidente. — M. Manfredi, gerente interino. — Pedro Giudice, contador. — Angel M. Devoto, síndico.

Buenos Aires, 18 de Abril de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 79-v-24 abril.

Compañía Franco Argentina de Electricidad

Sociedad Anónima

188—Esmeralda—188

Asamblea General Extraordinaria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el Art. 24 de los Estatutos Sociales, se convoca á los señores accionistas á la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 30 del mes de Abril a. c., á continuación de la Asamblea General Ordinaria que se realizará el mismo día á las 4 p. m., en la Sede Social Esmeralda 188, con la siguiente,

Orden del día:

1º Resolver sobre la propuesta de la Compañía Anglo Argentina de Electricidad, para la adquisición del activo y pasivo de la Compañía Franco Argentina de electricidad.

2º En caso de ser aceptada la propuesta, resolver sobre la liquidación y proceder de acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos.

3º Designar dos accionistas, para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene á los señores accionistas, que para concurrir á la Asamblea, es necesario que depositen sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, por lo menos, con tres días de anticipación al designado para la celebración de la Asamblea.—Buenos Aires, Abril 6 de 1912.—El Secretario.

9 Abril.—Nº 952-v-29 abril.

«La Blanca»

Sociedad Anónima

Convocatoria

Se convoca á Asamblea General ordinaria de accionistas que se verificará el día Viernes 26 de Abril próximo, en el local de la Sociedad calle Cangalo 449, á las 4 p. m. para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Memoria y Balances correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1911.

2º Nombramiento de seis Directores y tres suplentes, de acuerdo con el Art. Nº 17 de los Estatutos.

3º Nombramiento del Síndico y Síndico suplente, de acuerdo con el Art. Nº 26 de los Estatutos.—El Secretario.

3 Abril—Nº 934-v-23 abril.

La Económica

Sociedad Anónima de Ahorros y Préstamos

240—25 de Mayo—240

Segunda Convocatoria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los Estatutos de la Sociedad, se convoca nuevamente á los accionistas á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 25 del corriente á las 8.30 p. m., en el local social, á fin de considerar y aprobar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del acta de la Asamblea Ordinaria anterior.

2º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y pérdidas, correspondiente al ejercicio de 1911.

3º Distribución de utilidades.

4º Nombramiento de dos Directores titulares y un suplente, por dos años, en reemplazo de los que han terminado su mandato el 31 de Diciembre de 1911.

5º Nombramiento de Síndico titular suplente, para reemplazar á los que han terminado su mandato.

Para asistir á la Asamblea, los accionistas deben munirse de una tarjeta de entrada, que les será entregada hasta el día antes de la Asamblea, en el local social, debiéndoles prevenir que de acuerdo con el Código de Comercio y los Estatutos de la Sociedad, la Asamblea tendrá lugar con cualquier número de asistentes. —Buenos Aires, Abril 12 de 1912.— El Secretario.

13 Abril.—Nº 987-v-24 abril.

Compañía General de Electricidad de Córdoba

Sociedad Anónima

188—Esmeralda—188

Primera Convocatoria

Por disposición del Directorio y de acuerdo con el Art. 32 de los Estatutos se convoca á los Sres. Accionistas á la segunda Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Abril á las 5 y 1/2 p. m. en la Sede Social, Calle Esmeralda 188, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al 2º Ejercicio, terminado el 31 de Diciembre 1911.

2º Elección de 6 Directores Titulares y 2 Suplentes.

3º Elección del Síndico y Síndico Suplente.

4º Designar dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Se previene á los Sres. Acccionistas que, (según Art. 28 de los Estatutos) para obtener el boleto de entrada á la Asamblea, es necesario depositar las acciones, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, en Buenos Aires, en la Oficina de la Compañía, Calle Esmeralda 188 y en Córdoba en nuestra Administración Calle Colón 452.—Buenos Aires, 8 de Abril de 1912.— El Secretario.

9 abril—Nº 950 v-29 abril.

Sociedad Anónima

BANCO DEL COMERCIO

229 SAN MARTÍN 233 — BUENOS AIRES

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno de 25 de Agosto de 1899, 22 de Junio de 1900, 16 de Diciembre de 1903, y 14 de Mayo de 1909

Capital Autorizado $ 5.000.000 m/n.—dividido en diez series de 25.000 acciones cada una de $ 20 m/n cada acción

Capital Suscripto comprendiendo las series 1a á 10a $ 5.000.000 m/n

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MARZO DE 1912

DEBITO		Oro/Sellado	Mon./Legal
Existencia { Caja	$ 845.623 01		
Existencia { Depósitos en otros Bancos	» 464.508 90		1310131 91
Títulos de Renta (Valor efectivo)			280 —
Inmuebles			1182386 03
Mobiliario y Gastos de Instalación			14032 83
Préstamos con Caución			190506 66
Cuentas Corrientes (Deudores)			416638 83
Valores Descontados			8181277 83
Varios			131192 42
Valores en Depósito		230224 —	4459043 93
			15885490 44
CREDITO		230224 —	
Capital Realizado			5000000 —
Fondo de Reserva	$ 195.245 96		
Fondo de Previsión	» 54.754 04		250000 —
Cuentas Corrientes y Depósitos á Plazo			5449440 01
Fondo Amortizante de Certificados de Ahorro			265817 84
Varios			20510 16
Depósitos en Custodia (Valor nominal)		159956 —	3692770 —
Depósitos en Garantía »		70268 —	337300 —
Valores á Cobrar por cuenta ajena			428973 93
Intereses y Comisiones			399642 71
Alquileres			41035 79
		230224 —	15885490 44

Buenos Aires, 8 de Abril de 1912.

David de Tezanos Pinto, presidente. — C. Malpeli, gerente. — Julio Peró contador.—

Vº Bº: H. Randle, síndico.

Buenos Aires, 16 de Abril de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 89-v-25 abril.

Compañía General de Fósforos

De acuerdo con el Art. 26 de los Estatutos, el Directorio de la Compañía convoca á los señores accionistas á Asamblea General Ordinaria, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Memoria del Directorio, Balance General, Dividendo activo é informe del Síndico.

2º Resolver sobre fondos acumulados y aumento de capital.

3º Elección de cuatro Directores por dos años.

4º Elección del Síndico y Suplente.

5º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la misma Asamblea.

La Asamblea se celebrará en el local de la Administración, calle Lima Nº 239, el día 24 de Abril de 1912, á las 3 p. m. Se recuerda á los señores accionistas, que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la Administración hasta el 21 del corriente, como lo prescribe el Art. 31 de los Estatutos.—Buenos Aires, Abril ... de 1912.—El Secretario:

8 Abril.—Nº 939-v-24 abril.

Droguería Americana

Sociedad Anónima Cooperativa (Limitada)

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 48 de los Estatutos Sociales, se convoca á los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Abril, á las 8 y 30 p. m., en el local social, calle Paseo de Julio Nº 679, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Exposición del señor Presidente.

2º Lecutra de la Memoria, Balance General é Informe del señor Síndico.

3º Distribución de utilidades.

4º Destino á darse al fondo de reserva de los ejercicios de 1910 y 1911 (Art. 67 de los Estatutos).

5º Fondo para el retiro de Accionistas (Art. 21 de los Estatutos).

6º Elección de Presidente, de un Director titular, dos suplentes, Síndico titular y Síndico suplente.

7º Designar dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1912.—M. J. Nelson, Presidente.—Tomás Segarrela, Secretario.

2 Abril.—Nº 922-v-30 abril.

Banco Porteño

78—Chacabuco—78

Segunda Convocatoria

Se convoca á los señores Accionistas á la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día 23 del corriente, á las 4 p. m., en el local del Banco, para tratar la siguiente

Orden del día:

Nombramiento de Director general, dos Consejeros titulares, un suplente, y Síndico hasta el 30 de Abril de 1913.

Se previene, que, siendo segunda convocatoria, la Asamblea tendrá lugar con el número de accionistas que concurran, debiendo éstos depositar sus acciones en Tesorería antes del día de la Asamblea. — Buenos Aires, Abril 1º de 1912.—El Gerente.

15 Abril.—Nº 946-v-23 abril.

El Paraiso

Compañía Azucarera

(En Liquidación)

Convocatoria de Asamblea Extraordinaria

Por resolución del Directorio de esta sociedad, se cita á los señores accionistas á Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 29 del corriente mes de Abril, á las 5 p. m., en el local de la Sociedad, calle Sarmiento 829, 3er. piso,

Orden del día:

1º Autorizar con indicación de precio, la venta privada de los bienes sociales, para cumplir los objetos de la liquidación.

2º Nombrar representante con poderes suficientes para concluir la enajenación de los bienes sociales.

De acuerdo con el Art. 31 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones con cinco días de anticipación en la caja de la Sociedad, ó en cualquier Banco de la República, y presentar los recibos para obtener las boletas de entrada.—Buenos Aires, Abril 14 de 1912.—Lucio García, secretario-tesorero.

16 Abril.—Nº 3-v-29 abril.

Sociedad Anónima Caras y Caretas

Convocatoria

El que subscribe, en su carácter de Síndico de la Sociedad Anónima «Caras y Caretas», convoca á los señores accionistas, á Asamblea General Extraordinaria, á celebrarse el día 24 del corriente, á las 10 a. m., en el local social, Chabuco Nº 151, para tomar en consideración la siguiente

Orden del día:

1º Considerar las renuncias presentadas por los directores titulares señores Carlos Correa Luna, Carlos Puig Coradino y Luis Pardo, y del Director Suplente, señor José María Cao.

2º En caso de aceptación de tales renuncas, proceder á elegir los reemplazantes.

Los señores accionistas podrán depositar sus acciones hasta el día de la Asamblea, para obtener su boleta de entrada.—Buenos Aires, Abril 3 de 1912.—José López Bancalari, síndico titular.

8 Abril.—Nº 941-v-24 abril.

La Economía Comercial

Compañía de Seguros

Se convoca á los señores accionistas de esta Compañía á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 del corriente á las 2 de la tarde en las oficinas de la Dirección General, Avenida de Mayo Nº 761, 3er. piso, para tratar y resolver sobre la memoria anual, correspondiente al ejercicio 1911/12, y proceder á la elección de cuatro directores titulares, Síndico y Suplente.

Art. 17 de los Estatutos. Los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja social, hasta dos días antes del señalado para la Asamblea.—Buenos Aires, Abril 13 de 1912.—El Director General.

16 Abril.—Nº 7-v-30 abril.

La Edificadora

Sociedad Anónima
684—Cangallo—684.

Se convoca á los señores Accionistas á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 9 de Mayo próximo, á las 4 p. m., en el salón alto de la Bolsa de Comercio, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración del estado y marcha de la Sociedad durante el ejercicio vencido el 31 de Marzo 1912.

2º Acordar el reparto de las utilidades.

3º Elegir un Síndico y un Síndico suplente por un año.

4º Elegir tres Directores por dos años, en substitución de los señores Enrique Lanusse, doctor Justo Carlé y don Vicente E. Pereyra, fallecido, que han terminado su período, y un Director por un año, en substitución del señor Rodolfo Schneider, fallecido.

5º Nombramiento de tres accionistas presentes para que como delegados y en representación de los demás, intervengan en la confección del acta y la aprueben y firmen con el Presidente y Secretario.—Buenos Aires, Abril 19 de 1912.—El Directorio.

Los Sres. Accionistas podrán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad de 1 á 4 p. m. hasta las 4 p. m. del 7 de Mayo, fecha en que quedará cerrado el Registro.

20 Abril.—Nº 75-v-9 mayo.

«LA PROPIEDAD»

Sociedad Anónima

DE EDIFICACIÓN Y AHORRO

Domicilio Social: Lavalle, 485

Buenos Aires

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional por Decreto del 4 de Septiembre de 1905

Balance de Saldos al 31 de Marzo de 1912
1er Semestre del 7º año social

ACTIVO		$ M/N DE C/L
Acciones á Emitir:		
Saldo de la Serie C	227800 —	
Importe » » D	250000 —	477800 —
Obligaciones de Capital á suscribir:		
Saldo á realizar. .		454200 —
Bancos y Caja:		
Existencia en los Bancos	12373 17	
Existencia en la Caja..........	4417 49	16790 66
Muebles, Utiles é Instalaciones:		
Precio de costo, existencia.....	5386 29	
Amortización en ejercicios anteriores.........	5385 29	1 —
Deudores Hipotecarios:		
Préstamos para construcciones etc...........	714029 10	
Amortización hasta la fecha....	101347 30	612681 80
Deudores Varios:		
Por intereses servicios hipotec. .	15699 —	
Por otros conceptos..........	273 50	15972 50
Gastos Generales, etc:		
Saldo de esta cuenta		13081 52
Depósitos en Garantía:		
Acciones depositadas por los Directores................		27000 —
		1617527 48

PASIVO			$ M/N DE C/L
Capital Autorizado:			
El realizado:			
Series A y B	500000		
» C	22200	522200 —	
A emitir:			
Saldo Serie C.	227800		
Importe Serie D.	250000	477800 —	1000000 —
Obligaciones de Capital al %:			
Realizadas		45800 —	
A realizar.......		454200 —	500000 —
Fondo de Reserva:			
Saldo de esta cuenta........		12918 64	
Fondo de Previsión:			
Saldo de esta cuenta........		6237 48	19156 12
Préstamos Acordados:			
Saldo á pagar en los plazos establecidos en los contratos respectivos			6800 —
Rentas Obligaciones de Capital:			
saldo de esta cuenta			1026 —
Acreedores Varios:			
Saldo de esta cuenta			349 74
Dividendos 4º, 5º y 6º Ejercicio:			
saldo Dividendos no cobrados hasta la fecha...........			26734 78
Intereses, Primas, etc:			
saldo de esta cuenta.........			36460 84
Directores:			
Depósito de Acciones en garantía de su mandato.....			27000 —
			1617527 48

Buenos Aires, 31 de Marzo de 1912.

E. de Uribe, presidente. — Leopoldo, Sjöberg, gerente. — Vº Bº: Eugenio Leonardini, síndico.

Buenos Aires, 18 de Abril de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 84-v-24 abril.

La Colina de Oro

Sociedad Anónima Bodegas y Viñedos Giol

De acuerdo con los artículos 15, 16 y 17 de los Estatutos de la Sociedad Anónima, Bodegas y Viñedos Giol, el Directorio convoca á los señores accionistas, para la Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse en el local de la sociedad, calle Cangallo 434, el sábado 27 de Abril á las 3, p. m., con los siguientes objetos:

1º Lectura y consideración de la memoria y balance correspondiente al primer ejercicio, terminado el 29 de Febrero último.

2º Acordar el dividendo que habrá de distribuirse.

3º Elegir dos directores por dos años en sustitución de los señores, don Jorge A. Mitchell y doctor don José de Apellániz, salientes por haber terminado su mandato en virtud del sorteo practicado por los miembros del consejo, de conformidad con el Art. 7º de los Estatutos.

Debe igualmente procederse á la elección de un Síndico y de un suplente de Síndico.

Se recuerda á los señores Accionistas, que de conformidad con el Art. 17 de los Estatutos, para poder asistir á la Asamblea, deberán depositar sus acciones en el local indicado con tres días de anticipación. — Buenos Aires, Abril de 1912.—Pedro Fernández, Presidente.—José de Apellániz, Secretario.

15 Abril.—Nº 1000-v-27 abril.

Tramway del Oeste y Sud Oeste de Buenos Aires

Sociedad Anónima

Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado el número de acciones requerido por el Art. 27 de los Estatutos, para que pudiera verificarse la asamblea general ordinaria, convocada para el 17 del corriente, se convoca nuevamente para el día Martes 30 de Abril, á las 5 p. m. en la calle Sarmiento 336, con la siguiente:

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance, al 31 de Diciembre de 1911.

2º Elección de tres Directores, Síndico y Síndico Suplente.

3º Resolver sobre la venta del activo de la Sociedad, ó sobre su liquidación.

Los accionistas que hayan de tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones, tres días antes de la fecha indicada, en la caja de la Sociedad, quedando la asamblea legalmente constituída con cualquier número de accionistas que concurra.—Buenos Aires, Abril 19 de 1912. —Manuel Pérez, Secretario Gerente.

19 Abril—Nº 55-v-30 abril.

Compañía Industrial de Electricidad del Río de la Plata

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 29 de los Estatutos de la Sociedad, se cita á los señores Accionistas á la Asamblea General, que tendrá lugar el día 30 de Abril próximo, en el local de la Sociedad, calle Belgrano 432, á las 3 pasado meridiano.

Orden del día

1º) Aprobación de la memoria y balance del sexto ejercicio cerrado el 31 de Diciembre próximo pasado.

2º) Repartición de utilidades.

3º) Elección de tres Directores titulares, en reemplazo de los señores A. Demarchi, H. H. Schlieper y J. Carosio, y dos suplentes, en reemplazo de los señores J. Negroni y L. Fontana.

4º) Elección de un síndico y un síndico suplente, en reemplazo de los señores R. W. Roberts y F. Ingouville.

5º) Aprobación del acta de asamblea.

6º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

Para asistir, todo accionista deberá depositar sus acciones en la Administración, hasta tres días antes del citado para la asamblea.—Buenos Aires 13 de Abril de 1912.—El Directorio.

19 Abril Nº 58-v-30 abril.

Casa Importadora Wolff y Schorr Ltda.

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 17 de los Estatutos sociales, se convoca á los señores accionistas para la primera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Abril á las 2 p. m., en el local social, calle Chacabuco Nº 355, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Elección de dos Directores titulares.

2º. Lectura de la Memoria, correspondiente al primer ejercicio.

3º Lectura del informe del Síndico.

4º Aprobacióndel Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al primer trimestre del corriente ejercicio.

Se recuerda á los señores accionistas, que para asistir á la Asamblea, deben depositar sus acciones en los Escritorios de la Sociedad, tres días antes de la fecha de la Asamblea.—Buenos Aires, Abril 12 de 1912.—El Presidente.

13 Abril.—Nº 991-v-30 abril.

BANCO PAN AMERICANO

1401 - Avenida de Mayo - 1409

Autorizado por el Superior Gobierno en fecha 5 de Septiembre 1911

Inscripto en el Registro Público de Comercio en 12 de Octubre de 1911

Capital autorizado........	1.000.000 —
id. subscripto........	311.550 —
id. realizado..	148.887 50

Balance mensual de Marzo de 1912

ACTIVO	$ m/n
Acciones en cartera............	688450 —
Accionistas........	162662 50
Caja.........................	10783 12
Anticipos en Cuenta Corriente..	35915 59
Deudores por Cuotas de Edificación..	3600 —
Gastos de Instalación..........	7702 75
Muebles y Utiles...............	9139 20
Gastos Generales..............	23364 51
Propiedades..................	8135 52
Valores Descontados...........	34428 23
Préstamos	5000 —
Préstamos Hipotecarios.........	12756 90
Patentes é Impuestos........ .	1849 —
Publicidad.........	113 30
Deudores por cuentas de terrenos...........	33667 50
Documentos á Cobrar..........	85 —
	1037653 12

PASIVO	$ m/n
Capital......................	1000000 —
Depósitos en Cuenta Corriente..	7732 76
Depósitos en Caja de Ahorros..	877 63
Depósitos á Plazo Fijo........	100 —
Obligaciones á pagar....	17923 45
Edificio......................	1500 —
Comisiones...........	1941 50
Intereses y Descuentos.........	7577 78
	1037653 12

Buenos Aires, 9 de Abril de 1911.

Victor Mercante, presidente.—Rodolfo Serret, secretario. - José F. Santamarina, gerente.—Luis A. Gómez, contador.—Trajano Bres, síndico.

Buenos Aires, 19 de Abril de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 101-v-24 abril.

La Platense

Sociedad Anónima

668—Lavalle—668

Convocatoria:

Convócase á los señores accionistas á la Asamblea Anual que tendrá lugar, habiendo número, el Lunes 15 de Abril á las 3 de la tarde, en su local social y no habiendo número el Jueves 25 de Abril á la misma hora, con los accionistas que concurran, á objeto de considerar la Memoria y Balance Anual é Informe del Síndico; elegir tres Directores titulares, un suplente y Síndico titular suplente.

Para asistir á la Asamblea, puede retirarse la entrada hasta el día antes de la fecha fijada y debe tenerse presente para su caso el Art. 49 de los Estatutos.—Buenos Aires, Marzo 30 de 1912.—El Secretario.

8 Abril.—Nº 24-v25 abril.

Sociedad Anónima Fuerte Olimpo

Aviso de Convocatoria

Se convoca á los señores accionistas á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 29 de Abril de 1912, á las 4 p. m., en su local Rivadavia 666, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Elección de Síndico y Síndico Suplente.

2º Lectura de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1912.

3º Prórroga de la Asamblea, para considerar el informe del Síndico y aprobar la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la oficina de la Sociedad, á más tardar un día antes del fijado para la Asamblea.—Buenos Aires, Abril de 1912.—El Directorio.

11 Abril.—Nº 972-v-27 abril.

La Importadora Austro-Húngara

Sociedad Anónima

Por disposición del Directorio se convoca á los señores accionistas de esta compañía á la Asamblea General Ordinaria, para el día 27 del corriente, á las 2,30 de la tarde, en su local, calle Florida 872, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la memoria y balance general del 4º ejercicio.

2º Elección de tres Directores y un suplente salientes.

3º Elección de Síndico y suplente.

Se previene á los señores accionistas que según el Art. 21 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la compañía, con un día de anticipación al fijado para la Asamblea, de 2 á 5 p. m.—Buenos Aires, Abril ... de 1912.—Luis Lavarello, secretario.

8 Abril.—Nº 936-v-24 abril.

Banco Empleados de Comercio

Asamblea General Ordinaria

Primera Convocatoria

De acuerdo con lo que disponen los Estatutos del Banco, se convoca á los señores Accionistas, á Asamblea General Ordinaria, para el día 1º de Mayo, á las 8,30 p. m., en el local del Banco, Moreno 772, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria, Balance General, Inventario General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, é Informe del Síndico.

2º Nombramiento de cinco Directores Titulares por dos años, en reemplazo de los señores: Agustín Poli, Augusto Longhi, Luis Castiglione, Luis Mancussi y Luis R. Sániez, que terminan su mandato.

Nombramiento de cinco Directores Suplentes por dos años, en reemplazo de los Sres: A. Bravo, Pedro Basurto, Angel Ortigosa, Plácido de Llano, que terminan su mandato, y Luis R. Sániez, que por sorteo pasó á ocupar un puesto de Director Titular.

Nombramiento de Síndico Titular y Síndico Suplente, en reemplazo de los señores Angel Archinti y José Solaberrieta que terminan su mandato.

Nombramiento de dos señores Accionistas, para que firmen el acta de la Asamblea.

Nota.—Se recuerda á los señores Accionistas, que para tener derecho á la asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en las Oficinas del Banco, hasta tres días antes de la fecha indicada para la Asamblea. — Buenos Aires, Abril 13 de 1912. — El Directorio.

15 Abril.—Nº 999-v-1º mayo.

Granja Blanca

Sociedad Anónima Limitada

De acuerdo con el Art. 25 de los Estatutos, se cita á los señores Accionistas á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, Carlos Calvo 3058, el Lunes 6 de Mayo, á las 4 y 30 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondientes al ejercicio de 1911.

2º Distribución de utilidades.

3º Nombramiento de dos Directores titulares, un suplente, Síndico titular y suplente.

Los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación, por lo menos. — Buenos Aires, Abril 11 de 1912. — El Presidente.

15 Abril.—Nº 998-v-4 mayo.

The Argentine Warrant Company Ltd.

De acuerdo con la resolución de la Inspección de Justicia, se cita á los señores Accionistas á la Asamblea Extraordinaria, que tendrá lugar el día 24 de Abril del corriente año, en el local de la Sociedad, calle Reconquista 268, á las 4 p. m.

Orden del día:

Elección de tres Directores, en reemplazo de los señores, Dr. Tomás S. de Anchorena, D. Eduardo Bracht, D. Ricardo Fernández.

Se previene á los señores accionistas, que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Compañía, por lo menos 3 días antes del fijado para la Asamblea.—Buenos Aires, Abril 8 de 1912. — Por el secretario, Ricardo Fernández, presidente.

9 Abril.—Nº 953-v-24 abril.

Banco Francés del Río de la Plata

Se avisa á los Sres. Accionistas, que de acuerdo con el Art. 13 de los Estatutos de este Banco, el Directorio ha resuelto fijar el 28 de Junio de 1912, como último día para el pago de la quinta cuota de 10 por ciento sobre las acciones serie G.—Laborda, Gerente.

28 Marzo—Nº 878-v-28 junio.

La Equitativa del Plata

Sociedad Anglo Argentina de Seguros sobre la vida

De acuerdo con el Art .21 de los Estatutos, el Directorio convoca á los señores accionistas para la Asamblea Ordinaria, que deberá tener lugar el 30 del corriente á las 4 de la tarde, en las oficinas de la Sociedad, calle Maipú 187, con la siguiente,

Orden del día:

1º Presentar la Memoria y Balance correspondiente al décimo cuarto ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1911.

2º Aprobar la aplicación y distribución del sobrante, propuesto por el Directorio.

3º Elegir 3 miembros titulares y tres suplentes, para integrar el Directorio, en reemplazo de los que han terminado su mandato y nombrar Síndico.

4º Aprobar el acta de esta Asamblea y designar dos accionistas que la firmen. —El Presidente.

12 Abril.—Nº 986-v-29 abril.

Sociedad Anónima

BANCO COMERCIAL ITALIANO

BARTOLOMÉ MITRE Nº 464

Autorizada por Decretos 14 de Agosto 1907 y 29 de Noviembre de 1909

Capital autorizado $ 10.000.000 Capital suscripto $ 4.000.000

Capital realizado $ 3.900.350 c/l

BALANCE TRIMESTRAL DE LA CASA MATRIZ Y SUCURSALES AL 31 DE MARZO DE 1912

ACTIVO	oro sellado	curso legal	oro sellado	curso legal
Acciones				10000000 —
suscritas		4000000 —		
á emitir		6000000 —		
Caja			146696 78	2338524 93
existencia en efectivo	21573 39	1056395 01		
depósitos en Bancos	125123 39	1282129 92		
Descuentos y Adelantos			49525 82	8634121 93
Cartera existencia	20000 —	6502413 06		
adelantos en C/C y Cuentas caucionadas	29525 82	2131708 87		
Corresponsales del Exterior			64955 10	
Sección Depósitos en participación				152209 29
Títulos				31105 45
Inmuebles				1234260 89
Muebles y Utiles				12976 71
Valores en Depósito			290826 46	6890581 95
al cobro por cuenta terceros	9760 72	451614 12		
en custodia	201514 —	4529012 64		
en caución	79542 74	1909955 19		
Varias cuentas: saldos deudores			369 95	68701 72
Conversiones				407214 55
			552374 11	29769697 42
PASIVO				
Capital autorizado				10000000 —
Capital realizado				3900350 —
Fondo de Reserva				109268 63
Fondo de Previsión Especial				196453 42
Fondo de Auxilio de Empleados				5544 40
Dividendos á Pagar				33644 18
Depósitos			79011 04	7886439 55
en C/C á y la Vista	52350 35	4987005 73		
á plazo y en Caja de Ahorros	26660 69	2899433 82		
Cuenta propiedades				400000 —
Depositantes de Valores			290826 46	6890581 95
Varias Cuentas: saldos acreedores			3362 21	347415 29
Conversiones			179174 40	
			552374 11	29769697 4

José E. Piñero, vicepresidente.—Domingo Repetto, gerente.—J. Guelless, contador. — P. A. Benvenuto, síndico.

Buenos Aires, 19 de Abril de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 100-v-26 abril.

La Unión Mercantil

Compañía de Seguros

De acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos, el Directorio convoca á los señores accionistas á Asamblea General Ordinaria, para el martes 30 de Abril, á las 8,30 de la noche, en el local de la misma, Vistoria 536, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance, General, Inventario y cuenta de Ganancias y Pérdidas, y distribución de utilidades, correspondientes al XI ejercicio.

2º Elección de cinco Directores, en reemplazo de los salientes, por terminación de mandato.

3º Elección de Síndico y Síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas, para que, conjuntamente con el Presidente y Secretario, redacten, aprueben y firmen el acta de la misma Asamblea, en representación de los accionistas.

Se previene á los Sres. Accionistas que de acuerdo con el Art. 19 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, tres días antes por lo menos del fijado para la reunión.—Buenos Aires, Abril 10 de 1912.—El Secretario.

12 Abril.—Nº 980-v-29 abril.

«E L E J E»

Sociedad Anónima

—Calle Sarmiento 1580—

Autorizada con fecha 3 de Noviembre de 1912

Capital auto. subscripo y realizo $ 1200000 m/n

Balance trimestral al 31 de Marzo de 1903, publicado de conformidad con el artículo 360 del Código de Comercio.

ACTIVO	$ m/n	$ o/s
Caja y bancos	53259 89	
Mercaderías	515282 32	118008 62
Propiedad C/ Sarmiento 1580	200032 82	
Fábrica avª Montes de Oca	194175 75	
Muebles útiles é instalaciones	8172 26	
Títulos los directores	50000 —	
Títulos acc. 2ª c/Tele	150 —	
Conversión	213424 69	
Gastos generales	201360 49	
Deudores c/pagarés	423422 90	
Deudores en c/tes.	386691 78	
Intereses y desct.	8847 25	1098 87
	2254820 15	119107 49

PASIVO	$ m/n	$ o/s
Capital autorizado y realizado	1200000 —	
Fondo de reserva legal	120000 —	
Fondo de previsión	463529 23	
Directores p.s. títulos	50000 —	
Ganancias y pérdidas	2061 47	
Acreedores en c/tes	44229 45	5050 58
Acreedores c/pag.	375000 —	20000 —
Cambios		150 03
Metálico		93906 88
	2254820 15	119107 49

Buenos Aires, Abril 11 de 1912.

Canuto Martínez, presidente.—Abel Bénétrix, gerente.—Eduardo Bonduel, síndico.

Buenos Aires, 17 de Abril de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre de 1908. — *Diego González*, N. 90-v-25 abril.

Te Oso

Sociedad Anónima

Convócase á los señores accionistas á la Asamblea General, que tedrá lugar, habiendo número, el martes 30 de Abril actual, á las 4 p. m., en el local de la Compañía Introductora de Buenos Aires, S. A., calle Rivadavia 1086 altos, y no habiendo número el martes 14 de Mayo a. c., á la misma hora, con los accionistas que concurran, á objeto de considerar la Memoria y Balance Anual é informe del Síndico, elegir dos Directores y el Síndico.

El depósito de acciones á que se refiere el Art. 19 de los Estatutos, se hará en la Compañía Introductora de Buenos Aires S. A., calle Rivadavia Nº 1086. Caso que estén depositadas ya en algún Banco, basta el certificado del Banco.—Buenos Aires, Abril 10 de 1912.—R. Gross, presidente.

12 Abril.—Nº 985-v-29 abril.

SOCIEDAD ARGENTINA DE EDIFICACIÓN

BALANCE TRIMESTRAL de Saldos al 31 de Marzo de 1912

Victoria Nº 720

Autorizada por Decreto de 19 Diciembre de 1907.

Capital autorizado	$ m/n	10 000 000 —
Capital subscripto	» »	7 500 000 —
Capital realizado	» »	4 884 640 —
Obligaciones 8 %	» »	1 000 000 —
Obligaciones 6 %	» »	4 545 454 54

ACTIVO	$ m/n
Caja y Bancos existencia	246401 89
Accionistas cuotas á cobrar	2615360 —
Préstamos hipotecarios, saldo de esta cuenta	6064937 26
Propiedades (de la sociedad), saldo de esta cuenta	718146 10
Propiedades (con promesa de venta), saldo de esta cuenta	170245 91
Terrenos (de la Sociedad), saldo de esta cuenta	263588 92
Terrenos (con promesa de venta), saldo de esta cuenta	33301 33
Muebles y útiles, saldo de esta cuenta	20415 48
Gastos de instalación, saldo de esta cuenta	14301 37
Valores en depósito, saldo de esta cuenta	307280 —
Sueldos, saldo de esta cuenta	18995 —
Gastos generales, saldo de esta cuenta	13473 85
Sucursal Rosario, saldo de esta cuenta	3641 64
Deudores por cuotas, saldo de esta cuenta	51332 16
Obligaciones en cartera 8 %, saldo de esta cuenta	946200 —
Obligaciones en cartera 6 %, saldo de esta cuenta	4090909 09
Varias cuentas, saldo de éstas	105500 07
	15684030 07

PASIVO	$ m/n
Capital emitido y subscripto	7500000 —
Depositantes de valores, saldo de esta cuenta	307280 —
Beneficios á realizar, saldo de esta cuenta	65052 47
Fondo de resrva, saldo de esta cuenta	916947 69
Construcciones, saldo de esta cuenta	175021 30
Valorización terrenos, saldo de esta cnenta	72168 31
Servicios s/préstamos, saldo de esta cuenta	44475 11
Ganancias y pérdidas, saldo de esta cuenta	250229 08
Efectos á pagar, saldo de esta cuenta	250000 —
Obligaciones (8 % interés), saldo de esta cuenta	1000000 —
Primas s/acciones, saldo de esta cuenta	53112 —
Primas s/accionss series 51ª á 75ª, saldo de esta cuenta	123064 —
Primas, saldo de esta cuenta	112375 —
Amortizaciones é I. s/préstamos cuotas cobradas	136979 59
Dividendos, saldo de esta cuenta	3333 21
Obligaciones (6 % interés), saldo de esta cuenta	4545454 54
Caja de ahorros, saldo de esta cuenta	1079 70
Varias cuentas, saldo de éstas.	127458 0
	1568403 07

Buenos Aires, 1º de Abril de 1912.

José González Pullicer, presidente.—A. Costa Huguet, gerente.—M. Areco, contador.—Noel Tribe, síndico.

Buenos Aires, 20 de Abril de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908. — *Diego González*, inspector General.

N. 98-v-26 abril.

Sociedad Cooperativa Ltda.

BANCO BASKO ARGENTINO

Domicilio: Córdoba 924

Aprobada por el Superior Gobierno de la Nación el 8 de Enero de 1908 é inscripto en el Tribunal de Comercio el 6 de Abril de 1908.

Capital autorizado	$ m/n	1.000.000
» suscripto	»	544.400
» emitido	»	600 000
» realizado	»	531.020

BALANCE AL 31 DE MARZO DE 1912

		ACTIVO	PASIVO
Capital			600000 —
Acciones		55600 —	
Accionistas		13380 —	
Gastos de instalación		2763 82	
Muebles		1414 50	
Soc. Coop. Telefónica		200 —	
Beneficio y Pérdidas			24020 56
Comisiones			28 77
Dividendos		17674 91	
Fondo de Reserva.			5881 38
Deudores Varios		9023 46	
Depósitos: á Plazo Fijo, á Premio, Especiales, Caja de Ahorro y C/Ctes.			113045 55
Cauciones		9100 —	
Caucinantes			9100 —
Fondo de Previsión			7463 11
Depósito en Custodia		262700 —	
Depositantes en Custodia			262700 —
Réditos		364 06	
Valores Descontados		249283 —	
Gastos Generales		4010 95	
Intereses			14042 01
Descuentos			8656 28
Banco de Renta			7300 —
Créditos Hipotecarios		385520 24	
Caja Existencia	$ 5849 04		
Banco de de la Prov.	» 35353 68	41202 72	
		1052237 66	1052237 66

Buenos Aires, Marzo 31 de 1912.

Presidente, Francisco Coltas.—Director gerente, J. Pedro Anzola.—Contador, C. de Menditte.—Síndico, C. Elizagaray.

Buenos Aires, 19 de Abril de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 102-v-26 abril.

BANCO DEL PAÍS

485 — San Martín — 485

Autorizado por decreto del Superior Gobierno de la Nación con fecha 14 de Julio de 1911

Balance Trimestral al 31 de Marzo de 1912

TERCER TRIMESTRE

Capital inicial	1 000 000 —
Capital suscrito	387 300 —
Capital realizado	190 633 75

ACTIVO	$ m/n
Acciones preferidas (A suscribir)	612700 —
Accionistas (cuotas á cobrar)	196666 25
Caja y Bancos	44057 83
Valores en garantía	6000 —
Valores en custodia	3440 —
Préstamos amortizables	106269 80
Obligaciones á cobrar	35326 40
Valores descontados	11870 70
Gastos Generales	33723 06
Colocación de acciones	8801 —
Seguros	7370 80
Muebles y útiles	19351 65
Gastos de instalación é iniciación	3327 10
Derechos de Fundación	17500 —
Cuentas corrientes, deudores	5610 35
	1112014 94

PASIVO	$ m/n
Capital	1000000 —
Depositantes de valores	9440 —
Depósitos á plazo fijo	8003 33
Caja de Ahorros	1300 —
Intereses y descuentos	39107 08
Cuotas de ingreso	8826 —
Cuentas corrientes, acreedores	45338 53
	1112014 94

Buenos Aires, Marzo 31 de 1912.

Luís Noseda, vicepresidente.—S. Recoder, gerente.—F. A. Gambin, contador.—E. Guistinian, síndico.

Buenos Aires, 20 de Abril de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 95-v-26 abril.

Bodega y Viñedos Domingo Tomba

Sociedad Anónima

De acuerdo con el Art. 27 de los Estatutos, el Directorio convoca á los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendra lúgar el lunes 29 de Abril, á las 3 p. m., en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 376, con la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de un director y dos suplentes.

4º Elección de Síndico y Síndico Suplente.—Buenos Aires, Abril 11 de 1912. —El Secretario.

12 Abril.—Nº 984-v-29 abril.

Balneario Punta del Este

Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio, se convoca á los señores accionistas á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 9 de Mayo del corriente á las 4 de la tarde, en el local de la Sociedad, calle Cangallo 301, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Discusión y aprobación del Balance y Memoria.
2º Elección de Síndico y Suplente.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
Nota: Los señores accionistas, deberán depositar sus acciones ó recibos de depósito, en las oficinas de la sociedad, con diez días de anticipación al señalado para efectuar la Asamblea, á fin de poder retirar la tarjeta de entrada.—Buenos Aires, Abril 10 de 1912.—El Secretario.
12 Abril.—Nº 982-v-9 mayo.

Asociación Patriótica Española

Esta asociación Celebrará el día 28 del actual á las 2,30 de la tarde, la Asamblea General Ordinaria que previene el Art. 24 de sus estatutos ,con la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del acta anterior.
2º Lectura y aprobación de la Memoria del período 16º.
3º Elección de tres Vocales titulares, para integrar la Junta Ejecutiva.
4º Elección de doce Vocales, para integrar la Junta Consultiva.
5º Otros asuntos que puedan proponerse con arreglo al Art. 27.—Buenos Aires, Abril 18 de 1912.—M. Dedeu, secretario.
18 Abril.—Nº 35-v-27 abril.

Providencia

Compañía Nacional de Seguros sobre la Vida

No habiéndose presentado á la primera convocatoria suficiente número de acciones para formar quorum legal para la Asamblea anual, se cita nuevamente á los señores accionistas, para la reunión que deberá tener lugar el día 29 del corriente á las 3 p. m., en la sede social de la Compañía, Cangallo 845, para considerar los asuntos contenidos en la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance del 6º ejercicio, y aplicación de utilidades.
2º Elección de Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero, Síndico y Síndico suplente.
3º Fijar la remuneración del Administrador para el año 1912.
4º Aprobación del acta á labrar en la misma fecha.
Se recuerda á los señores accionistas que de acuerdo con el Art. 27 de los Estatutos, la Asamblea será válida con el número de accionistas que concurra y haya depositado sus acciones, de conformidad con el Art. 29.—Buenos Aires, Abril 15 de 1912. — Pedro Sbarli, Director Administrador.
16 Abril.—Nº 9-v-29 abril.

Compañía de Construcciones Urbanas y Rurales

Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio en su sesión del 2 del corriente, se convoca á los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 27 de Abril de 1912, á las 10 y 30 a. m., en su local social de la Avenida de Mayo 1288

Orden del día:

1º Aumento del capital social.
2º Elección de dos suplentes para miembros del Directorio.
De acuerdo con el Art. 19 de los Estatutos, los señores accionistas depositarán sus acciones en el local de la sociedad Avenida de Mayo 1288, hasta tres días antes del fijado para la reunión de la asamblea.—Buenos Aires, Abril 3 de 1912.—Eugenio Portal, (presidente).
8 Abril.—Nº 942-v-26 abril.

«Tesoro Argentino»

Sociedad Anónima

829 Victoria 829

Asamblea General Ordinaria

Se convoca á los señores Accionistas, para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 6 de Mayo próximo, á las 5 p. m. en el local social.

Orden del día

1º Aprobación de la Memoria, Balances y Distribución de utilidades.
2º Confirmación del nombramiento del señor Director Jacinto Carlotti, en reemplazo del señor B. M. Authier, que renunció con fecha 1º de Noviembre de 1911.
3º Elección de un Síndico Titular.
Nota: De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 24 de los Estatutos, los accionistas deben depositar las acciones ó recibos de cuotas, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea en el local social, retirando la tarjeta que ha de servirles como título de reconocimiento.—El Directorio.
19 Abril—Nº 54-v-6 mayo.

Banco Francés del Río de La Plata

De acuerdo con el Art. 6 de los Estatutos, el Directorio ha resuelto emitir una nueva serie de 40. 000 acciones.
En consecuencia, desde el 1º de Mayo hasta el 28 de Junio próximo, inclusive, queda abierta en el local del Banco, la suscripción á dichas acciones.
Los señores accionistas deberán solicitar por escrito, dentro de ese plazo, por medio del boleto que le será remitido en este Banco, las acciones que deseen adquirir teniendo presente que el tipo de emisión es de 140 pesos, ciento cuarenta pesos oro sellado, por cada acción de 100 pesos oro sellado nominales, y que la suscripción y pago están sujetos á la forma establecida por los Estatutos.—Buenos Aires, Abril 20 de 1912.—El Gerente.
20 Abril.—Nº 87-v-28 junio.

Compañía Argentina Super Aeration

Se convoca á los señores accionistas á la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el lunes 6 de Mayo de 1912, á las 9 a. m. en su local, Moreno 2429, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Disolución y liquidación anticipada de la Sociedad.
2º Nombramiento de cinco accionistas para que, en el carácter de titulares, efectúen la liquidación, y tres suplentes, para que reemplacen á los titulares que renuncien ó se inhabiliten por cualquier motivo. (Arts. 50 y 30 de los Estatutos).
3º Nombramiento de dos accionistas, para que en representación de la Asamblea, aprueben el acta de la misma, firmándola al efecto.
Nota: Los accionistas, para asistir á esta Asamblea, deberán depositar sus acciones en Tesorería, lo menos 48 horas antes del día señalado (Art. 20 de los Estatutos).—Buenos Aires, Abril 18 de 1912.—El Directorio.
20 Abril.—Nº 60-v-6 mayo.

Bacigalupo Cía. Limitada

Sociedad Anónima de Barnices y Anexos

Segunda Convocatoria

Se cita á los señores accionistas á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el martes 30 de Abril á las 4 pasado meridiano, en la calle Loria 434.

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general é informe del Síndico.
2º Resolver sobre la aplicación de las utilidades.
3º Elección de 5 Directores titulares, 2 Suplentes, Síndico y Síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.
Nota: Para tener derecho de asistencia á las Asambleas, deberán depositar hasta tres días, antes del que se ha fijado para la reunión en la Caja de la Sociedad, calle Loria 434, las acciones que posean ó certificados que acrediten su depósito en Bancos.—Buenos Aires, Abril 20 de 1912.—A. L. Masciorini, gerente.
20 Abril.—Nº 59-v-30 abril.

Circolo Italiano

Buenos Aires

Se convocan á los señores socios del «Circolo Italiano», á Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Abril, á las 8 y 30 de la noche, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Balance al 31 Marzo 1912.
2º Memoria de la Comisión Directiva.
3º Comunicaciones de la Presidencia.
4º Elección de cinco Vocales efectivos y un Vocal suplente.
5º Nombramiento de dos socios para la aprobación del Acta de la Asamblea.
De acuerdo con lo que dispone el Art. 33 del Estatuto, la Asamblea será constituída con cualquier número de socios que estén presentes.—Buenos Aires, Abril de 1912.—El Secretario.
22 Abril—Nº 77-v-30 abril.

Ferrocarril Rural y Puerto de Resistencia

Sociedad Anónima

Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado el número de acciones requerido por el Art. 27 de los Estatutos, para que pudiera verificarse la asamblea general extraordinaria, convocada para el 19 del actual, se convoca nuevamente para el día 2 de Mayo próximo, á las 4 de la tarde, en el local de la Sociedad, calle Sarmiento Nº 459, para tratar la siguiente

Orden del día:

Venta del ferrocarril

Se convoca á los señores accionistas que para tener representación en la asamblea, deberán depositar sus acciones, ó un certificado de depósito en los Bancos, en las cajas de la Sociedad, con tres días de anticipación al señalado para la reunión. —Buenos Aires, Abril 22 de 1912. — El Secretario.
22 Abril—Nº 80-v-2 mayo.

La Refinadora de Aceites
Sociedad Anónima
Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado la cantidad de acciones requeridas, se convoca nuevamente á los señores Accionistas, para la 7ª Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en su local social de la calle Defensa 557, el martes 30 de Abril, á las 3 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al 7º Ejercicio.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de cinco Directores y de un síndico titular y otro suplente.
4º Designación de los accionistas para refrendar el acta de esta Asamblea.
Para concurrir á esta Asamblea, deberán depositarse las acciones en la Gerencia hasta el día 25 (Art. 11), y según el Art. 8 la Asamblea se verificará con los accionistas que concurran, cualquiera que sea su número.—Buenos Aires, Abril 20 de 1912.—El Gerente.
22 Abril—Nº 83-v-30 abril.

La Constructora Americana
Sociedad Anónima de Edificación y Fomento Urbano

De acuerdo con el Art. 32 de los Estatutos, el Directorio de la Sociedad convoca á los señores accionistas á asamblea general ordinaria, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Memoria del Directorio, balance general, dividendo á partir é informe del síndico.
2º Elección de tres directores titulares y tres directores suplentes.
3º Elección del síndico y un suplente del mismo.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la misma asamblea.
La asamblea se celebrará en el salón, calle Rivadavia 1635, el día 15 de Mayo de 1912, á las 3.30 p. m. Se recuerda á los señores accionistas, que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus certificados ó recibos de las mismas, en las oficinas de la sociedad, hasta el día 12 del indicado Mayo, como lo prescribe el Art. 29 de los Estatutos.—Buenos Aires, Abril 20 de 1912. —El secretario Juan Valdosera.
22 Abril—Nº 85-v-15 mayo.

Gath y Chaves
Sociedad Anónima

Por disposición del Directorio, se convoca á los señores Accionistas á la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 9 de Mayo de 1912, á las 8.30 pasado meridiano, en el «Anexo», Avenida de Mayo 589, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobar las bases de formación de una nueva Sociedad, el traspaso á ella de los derechos de la actual, de acuerdo con la propuesta hecha por los señores Emile Erlanger y Cía., de Londres, y las negociaciones realizadas con esa firma.
2º Autorizar al Directorio para ampliar ó modificar esas bases, en cuanto se requiere, para ejecutar y terminar la negociación expresada.
3º Proveer todo lo necesario, para que tales convenios y negociaciones con los señores Emile Erlanger y Cía., se lleven á debido efecto y para que se realicen por el Directorio ó las personas que éste designe.
4º Resolver sobre la disolución y liquidación de la Compañía actual y designar la Comisión Liquidadora, con amplias facultades para desempeñar su cometido.
De conformidad con el Art. 24 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones, para retirar la boleta de entrada, en la Secretaría de la Sociedad, Bartolomé Mitre 569, en días hábiles de 3 á 6 p. m., hasta tres días antes de la Asamblea.—Buenos Aires, Abril 20 de 1912.— El Director Gerente.
22 Abril—Nº 82-v-9 mayo.

Compañía Argentina de productos Tártricos

De acuerdo con el Art. 28 de los Estatutos, se convoca á los señores accionistas á la Asamblea General Extraordinaria, para el día sábado 11 de Mayo á las 4 p. m., en el local calle San Martín 113, altos, para tratar la siguiente

Orden del día:

Consideración de la situación financiera de la Compañía y adopción de algunas de las medidas indicadas en los incisos 1º, 4º y 5º del Art. 354 del Código de Comercio.
Nota: se recuerda á los señores accionistas que para asistir á la Asamblea, deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación, en la calle Alsina 1902, escritorio de los señores E. Méndez é hijos, de 3 á 4 p. m., Art. 30 de los Estatutos.—Máximo Castro, presidente.
23 Abril.—Nº 91-v-11 mayo.

Terrenos de Golf en San Martín
Sociedad Anónima
Convocatoria

Convócase á los señores accionistas á la Asamblea General, para el día 8 de Mayo de 1912, á las 4 p. m., en el restaurant Catalanes, calle Maipú Nº 250, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General al 31 de Marzo de 1912.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de dos miembros del Directorio y tres suplentes.
4º Elección de Síndico y Síndico Suplente.
5º Nombrar á dos accionistas para firmar el Acta.
Se previene á los señores Accionistas, que de acuerdo con lo establecido por el Art. 14 de los Estatutos, la Asamblea quedará legalmente constituída media hora después de la fijada en esta convocatoria, con el número de acciones que se hallen representadas.—El Secretario.
23 Abril.—Nº 83-v-8 mayo.

Patria e Lavoro
Società Italiana di M. S.
1567—Chile—1567
Asamblea Ordinaria

Convócase á los señores socios á la Asamblea Ordinaria, que tendrá lugar en primera convocatoria el día 28 de Abril á las 2 p. m., en su local, Chile 1567.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de las actas anteriores.
2º Rendición de cuentas.
3º Relación de la presidencia.
4º Elecciones generales: 1 Presidente y un Vicepresidente, 1 Secretario y 1 Tesorero, 14 Consejales, 9 Suplentes, 10 componentes del Jury.—Buenos Aires, Abril 2 2de 1912.—El Gerente.
23 Abril.—Nº 87-v-27 abril.

Haras Pelayo
Sociedad Anónima
Convocatoria

Llámase á los señores Accionistas á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 17 de Mayo, á las 3 p. m. en su domicilio, Bartolomé Mitre 371, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria.
2º Aprobación del Balance presentado.
3º Nombramiento de tres Directores, en reemplazo de los señores Guido Lowengard, Manuel Dungey y Ramón Solveyra Casares, que han terminado su mandato.
4º Nombramiento de Síndico, en reemplazo del señor Eduardo Solveyra Casares, que también ha terminado su mandato.
5º Nombrar dos señores Accionistas para que firmen el Acta de la Asamblea.— El Gerente.
24 Abril—Nº 99-v-17 mayo.

Compañía Territorial del Chaco
Sociedad Anónima

Se convoca á los accionistas de la compañía á la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el 15 de Mayo, á las 4 p. m. para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance hasta el 31 de Diciembre de 1911 é informe del síndico.
2º Elección de un vocal por un periodo legal, para ocupar la vacante producida por la ausencia del doctor Fabio Anelto.
3º Elección de síndico.
4º Nombramiento de un accionista, para la aprobación y firma del acta de la presente asamblea.
La asamblea tendrá lugar en el local de «La Industrial», Cangallo 521.—Buenos Aires Abril 20 de 1912.—El Secretario.
24 Abril—Nº 97-v-14 mayo.

Bolsa de Cereales

La Comisión Directiva, en cumplimiento de los Arts. 26 y 43 del Estatuto social, invita á los señores Socios á la Asamblea ordinaria, que se celebrará el día 30 del corriente mes, á las 10 a. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria del ejercicio 1911-1912.
2º Proceder á la elección de cuatro vocales titulares y tres suplentes en reemplazo de los señores Jacinto Andreu, Carlos Pujol, Daniel C. Imizcoz, Eduardo Baldassarre, Guillermo E. Ratio, Alfredo Corna y Antonio Emmanuelli.—Buenos Aires, Abril 23 de 1912.—La Comisión.
24 Abril—Nº 96-v-30 abril.

MINISTERIO DEL INTERIOR

Departamento Nacional de Higiene

Llámase á licitación pública por el término de quince días, á contar desde el 13 del corriente, para la provisión en el corriente año, de terneras en pié, destinadas á la producción de vacuna. Pliego de condiciones y datos, en la Secretaría Administrativa, 25 de Mayo 277, de 1 á 4 p. m.
Las propuestas se abrirán con las formalidades de ley, el día 30 del actual, á las 2 p. m.—El Secretario.
v-30 abril.

Llámase á licitación pública, por el término de quince días, á contar desde el 13 del corriente, para la provisión en el corriente año, de carbón Cardiff de 1ª calidad, destinado á las embarcaciones de sanidad y otras dependencias. Pliego de condiciones y datos, en la Secretaría Administrativa, 25 de Mayo 277, de 1 á 4 pasado meridiano.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de ley, el día 30 del actual, á las 2 p. m.—El Secretario.

v-30 abril.

Por disposición del Sr. Presidente del Departamento Nacional de Higiene se hace saber á D. Mateo Nápoli, que en el sumario instruído por la Policía de la Capital, para comprobar que ejerce ilegalmente la medicina, debe comparecer dentro del término de cinco días á fin de verificar su exposición de descargo, de acuerdo con lo que dispone el Art. 39 de la Ley de 3 de Octubre de 1891, bajo apercibimiento de que si dejara de comparecer, se le seguirá el juicio en su rebeldía.—Buenos Aires, Abril 16 de 1912. El Secretario.

v-28 abril.

Llámase á licitación pública por el término de quince días contados desde el 20 del corriente, para la provisión de material de enfermería, útiles y drogas para botiquines, muebles y útiles de escritorio diez armarios botiquines, destinados al servicio Médico de Asistencia Pública, para los Territorios Nacionales.

Pliego de condiciones en la Secretaría Administrativa, 25 de Mayo 277, todos los días de 1 á 5 p. m. Las propuestas se abrirán el día 5 de Mayo á las 2 p. m. con las formalidades de Ley.—El Secretario.

v-25 mayo.

Llámase á propuesta privada por el término de quince días contados desde el 13 del corriente, para la provisión de útiles, aparatos y reactivos, materias colorantes para preparaciones, muebles, útiles de escritorio, de limpieza y cocina, para la instalación de laboratorios químico, bacteriológico, triquinoscópico y biológico de la División de Higiene Alimenticia (Sección Central, Rosario de Santa Fe y Bahía Blanca).

Pliego de condiciones en la Secretaría Administrativa, 25 de Mayo 277, todos los días de 1 á 5 p. m. Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados el día ... á las 2 p. m.—Buenos Aires, Abril 15 de 1912.

v-10 mayo.

Por el término de cinco días, se hace saber á D. Alejandro Amoretti, que en la sumaria información instruída por la Policía de la Capital, para comprobar que ejerce ilegalmente la medicina, se ha dictado la resolución cuya parte desposiliva dice así: El Presidente del Departamento Nacional de Higiene, Resuelve: 1º Apercibir á D. Alejandro Amoretti, de acuerdo con lo que determina el Art. 41 de la Ley precitada y en atención á ser la primera vez que se le comprueba esa infracción, previniéndole que si reincide se le aplicarán las penas que dicha Ley establece. 2º Tómese nota en la División 4ª, pase á la Asesoría Legal, para su notificación por cédula y publíquese.—Penna, Nicolás Lozano.—Lo que se comunica, á los efectos que hubiere lugar.—Buenos Aires, Abril ... de 1912.—Cirilo Bergalli.

v-27 abril.

Intendencia Municipal de la Capital

LICITACIONES

Llámase á licitación para la provisión de veinte bañaderas, para los lavaderos municipales, French 2459 y Caseros 750. Tendrá lugar el día 27 del corriente, á la 1 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Abril 18 de 1912.

v-27 abril.

Llámase á licitación para la provisión de 400 faroles tipo 7, con destino al servicio del alumbrado público. Tendrá lugar el día 25 del corriente, á la 1 p. m. Pliego de condiciones, en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Abril 16 de 1912.

v-25 abril.

Llámase á licitación para la provisión de una máquina á vapor Compound, con condensador, de 110 caballos efectivos, acoplado con dínamo Shunt de 70 Kilowatt, tableros de distribución, cables, etc. Tendrá lugar el día 26 del corriente á la 1 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Abril 17 de 1912.

v-26 de abril.

MINISTERIO DE HACIENDA

Aduana de la Capital

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Francisco Cayol, se previene á los que se consideren con derecho á las mercaderías que á continuación se expresan, que deben presentar sus reclamos á la Oficina de Remate en el término de treinta días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, bajo apercibimiento de que pasado dicho término, se procederá á su venta en subasta pública, de acuerdo con el Art. 309 de las Ordenanzas de Aduana. —El Jefe.

Corresponde al Depósito incendiado del Dique 3, Sección 4

Marca 2742 en diamante, Nº 64 un fardo tejido; E D C, número 16965, un fardo tejido; L E, número 24 y 25, un fardo tejido; E A, número 2215 en diamante, un fardo tejido; E A, sin número, un fardo tejido; sin marca, sin número, veintisiete fardos tejidos; E R, sin numero, cuarenta fardos trapos para piso; N H, sin número, siete cajones papel; sin marca, sin número, un lote bocoys tabaco; Irma, sin número, mil cajones azúcar; B M C, 2336-2335, dos fardos papel; B M C, sin número, tres fardos papel; C K, 4, un cajón; D C, 54, un cajón; H, sin número, cien cascos drogas; G I F T, sin número, cien cascos drogas; W P A H, sin número, veinticinco cascos botellas vacías; V M C, sin número, una estiba cajones de vidrios; La Poleta, sin número, una estiba cajones de vidrios; M H, 4090, un cajón varillas, sin marca, sin número, cuatro cajones varillas; S L, en triángulo, sin número, ochenta y dos cascos zinc. S t C J T n en diamante, diez y siete cajones picos de hierro y un lote de éstos que corresponde á cajones quemados; A A C, 30, un cubo madera; S S en cuadro, seiscientos cajones velas; M P, quinientos cajones azul; sin marca, sin número, catorce fardos papel; sin marca, sin número, cuarenta y cinco fardos cartón; sin marca, sin número, once cajones papel; sin marca, sin número, veintiocho cajones papel; sin marca, sin número, diez y ocho fardos papel; sin marca, sin número, quince fardos cartón; sin marca, sin número, ocho cajones vidrios; sin marca, sin número, siete cajones maquinaria; sin marca, sin número, una estatua de bronce, sin marca, sin número, de D-R, Santa marina; sin marca, sin número, un lote cajones azulejos; sin marca, sin número, un lote cajones azulejos; sin marca, sin número, un lote cajones azulejos; sin marca, sin número, cuatro lotes tejidos varios; sin marca, sin número, un lote alfombras y felpudos; sin marca, sin número, un lote trapos de piso; sin marca, sin número, un lote zinc trabajado; sin marca, sin número, un lote hojas de sierra; sin marca, sin número, un lote puertas y ventanas de hierro; sin marca, sin número, un lote palas de hierro; sin marca, sin número, un lote sillas desarmadas; sin marca, sin número, un lote varillas de madera; sin marca, sin número, un lote hierro suelto; sin marca, sin número, un lote bronce suelto.

v-30 abril.

EDICTO:

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita á doña Eugenia Figueras y á todas las personas que se consideren con derecho á un paquete que le fué secuestrado á la persona nombrada al desembarcar del vapor León XIII, entrado al puerto con fecha 30 de Marzo, y que de la verificación practicada resultó contener cinco cajas de cien cigarros de hoja cada una, tabaco habano, para que comparezca ante la Oficina del subscripto, dentro del término de cinco días, contados desde la primera publicación del presente edicto, á fin de tomar la intervención que les corresponda en el expediente sumario Nº 132, letra B, del corriente año, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía. —Oficina de Sumarios, Aduana de la Capital, Abril 17 de 1912.—A. M. Capurro.

v-24 abril.

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita á todas las personas que se consideren con derecho á una bolsa conteniendo guantes que le fué secuestrada á Juan Tucco, ex pasajero del vapor Regina Elena, entrado al puerto el día 10 de Marzo, para que compareza á la Oficina del subscripto, dentro del término de cinco días, contados desde la primera publicación del presente edicto, á fin tomar la intervención que les corresponda en el sumario Nº 73, letra P, del corriente año, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.—Oficina de Sumarios, Aduana de la Capital, Abril 15 de 1912.—A. M. Capurro.

v-24 abril.

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita á Jorge Parania y Marios Brecher y á todas las personas que se consideren con derecho á ochenta paquetitos de cigarrillos, que á los citados se les secuestraron al desembarcar del vapor «Espagne» el día 25 de Marzo, para que comparezcan ante la oficina del subscripto dentro del término de cinco días, contados desde la primera publicación del presente edicto, á fin de tomar la intervención que les corresponda en el expediente sumario Nº 118, letra F. del corriente año, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.—Oficina de Sumarios, Aduana de la Capital, Abril 17 de 1912.—A. M. Capurro.

v-24 abril.

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita á Leorino Vicenzo, á Carlos Provera y á todas las personas que se consideren con derecho á diez y nueve paquetes de cigarros de hoja no habanos, secuestrados á las dos personas nombradas, que los llevaban ocultos entre sus ropas al desembarcar del vapor «León XIII», entrado al puerto con fecha 30 de Marzo, para que comparezcan ante la Oficina del suscrito dentro del término de cinco días contados desde la primera publicación del presente edicto. á fin de tomar la intervención que les corresponda en el expediente sumario número 175, letra S del co-

rriente año, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.—Oficina de Sumarios, Aduana de la Capital, Abril 17 de 1912.—A. M. Capurro.

v-24 abril.

De acuerdo con el Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber á los Sres. Berard y Cía., que deben concurrir dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación del presente edicto, á fin de dar cumplimiento á la resolución recaida en el expediente Nº 861 letra B, del año 1910. Si transcurrido dicho término no se hubiesen presentado, se conceptuará abandonada la mercadería que motivó el sumario de la referencia, y se procederá á la venta en pública subasta por intermedio de la Oficina de Remates de esta Aduana.—Oficina de Sumarios, Aduana de la Capital.—Abril 12 de 1912. A. M Capurro.

v-27 abril.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña Juana Rodriguez de Cabral, por si y en representación de sus hijos menores, Sara, Enrique y Roberto León, en su carácter de viuda é hijos legítimos, del ex ordenanza del Banco Hipotecario Nacional, don Juan Cabral.—Buenos Aires, Abril 20 de 1912.—El Secretario.

v-2 mayo.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña Amelia Clara Harlingue de Gallardo, por si y en representación de su hija menor doña María Celina Gallardo, doña Clara Amada y doña Amelia Pilar Gallardo, en su carácter de viuda é hijas legítimas del ex jubilado, don José María Gallardo.—Buenos Aires, Abril 22 de 1912. —El Secretario.

v-2 mayo.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión Dª Luisa Grino de Fragiacomo, por sí y en representación de sus hijos menores, Dª María Luisa Rosalía, Juan Nicolás, José y Oscar Fragiacomo, en su carácter de viuda é hijos legítimos, del ex empleado de la Administración Nacional, D. Lorenzo Fragiacomo.—Buenos Aires, Abril 20 de 1912.—El Secretario.

v-1º mayo.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña Clorinda López de Figueroa, en su carácter de viuda del ex Agente de Policía de la Capital, don Eleuterio Figueroa. —Buenos Aires, Abril 19 de 1912.—El Secretario.

v-30 abril.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse á los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, Dª. María de las Mercedes Fernandez de Grande, en su carácter de viuda del ex empleado del Juzgado Federal de La Plata, D. Pablo Rosario Grande.—Buenos Aires, Abril 19 de 1912.—El Secretario.

v-30 abril.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Gregoria Acosta de Laciar, en su carácter de viuda del ex jubilado, don Salvador Laciar.— Buenos Aires, Abril 18 de 1912.—El Secretario.

v-30 abril.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos lo que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Catalina Torres de Basales, por si y en representación de sus hijos menores José María, Carlos, Antonia Ursula, Raúl Marcelino Basales, en su carácter de viuda é hijos legítimos del ex Sargento de Policía, don José Basales.—Buenos Aires, Abril 17 de 1912.—El Secretario.

v-27 abril.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Emilia Paz de Aguirre, en su carácter de viuda del ex Vista de Aduana, don Mariano E. Aguirre.—Buenos Aires, Abril 16 de 1912.—El Secretario.

v-27 abril.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Leonor González de López, por sí y en representación de sus hijos menores, don Ricardo Feliciano, don Julio Argentino, D. Paulino Dionisio y Dª María Angélica Paulina López, en su carácter de viuda é hijos legítimos del ex Comisario de Policía de la Capital, don Paulino López.—Buenos Aires, Abril 17 de 1912.—El Secretario.

v-27 abril.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Angela Garay de Pacheco, en su carácter de madre legítima del ex empleado de la Intendencia de la Armada, don José Guillermo Pacheco.—Buenos Aires, Abril 17 de 1912.—El Secretario.

v-27 abril.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Prudencia Belladona de Zanini, en su carácter de viuda del ex empleado del Banco Hipotecario Nacional, don Juan Zanini. —Buenos Aires, Abril 17 de 1912. — El Secretario.

v-27 abril.

Contaduría General de la Nación

EDICTO:

Por disposición de la Contaduría General, se cita, llama y emplaza á los señores José González y Hermanos, para que dentro del término de diez días, á contar de la fecha de la primera publicación del presente, depositen en la Tesorería General de la Nación la suma de ($ 393,75 m/n) trescientos noventa y tres pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional, que como saldo de impuestos internos tienen pendiente, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 75 de la Ley de Contabilidad.—Los Secretarios.

v-24 abril.

Por disposición de la Contaduría General, se cita, llama y emplaza, á don Julio Patrón, para que dentro del término de diez días, comparezca ante la Secretaría de esta Contaduría General, á dar las explicaciones que le serán requeridas respecto del deficit dejado en la Oficina Coronel Marcelino Freyre, valor de cuarenta pesos con sesenta y nueve centavos moneda nacional, cuando desempeñó la jefatura de la misma, ó en su defecto, depositar dicha suma en Tesorería General de la Nación, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 75 de la Ley de Contabilidad.—Los Secretarios.

v-24 abril.

Por disposición de la Contaduría General, se cita, llama y emplaza á D. Dermidio Passo Roldán, para que dentro del término de diez días, comparezca ante la Secretaría de esta Contaduría General, á dar las explicaciones que le serán requeridas respecto del déficit dejado en la Estafeta de Cerro Negro, valor de cuarenta pesos sesenta y nueve centavos m/n, cuando desempeñó la Jefatura de la misma, ó en su defecto, depositar dicha suma en Tesorería General de la Nación, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 75 de la Ley de Contabilidad.—Los Secretarios.

v-24 abril.

MINISTERIO DE GUERRA

Intendencia de Guerra

Llámase á licitación pública para el día 15 de Mayo próximo á las 3 p. m., para el suministro de 265.000 metros de brin, color más ó menos gris castaño, de un ancho. Por datos y pliegos de condiciones, ocurrir á la 3ª Sección de Secretaría de 12 m. á 6 p. m.—Abril 16 de 1912. —José E. Rodríguez, Teniente Coronel, Secretario.

v-15 mayo.

Llámase á licitación por el término de treinta días, á contar desde la fecha, para la provisión de 40 á 50 mil kilos semilla de alfalfa de primera clase, de este año, fresca, limpia y sin mezcla de semillas extrañas.

Las propuestas deberán ser acompañadas de las muestras y ambas selladas y lacradas. Serán abiertas en presencia de los interesados, el Martes 30 de Abril, á las 3 p. m., en la Inspección General de Remonta, Pueyrredón 1483.

v-9 mayo.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Dirección General de Arquitectura

Llámase á licitación pública hasta el día 29 de Abril próximo, á las 3 p. m., para la construcción de la Estación de Vacunación contra la Tristeza, en el edificio del Instituto Nacional de Bacteriología, de esta Capital.

Datos en la Dirección General de Ar-

quitectura (calle Lima Nº 287).—Buenos Aires, Marzo 31 de 1912.

v-29 abril.

Llámase á licitación pública para la ejecución de las obras de construcción del Hospital Regional de Bell Ville (Córdoba). Las propuestas se abrirán el día 15 de Mayo próximo, á las 3 p. m., en la Dirección General de Arquitectura y en el Juzgado Federal de Córdoba, donde desde la fecha se encuentran los datos á disposición de los interesados.—Buenos Aires, Abril 15 de 1912.

v-15 mayo.

Llámase á licitación pública hasta el día 29 de Abril próximo á las 3 p. m., para la construcción de la estación de Vacunación contra la Tristeza, en el edificio del Instituto Nacional de Bacteriología de esta Capital.

Datos en la Dirección General de Arquitectura, calle Lima Nº 287.—Buenos Aires, Marzo 31 de 1912.

v-29 abril.

Dirección General de Irrigación

En virtud de lo dispuesto por el Decreto de fecha 7 de Marzo de 1912, llámase á licitación pública para la ejecución de las obras de terminación del canal de riego del Valle de Sanagasta, Provincia de La Rioja, de conformidad al proyecto aprobado.

Las propuestas serán abiertas ante los interesados que concurran el día 30 de Abril del corriente año, á las 3 p. m., en el Juzgado Federal de Sección en La Rioja y en el local de la Dirección General de Irrigación, en la Capital Federal, calle Belgrano 124, 2º piso alto, donde podrán consultarse hasta el día anterior los planos, memorias, pliego de condiciones y demás documentos del proyecto.—Buenos Aires, Marzo 29 de 1912.

v-30 abril.

En virtud de lo dispuesto por el Decreto de fecha 7 de Marzo de 1912, llámase á licitación pública, para la ejecución de las obras de terminación del canal de riego del Valle de Sanagasta, Provincia de La Rioja, de conformidad al proyecto aprobado.

Las propuestas serán abiertas ante los interesados que concurran, el día 30 de Abril del corriente año, á las 3 p. m., en el Juzgado Federal de Sección, en La Rioja y en el local de la Dirección General de Irrigación, en la Capital Federal, calle Belgrano 124, 2º piso alto, donde podrán consultarse hasta el día anterior los planos, memorias, pliego de condiciones y demás documentos del proyecto.—Buenos Aires, Marzo 29 de 1912.

v-30 abril.

Dirección General de Obras Hidráulicas

Llámase á licitación pública hasta el 20 de Junio de 1912, á las 3 p. m., para la provisión de material de acero para repuesto de dragas, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede solicitarse en la Inspección de Máquinas.—Casa de Gobierno, tercer Piso.—Abril 9 de 1912.

v-20 junio.

Llámase á licitación pública hasta el 25 de Junio de 1912, á las 3 p. m., para la provisión de pernos, bujes y eslabones de acero, para repuesto de dragas de acuerdo con el pliego de condiciones que puede solicitarse en la Inspección de Máquinas.—Casa de Gobierno, 3er Piso.—Abril 9 de 1912.

v-25 Junio.

Llámase á licitación pública hasta el día 13 de Mayo próximo, para la provisión de la parte metálica para un edificio destinado á talleres de la Comisión del Paraná Interior, en el Rosario.

Las propuestas serán presentadas en la Inspección de Máquinas y Materiales, de la Dirección General de Obras Hidráulicas, Casa de Gobierno, 3er. piso, donde los interesados podrán obtener gratis todos los planos y demás documentos necesarios para esta licitación.

Las propuestas serán abiertas por el Escribano General del Gobierno, en presencia de los interesados, el día citado, á las 4 p. m.—El Inspector.

v-13 mayo.

Comisión Administradora del Fondo de Caminos

Llámase á licitación pública para la provisión de (6.500) seis mil quinientos metros lineales de caño de cemento armado, de acuerdo con las bases que los interesados pueden consultar en la Contaduría de la Comisión (Lavalle 120), de 8 a 12 a. m.

Las propuestas se abrirán en la misma Contaduría, el día 8 de Mayo de 1912, á las 10 a. m.—Buenos Aires, Abril 8 de 1912.

v-8 mayo.

Dirección General de Puentes y Caminos.

Llámase á licitación pública hasta el día 15 de Mayo próximo, á las 2 p. m., para la ejecución de las obras de mampostería, terraplenes de acceso y armamento del puente carretero á construirse sobre el río Juramento á Lumbreras (Salta). Datos, en la Dirección General de Puentes y Caminos, Lavalle 1206.—Buenos Aires, 15 de Abril de 1912.

v-15 mayo.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

División de Minas, Geología é Hidrología

Por disposición del señor Jefe de la Dirección General de Minas, Geología é Hidrología, cítase por el término de treinta días, á los efectos de la reposición de sellos en los expedientes correspondientes, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, á los siguientes señores y compañías: Compañía Aurífera del Neuquen, C-716-08 y C-5628-08; Acme Oil Syndicate, A-2588-09; Carlos Lavagna, L-2418-10; Banque de L'Union Parisienne, B-2165-11; José C. Attwel, A-3347-10 y A-3348-10; Tomás C. Attwel, A-3873-10; Carlos Attwel, A-3896-10; Belisario J. Roselli, R-2943, R-2944 y R-778-1909; Compañía Nueva de Gas, C-4071-909; Jaime Daireaux Molina, León Romieu, D-4118 y D-4120-08 y D-3154-09; Gabino R. Cueli, C-1922-06; Walter Iheldan y Luigi Milanesi, I-6014-08; Adam Zaballa, Z-1933-06; Juan Crovetto, C-1859-911; Waldino Riarte, R-4756-910; G. H. Millichamp, M-6249-07, M-4739-09, M-4745, M-4746, M-4747, M-4748-09; H. Randle, R-6251-07; Blanco C. Fernández, F-6239-07; D. Mackinlay, M-6656-07; Miguel Piñeiro Sorondo, P-22-07; J. M. Rowlothan, R-6252-07; R. C. Echenique, E-6238-07; Stepherd Herbert S-994-07; L. Schafer, S-995-07, S-2220-09; R. W. Anderson, A-6235-07; Adolfo Montier, M-5774-06; Francisco Badino, B-6230-07; Arsenio Bergallo, B-5925-07; Camilo Faget, F-5771-06; F-5927-07; Amadeo Soto, S-5104-07; Félix Cantira, C-5?96-07; Ernesto Maglione, M-5098-07; M-5099-07; Federico Piombo, P-5100-07, P-5101-07; Enrique D. Dewey, M-3594-09; Edgardo Silva, S-5053-910; Rodolfo Luque, L-5044-910; Andrés Echeverry, E-1176-08; Manuel Llames, LL-2146-08; José Gaztelú, G-5043-910; Felipe Díaz Ibarra, I-5511-910; Andrés Collado, C-4850-911; Héctor Cerri, C-5039-910; Mariano Pastor, P-5050; Reginald Kirby Orren, K-1099-910; Antonio J. Lebreum, L-3020-910; C. P. Lumb hijo, L-6247-07; Andrés Luzio, L-6248-07; F. Mace Kemp, K-6246-07; Dionisio Shoo, S-2183-02; Rudencio Roca, R-2182-02, R-2181-0; Salvador Pratto, P-3067-09; P-3150-09; Luis Villars, V-2166-911; Roberto Walter, W-4238-910; A. Martín y J. Martín, E. Pretti y C. Valentinotti, M-3620-04; F. Marcelino Palacios y Herbert Shefend, P-5360-06, P-5362-06; S. Maitland Edye y Ernesto Van Peborgh, E-3282-04; G. H. Weyand y S. Edye, W-3290-04; T. C. Buntin y C. E. Rarina, B-3464-04; T. C. Buntin y F. J. Bennett, B-3465-04; G. H. Weyand y F. J. Bennett, B-3484-04; G. von Brecht y C. S. Edze, B-3281-04; C. S. Edze y D. A. Rutand, E-3284-04; D. A. Rutlandy y G. H. Weyand, R-3288-04; J. Barbí y G. von Brecht, B-3466-04; A. Gardelli y T. C. Bunten, G-3474-04; C. S. Edze y A. Gardelli, E-3283-04; E. van Petrigh y G. von Brecht, P-3480-04; H. P. Okie y M. Juárez Celman (h) O-5112-06; Compañía Nacional de Carburo, C-2794-910; F. Guzman, G-5055-909; y E. J. Lascelles, L-1919-09.—Buenos Aires, Abril 3 de 1912.—Maipú 1241.—Alfredo C. Birabén, secretario.

Oficial v-13 mayo.

TERRITORIO DE LOS ANDES

Exp. 1516-C-911.—Buenos Aires, Noviembre 23 de 1912. Sr. Ministro de Agricultura: Enrique Casteignau, comerciante, mayor de edad, casado, domiciliado calle Viamonte 2932, como mejor haya lugar, manifiesta: Que deseando proceder al reconocimiento de arenas auríferas, en el Territorio de Los Andes, solicito derecho de cateo, en terrenos de propiedad fiscal, que no están cultivados, labrados ni cercados. La zona de exploración, comprende un rectángulo de (4.000) cuatro mil metros de Norte á Sud, por (5.000) cinco mil metros de Este á Oeste, cuyo centro está situado en la mina Olaroz Chico, según croquis al pié de la presente. De conformidad al Decreto de 3 de Marzo de 1906, manifiesto: 1º Que mi solicitud no afecta los derechos acordados por el Código de Minería, en el Art. 70. 2º Que mi propósito es garantirme la prioridad en la solicitud de pertenencia, para establecimiento fijo. 3º Que para verificar este cateo, cuento con un capital de 2.500 pesos moneda nacional, á cuyo efecto he verificado el depósito requerido por el Decreto de 15 de Mayo de 1904, como consta de la boleta del Banco de la Nación Argentina, que acompaño. Por lo tanto, solicito que se me conceda el permiso solicitado, conforme á las prescripciones de la ley de la materia. Es justicia.—E. Casteignau. Presentada esta solicitud con el certificado de depósito que menciona, hoy veintitrés de Noviembre de mil novecientos once, á las cuatro pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste.—Garrido.—Buenos Aires, Noviembre 30 de 1911. Pase á la División de Minas, á sus efectos.—Máx. Eguía.—Buenos Aires, Noviembre 30 de 1911. Pase á la Sección Minas, á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Diciembre 2 de 1911. Pase al Registro Gráfico, Estadística Minera, á sus efectos.—Julio Vatín.

Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de reconocimiento de aluviones auríferos, en el distrito de Olaroz, Territorio de Los Andes, que está en forma. Según declaraciones del solicitante, en los trabajos de exploración, serán ocupados

ocho operarios, los cuales emplearán las herramientas generalmente usadas por los mineros. Esta oficina estima suficientes los elementos de trabajo y personal declarados. Según los planos de esta oficina, la zona solicitada está libre y el recurrente no posee ninguna otra solicitud ó concesión de exploración anterior situada á menos de 2.000 metros de la presente. En estas condiciones, corresponde ordenar el registro y las publicaciones.—Julio Vatin.—Buenos Aires, Marzo 25 de 1912. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á la Sección Minas. á sus efectos.—E. Hermitte.

N° 4-v-26 abril.

TERRITORIO DEL CHUBUT

Desistimiento de un permiso de cateo

Expediente R-2545-1911.—Por disposición del señor Jefe de la Dirección General de Minas, Geología é Hidrología, se hace saber que con fecha 20 de Marzo del corriente año, ha sido desistido el permiso que por Superior Decreto de fecha Enero 22 del año en curso, fué concedido al señor Miguel Rodriguez para explorar y catear sobre la zona de dos mil hectáreas, ubicada en forma de un rectángulo de cinco kilometros de longitud en dirección Norte Sud, por cuatro kilómetros de ancho, cuyo vértice Sud Este, dista cuatro kilometros al Oeste de un punto ubicado á diez mil doscientos cuarenta y tres metros con cincuenta centímetros al N. 89° 12' 10'' Oeste de la perforación N° 2 efectuada en la zona de reserva de Comodoro Rivadavia. La misma zona ha sido ya solicitada en el expediente-P-2364-912, por el señor Pedro Ernesto Pusoye.—Buenos Aires, Abril 20 de 1912.—Alfredo C. Birabén, secretario.

v-24 abril.

Desistimiento de un permiso de cateo

Exp. G-4684-1911. — Por disposición del Sr. Jefe de la Dirección General de Minas, Geología é Hidrología, se hace saber que con fecha 21 de Marzo del corriente año, ha sido desistido el permiso que por el Superior Decreto de fecha Enero 22 del año en curso, fué concedido al Sr. Francisco Grande Novoa, para explorar y catear sobre la zona de 1.900 hectáreas aproximadamente, ubicada entre los siguientes límites: Al Este una recta en dirección Norte-Sud, que pasa por el punto A, ubicado á cinco kilómetros al Oeste de otro punto B, y el cual está ubicado á diez mil doscientos cuarenta y tres metros con cincuenta centímetros al Norte 89° 12' 10'' Oeste de la perforación N° 2 de la zona reservada alrededor de Comodoro Rivadavia. Al Norte una recta de dirección Este Oeste que pasa por el citado punto A, al Oeste una recta paralela al límite Este, distante tres kilómetros de él. Al Sud una recta paralela al límite Norte, distante seis mil seiscientos setenta y seis metros de él. Finalmente al Sud-Este, una recta de dirección Norte 45° Este, que dista cuatro kilómetros al Nor-Este del vértice Oeste de la zona de reserva de Comodoro Rivadavia. La misma zona ya ha sido solicitada por los Sres. Casimiro de Bruyn y Justo J. Colombres en los expedientes B-2104-11 y C-2342-1912.—Buenos Aires, Abril 20 de 1912.—Alfredo C. Birabén, secretario.

v-24 abril.

Vencimiento de un permiso de cateo

Exp. P-6391-1910.—Por disposición del Sr. Jefe de la Dirección General de Minas, Geología é Hidrología, se hace saber que con fecha 12 del corriente, ha vencido el permiso que por Superior Decreto de fecha 27 de Mayo de 1911 fué concedido al señor Guillermo M. Page, para explorar y catear sobre la zona de 1850 hectáreas aproximadamente, dentro de los siguientes límites: Se tomará como punto de partida un punto C, situado á mil novecientos diez metros al Este del límite Oeste del lote 31 de lo Colonia destinada para familias de Sud-Africa, y á 4170 metros al Norte del límite S. del mismo lote. Con relación á este punto el límite Norte es una recta Este-Oeste que dista 2236 metros al Norte. El límite Oeste es una recta Norte-Sud, situada á 2236 metros al Oeste. El límite Sud, es una línea Este-Oeste, que dista 2236 metros al Sud. Al Este en dirección Sud á Norte 1°. Una línea Norte Sud que dista 2236 metros al Este y que vá desde el límite Sud hasta el paralelo que pasa por un punto del límite Oeste del lote 30, situado á 4.000 metros al Sud de su intersección con el Río Chico y 2° el límite Oeste del mismo lote 30, debiendo determinarse la situación de la superficie concedida de acuerdo con el Art. 25 del citado código.—Buenos Aires, Abril 20 de 1912.—Alfredo C. Birabén, secretario.

v-24 abril.

Desistimiento de un permiso de cateo

Exp. H-2539-911. — Por disposición del Sr. Jefe de la Dirección General, se hace saber que con fecha 9 del corriente, ha sido desistido el permiso que por Superior Decreto de fecha 25 de Enero del año en curso, fué concedido al Sr. Jorge A. Hees, para explorar y catear sobre la zona de 1.700 hectáreas aproximadamente, que se ubicará en forma de un rectángulo de cinco kilómetros (5 km.) de longitud en dirección paralela al límite Sud de la colonia destinada á familias del Sud-Africa, por cuatro kilómetros (4 km.) de ancho, cuyo vértice Sud-Este, coincide con el esquinero homónimo del lote 36 de la citada colonia, en toda la extensión que no afecte al permiso de cateo L-3019-10, concedido por el Superior Decreto del 22 de Mayo de 1911. —Buenos Aires, Abril 20 de 1912.—Alfredo C. Birabén, secretario.

v-24 abril.

Desistimiento de un permiso de cateo

Exp. R-4687-1911. — Por disposición del Sr. Jefe de la Dirección General, se hace saber que con fecha 9 del corriente, ha sido desistido el permiso que por Superior Decreto de fecha 22 de Enero del año en curso, fué concedido al Sr. Esteban Raverot, para explorar y catear sobre la zona de dos mil hectáreas, ubicada en forma de un rectángulo de 6 666 metros de longitud por 3.000 metros de ancho, en dirección paralela al límite Sud del lote 164 del ensanche Sud, de la colonia destinada á familias del Sud-Africa, tal que su vértice Nor-Este, coincida con el esquinero Nor-Este de dicho lote.—Buenos Aires Abril 20 de 1912.—Alfredo C. Birabén, secretario.

v-24 abril.

Desistimiento de un permiso de cateo

Exp. R-1675-1911. — Por disposición del Sr. Jefe de la Dirección General, se hace saber que con fecha 9 del corriente, ha sido desistido el permiso que por Superior Decreto de fecha 22 de Enero del año en curso, fué concedido al Sr. Carlos R. Rodriguez, para explorar y catear sobre una zona de mil cien hectáreas, ubicada entre los siguientes límites. Al Noroeste una circunferencia de veinticinco kilómetros de radio, cuyo centro se halla en el centro del Pueblo de Comodoro Rivadavia, al Este el límite Este del lote 26 de la colonia destinada á las familias del Sud-Africa; finalmente al Sud, una recta paralela al límite Sud del lote 25 de la citada colonia, distante cuatro kilómetros al Norte de dicho límite.—Buenos Aires, Abril 20 de 1912.—Alfredo C. Birabén, secretario.

v-24 abril.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FABRICAS DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

Acta N. 36.386

«ARCA DE NOÉ HAY DE TODO»

Abril 16 de 1912. — Stocks y Stocks.—Artículos de las clases 1 á 79.

v-24 abril.

Acta N. 36.391



Abril 16 de 1912. — Donato Didiego. — Artículos de las clases 1 y 59.

v-24 abril.

Acta N. 36.387



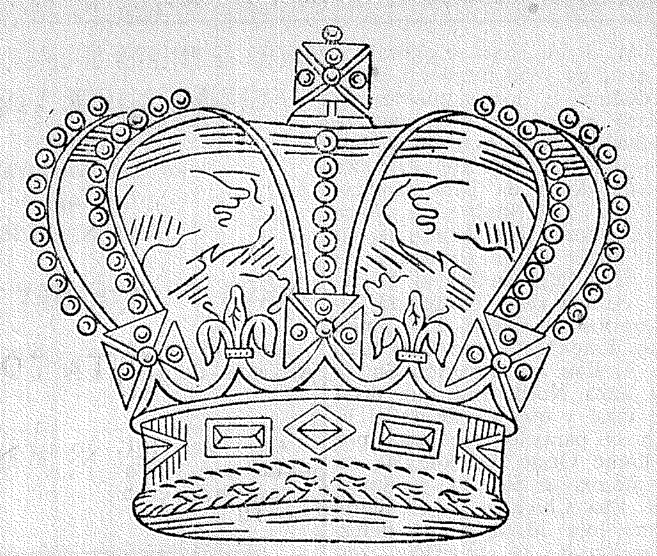
LA GIOCONDA

Abril 16 de 1912. — Stocks y Stocks.—Artículos de las clases 1 á 79.

v-24 abril.



Acta N. 36.199



Marzo 25 de 1912.—Barclay y Cía.—Tejidos en general, de algodón, hilo, lana, seda, pita ramio, cáñamo y sus mezclas, clases 44 á 47 (corregida).

v-29 abril.

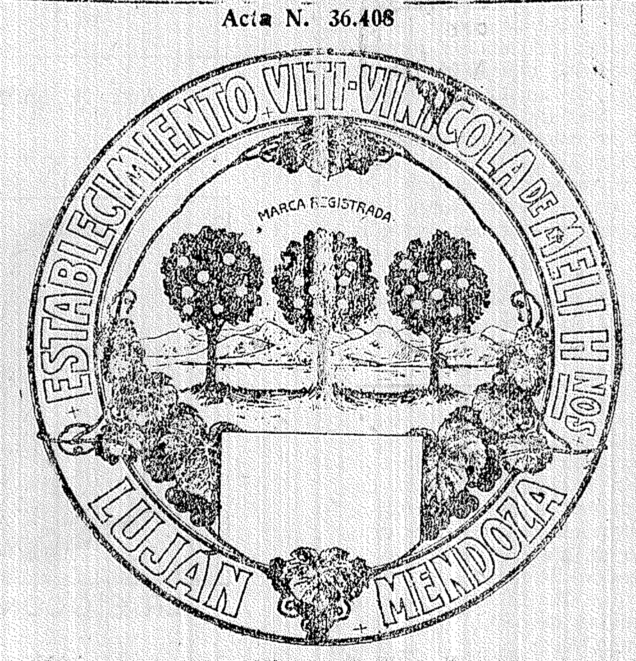
Acta N. 36.407



Abril 19 de 1912.—Barclay y Cía.—Artículos de las clases 44 á 55.

v-29 abril.

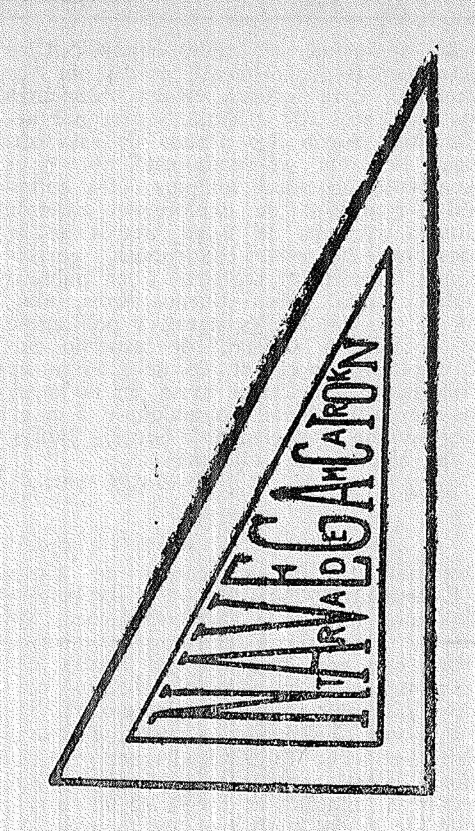
Acta N. 36.408



Abril 19 de 1912.—Meli Hnos.—Vinos en general, clase 68.

v-29 abril.

Acta N. 36.419



Abril 20 de 1912.—Manuel Barral.—Artículos de las clases 1 á 79.

v-29 abril.

Acta N. 36.327





Abril 11 de 1912.—Lorenzo Pasqual.—Artículos de la clase 50.

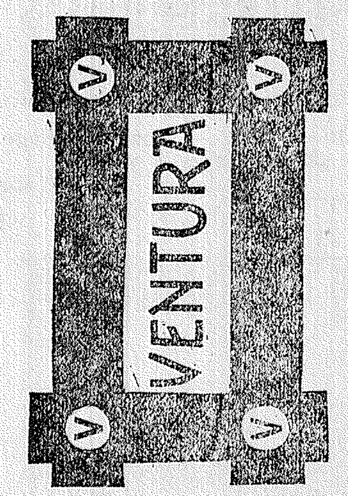
v-29 abril.

Acta N. 36.379



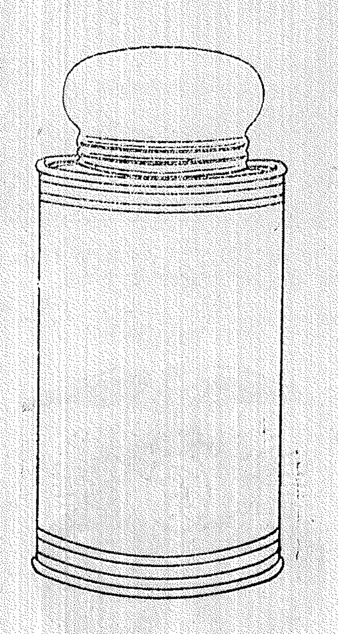
Abril 15 de 1912.—Eduardo de Bary y Cía.—Artículos de la clase 64.
v-24 abril.

Acta N. 32.172



Enero 25 de 1911.—Domingo A. Ventura.—Artículos de las clases 1, 59, y 61 á 71 (modificada).
v-24 abril.

Acta N. 33.051



Abril 25 de 1911.—Hallé y Cía. —Artículos de las clases 58 y 79 (envase) (substituída).
v-24 abril.

Acta N. 34.958





UNICOS IMPORTADORES
H. MATHON BERTRAND & FILS
BUENOS AIRES

Octubre 28 de 1911.—Ph. Richard Fils.—Vinos, vermouth, clase 68 (modificada).
v-24 abril.

Acta N. 36.369

«Zenobia»

Abril 15 de 1912. — William Frederic Charles.—Artículos de las clases 14 y 58.
v-24 abril.

Acta N. 36.378

«Los Lutos»

Abril 15 de 1912. — Sucesores de Emilio E. Gerding.—Artículos de las clases 44 á 52, 54 y 55.
v-24 abril.

Acta N. 36.332

RATNER

Abril 12 de 1912.—Ratner Safe Company Limited.—Artículos de las clases 31, 32, 35, arcas invulnerables ó cajas de hierro, clase 80.
v-26 abril.

Acta N. 36.333

YARDLEY

Abril 12 de 1912.—Yardley y Co., Limited.—Artículos de las clases 14, 58 y 79.
v-26 abril.

Acta N. 36.401

"BROMO-PHOSPH"

Abril 17 de 1912.—Lorenzo Mir.—Artículos de la clase 79.
v-26 abril.

Acta N 36.402

«Celestins»

Abril 17 de 1912.—Balbiani Hnos.—Artículos de las clases 68 y 69.
v-26 abril.

Acta N. 36.403



Abril 17 de 1912. — Lorenzo Aragües.—Artículos de la clase 53.
v-26 abril.

Acta N. 36.405

«Phonofrance»

Abril 18 de 1912.—José Tagini.—Máquinas reproductoras del sonido, sus accesorios y componentes, discos y cilindros para las mismas, instrumentos musicales, y cintas cinematográficas, clasees 22, 76 y 80.
v-26 abril.

Acta N. 36.404

«Blitz»

Abril 17 de 1912.—R. P. Warren y Co.—Artículos de las clases 11, 14, 22, 58 y 61 á 70.
v-26 abril.

Acta N. 36.399

EXTRACTO DE MALTA DIASTÁTICA CON PEPSINA,

para la digestión completamente postrada. Remedio digestivo no causando irritacíon ninguna

Dósis: Tómese 3 veces al dia una cucharada con la comida.

J. PAUL LIEBE

Fábrica de Preparados dietéticos y med.-dietéticos

DRESDE.

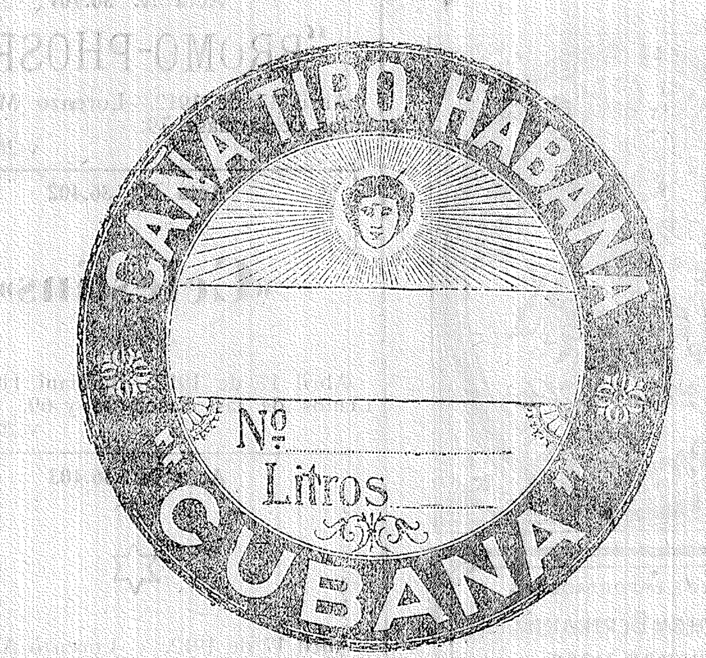
21 Medallas y Diplomas.

Span. M.E. Peps.

UNICO INTRODUCTOR Y VENDEDOR AUTORIZADO
TEODORO HEGENBARTH
— BUENOS AIRES.

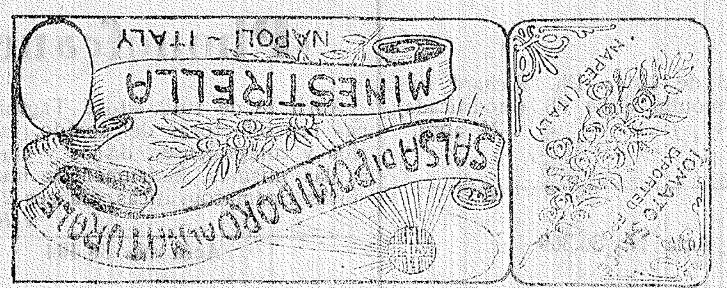
Abril 16 de 1912. — Teodoro Heg nbar h — Artículos de las clases 11 y 79.
v-24 abril.

Acta N. 36.383



Abril 16 de 1912. — Guillermo Padil . Limitada Sociedad Anónima Comercial. — Artículos de las clases 63 y 69.
v-24 abril.

Acta N. 36.373.



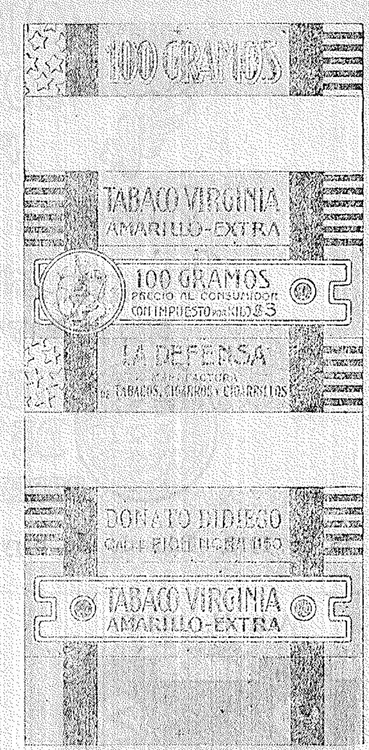
Abril 15 de 1912. — Peluso Ortiz y Cía. — Artículos de las clases 61 a 71.
v-24 abril.

Acta N. 36.376

"HENRY SIMON"

Abril 15 de 1912. — Henry Simón Ltd. — Artículos de las clases 16 a 28.
v-24 abril.

Acta V. 36.390



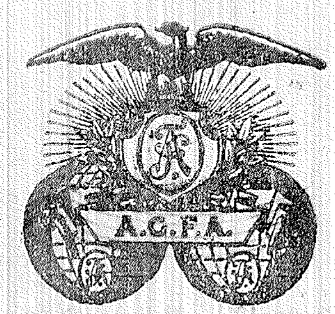
Abril 16 de 1912. — Donato Didiego. — Artículos de las clases 1 y 59.
v-24 abril.

Acta N. 36.392



Abril 16 de 1912. — Donato Didiego. — Artículos de las clases 1 y 59.
v-24 abril.

Acta N. 36.400



Abril 10 de 1912. — Actien Gesellschaft für Anilin Fabrikation. — Productos químicos y farmacéuticos, clases, 11 y 79.
v-24 abril.

Acta N. 36.388

VACUNA LIGNIERES

Abril 16 de 1912. — José Lignieres.—Vacunas, clase 79.
v-24 abril.

Acta N. 36.389

SUERO LIGNIERES

Abril 16 de 1912. — José Lignieres.—Sueros, clase 79.
v-24 abril.

Acta N. 36.395



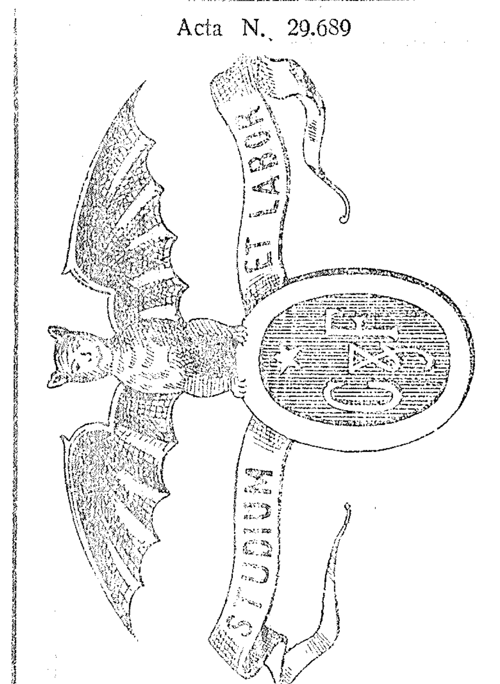
Abril 16 de 1912. — Santos Eguinea. —Artículos de las clases 1 á 79.
v-24 abril.

Acta N. 36.398



Abril 16 de 1912. — Máximo Hasenbalg y Ernesto Hasenbalg.—Artículos de las clases 72 y 74.
v-24 abril.

Acta N. 29.689



Mayo 11 de 1910.—Antonio Moutinho dos Santos.—Artículos de las clases 1 á 79, y escarbadientes, clase 80 (modificada).
v-24 abril.

Acta Nº 36.381

«La Predilecta»

Abril 16 de 1912.—Fortuna y Cía.—Yerba mate en general, clase 67.
v-24 abril.

Acta N. 36.382

«Vicens»

Abril 16 de 1912.—Fortuna y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-24 abril.

Acta N. 36.384

«Boliviano»

Abril 16 de 1912. — Curt Berger y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-24 abril.

Acta N. 36.385

«Peruano»

Abril 16 de 1912. — Curt Berger y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-24 abril.

Acta N. 35.666



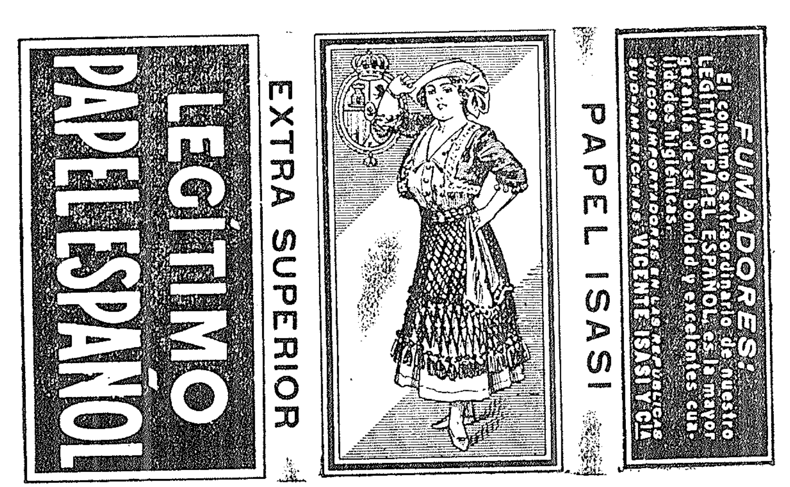
Enero 20 de 1912.—Adriano Felicelli.—Artículos de las clases 1 á 79 (modificada).
v-24 abril.

Acta N. 36.370



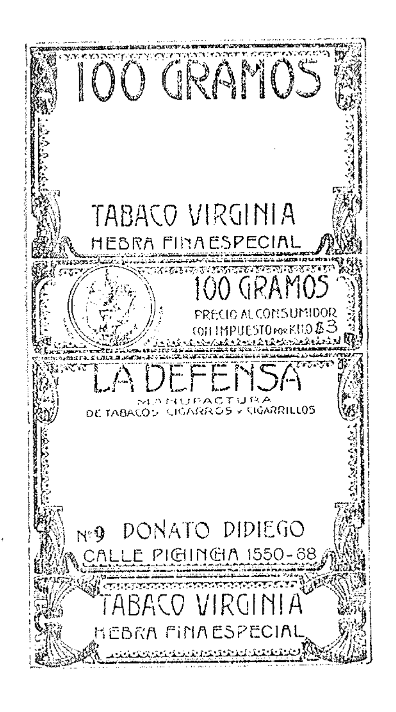
Abril 15 de 1912.—Pedro G. Maristany.—Artículos de la clase 68.
v-24 abril.

Acta N. 36.380



Abril 15 de 1912. — Vicente Isasi Isasmendi de Zagasti.—Artículos de las clases 59, 68, 69 y 72.
v-24 abril.

Acta N. 36.393



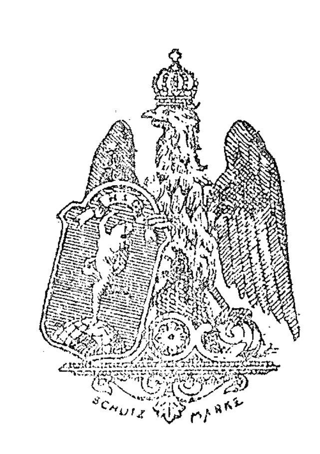
Abril 16 de 1912. — Donato Didiego. — Artículos de las clases 1 y 59.
v-24 abril.

Acta N. 36.394

«Excelsior»

Abril 16 de 1912. — Angel Estrada y Cía.—Artículos de las clases 72 á 77.
v-24 abril.

Acta N. 36.396



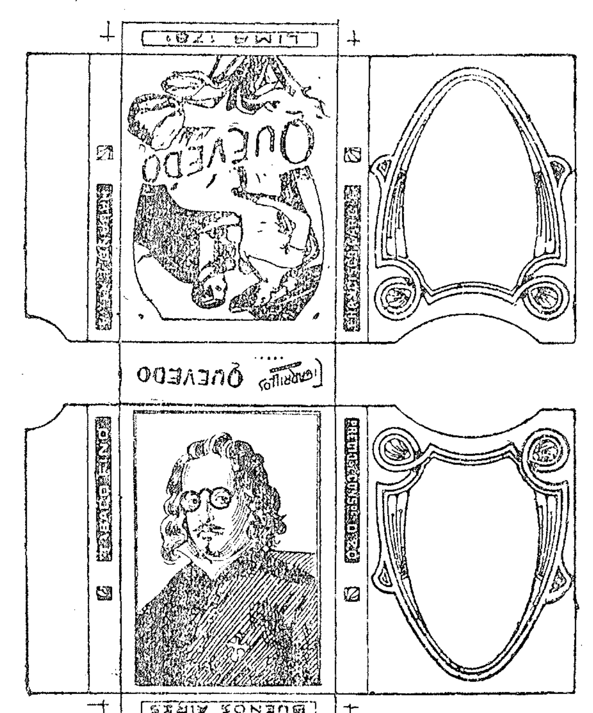
Abril 16 de 1912. — Engelbert Hart y Cía.—Artículos de las clases 44 á 55.
v-24 abril.

Acta N. 36.397

«La Moderna»

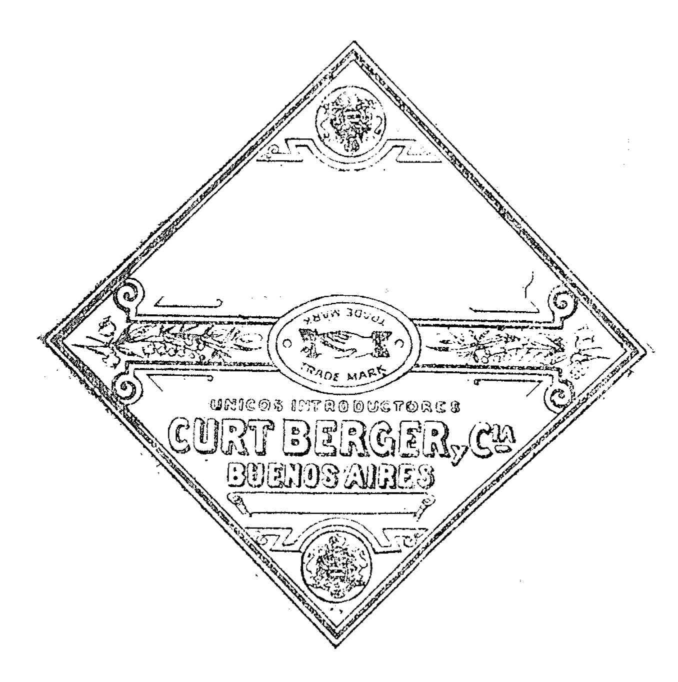
Abril 15 de 1912. — Juan Malgor. — Artículos de las clases 25, 25 y 30.
v-24 abril.

Acta N. 34.466



Septiembre 2 de 1911.—Francisco García.—Artículos de las clases 59 (Modificada).
v-29 abril.

Acta N. 36.429



Abril 20 de 1912.—Curt Berger y Cía.—Artículos de camisería en general, cuellos, puños y pecheras de telas y papel ó cartón, clase 49.
v-29 abril.

Acta N. 36.427

MORGAN

Abril 20 de 1912.—Francisco Morgan.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-29 abril.

Acta N. 36.428

"Comptator"

Abril 20 de 1912.—Hermann Krabb y Cía.—Máquinas de calcular, clase 22.
v-29 abril.

Acta N. 36.409

«Vegetaline»

Abril 19 de 1912.—Juan R. Calcagno.—Artículos de las clases 11, 58 y 79.
v-29 abril.

Acta N. 35.638

«S. I. A. M. T.»

Enero 17 de 1912.—C. Pochettino y A. Maggioni.—Artículos de las clases 18, 22 y 25.
v-29 abril.

Acta N. 36.406



Abril 19 de 1912.—Barclay y Cía.—Artículos de las clases 44 á 55.
v-29 abril.

Acta N. 36.426



Abril 20 de 1912.—Raúl Sauveterre.—Artículos de las clases 68 y 69.
v-29 abril.

Acta N. 35.440



Diciembre 23 de 1911.—Manuel Maubert.—Artículos de las clases 68, 69 y 79 (modificada).
v-29 abril.

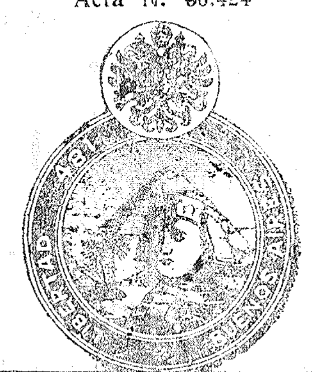
Acta N. 36.423

"Magda"

Abril 20 de 1912.—Prats y Cía.—Productos de perfumería y jabonería, clases 14 y 58.

v-29 abril.

Acta N. 36.424



MEMPHIS-CIGARETTEN.

Abril 20 de 1912.—Simón Bolteansky.—Cigarrillos, clase 59.

v-29 abril.

Acta N. 36.425

"Apiónica"

Abril 20 de 1912.—Louis H. Goldsoll.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.

v-29 abril.

Acta N. 36.410

«Franklin»

Abril 19 de 1912.—R. H. J. Pennefather:—Pararrayos, clase 22.

v-29 abril.

Acta N. 36.411

«Hu-man-ic»

Abril 19 de 1912.—Angel Veiga.—Artículos de la clase 53.

v-29 abril.

Acta N. 36.412

«Viruta»

Abril 19 de 1912.—Guido Ricciaidelli.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.

v-29 abril.

Acta N. 36.413

CARBONYLE

Abril 19 de 1912.—Société Français du Carbonyle.—Artículos de las clases 9, 11, 15 y 33.

v-29 abril.

Acta N. 36.416

«CHRISTOPH y UNMACK»

Abril 20 de 1912.—A. E. Rother.—Artículos de las clases 1 á 79.

v-29 abril.

Acta N. 36.414

CLUPECO"
CLUETT, PEABODY & CO.
U. S. A.

Abril 19 de 1912.—Cluett, Peabody y Company.—Artículos de las clases 44 á 55.

v-29 abril.

Acta N. 36.415

«Rodney»

Abril 19 de 1912.—Ramsay, Bellamy y Cía.—Artículos de las clases 19, 29, 38, 41 y 79.

v-29 abril.

Acta N. 36.421

Porphyroglutin»

Abril 20 de 1912.—Wolf Laufer.—Piedras y materiales de construcción, clase 29.

v-29 abril.

Acta N. 36.422

« C. B. F. R. »

Abril 20 de 1912.—R. H. J. Pennefather.—Pararrayos en general y partes de los mismos, clase 22.

v-29 abril.

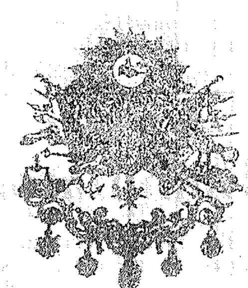
Acta N. 36.417

"Doecker"

Abril 20 de 1912.—A. E. Rother.—Artículos de las clases 1 á 79.

v-29 abril.

Acta N. 36.418



Abril 20 de 1912.—Régie Co. Interéssée des Tabacs de l'Empire Ottoman.—Tabacos, cigarros y cigarrillos en general, clase 59.

v-29 abril.

Acta N° 36.375

"WINDSOR"

Abril 15 de 1912. — Francisco van den Broucque.—Artículos de las clases 49, 51 y 52.

v-24 abril.

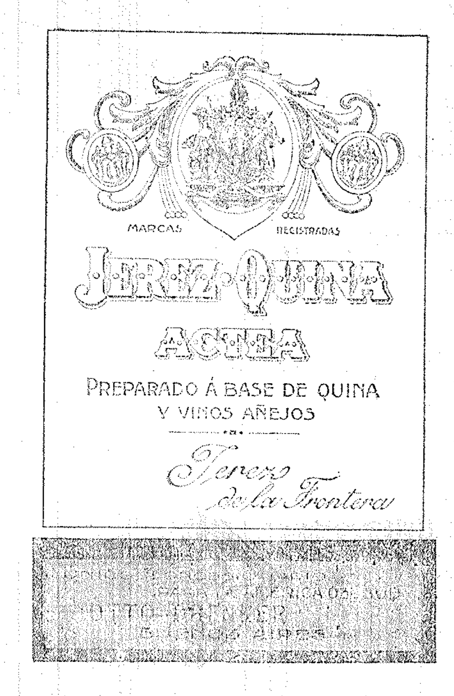
Acta N° 36.377

SIMON

Abril 15 de 1912. — Henry Simón Ltd.—Artículos de las clases 16 á 28.

v-24 abril.

Acta N. 36.372



Abril 15 de 1912.—Otto Drenker. — Artículos de las clases 68 y 69.

v-24 abril.

Acta N. 36.374

«Rabarbaro»

Abril 15 de 1912. — Manuel B. Piñeiro.—Artículos de las clases 1 á 79, lechería y cintas cinematográficas, clase 80.

v-24 abril.

Acta N. 36.371

«Goliath»

Abril 15 de 1912. — Galliard y Dufour.—Artículos de las clases 16 á 25.

v-24 abril.

José Antonio Velar, comisario.—*José Ignacio Maraspin*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional